

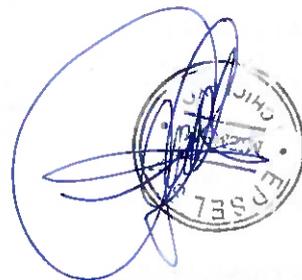
BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



OSCE

Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EPSEL S.A-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS
PATRIMONIALES Y PERSONALES**





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A. – EPSEL S.A.**

RUC N° : 20103448591

Domicilio legal : Av. Saenz Peña N° 1860- Urb. Latina, Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Teléfono: : (074) 253520 – 074(252291)

Correo electrónico: : procesos.logistica@epsel.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES.**

N°	DESCRIPCIÓN
	SEGUROS POLIZA PATRIMONIALES
1.1	MULTIRIESGOS
1.2	VEHICULOS
1.3	DESHONESTIDAD 3D
1.4	ASISTENCIA MEDICA (FOLA)
	SEGUROS POLIZA PERSONALES
1.5	ASISTENCIA MEDICA - FOLA
1.6	VIDA LEY D.L 688
1.7	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR PENSIÓN

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia de Administración y finanzas N° 196-2022-EPSEL S.A/GG/GAF** de fecha 28 de noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **365 Trescientos Sesenta y Cinco Días Calendarios (12 meses)** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

SEGUROS PATRIMONIALES

SUB ITEM 1.1 : Multiriesgo

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de vencido el plazo de la póliza de seguros que se encuentra vigente.

SUB ITEM 1.2 : Vehículos

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de vencido el plazo de la póliza de seguros que se encuentra vigente.

SUB ITEM 1.3 : Deshonestidad 3D

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de vencido el plazo de la póliza de seguros que se encuentra vigente.

SUB ITEM 1.4 : Sistema Aéreo no tripulado

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de vencido el plazo de la póliza de seguros que se encuentra vigente.

SEGUROS PERSONALES

El servicio de seguros de riesgos humanos se prestará de acuerdo al siguiente detalle:

SUB ITEM 1.5 : Asistencia Médica - FOLA

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de vencido el plazo de la póliza de seguros que se encuentra vigente.

SUB ITEM 1.6 : Seguro Vida Ley – D.L 688

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de vencido el plazo de la póliza de seguros que se encuentra vigente.

SUB ITEM 1.7 : Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo –SCTR (PENSION)

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de vencido el plazo de la póliza de seguros que se encuentra vigente.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en Banco Continental Cta. Cte. 0011-0279-72-0100023839 y reclamarlas en la Sub Gerencia de Logística de EPSEL S.A., sito en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100-Distrito de José Leonardo Ortiz.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Modificación al Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31085 Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley 31366 Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) aprobado y publicado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE y sus respectivas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.
- Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Directiva No 032-EPSEL SA-2019 - Elaboración de Especificaciones Técnicas para la



- Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Decreto Supremo N° 005-2012-TR
 - Ley N° 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud".
 - Decreto Supremo N° 013-2019-TR Reglamento de Reconocimiento y Pago de Prestaciones Económicas de la Ley N° 26790.
 - Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y su modificatoria, según Decreto Legislativo N° 1196.
 - Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.
 - Normas que sobre la materia disponga la SBS.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
 - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N°100 – Chiclayo en la Oficina de trámite documentario en el horario de 08:30 a 12:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.



Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**, de acuerdo al siguiente detalle:



Cuota inicial 30% pagadera al inicio de vigencia de la póliza y el saldo en 11 letras iguales sin intereses, pagaderas cada 30 días, para las pólizas contempladas en este rubro al final de cada vigencia se realizará en ajuste respectivo según las declaraciones mensuales presentadas por EPSEL S.A.

SEGUROS PATRIMONIALES

- SUB ÍTEM 1.1 : Multiriesgo
- SUB ÍTEM 1.2 : Vehículos
- SUB ÍTEM 1.3 : Deshonestidad 3D
- SUB ÍTEM 1.4 : Sistema Aéreo no Tripulado

SEGUROS PERSONALES

- SUB ÍTEM 1.5 : Asistencia Médica – FOLA
- SUB ÍTEM 1.6 : Seguro Vida Ley – D.L 688
- SUB ÍTEM 1.7 : Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo –SCTR (PENSION)



⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, conforme se detalla a continuación:

La Conformidad y verificación del servicio será emitida por la subgerencia de logística y Gerencia de Administración y Finanzas, previo informe del equipo de control patrimonial.

- SUB ITEM 1.1** : Multiriesgo
- SUB ITEM 1.2** : Vehículos
- SUB ITEM 1.3** : Deshonestidad 3D
- SUB ITEM 1.4** : Sistema Aéreo no Tripulado
- SUB ITEM 1.5** : Asistencia Médica – FOLA

La Conformidad y verificación del servicio será emitida por la subgerencia de logística y Gerencia de Administración y Finanzas, previo informe de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos

- SUB ITEM 1.5** : Asistencia Médica – FOLA
- SUB ITEM 1.6** : Seguro Vida Ley – D.L 688
- SUB ITEM 1.7** : Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo –SCTR (PENSION)

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de Trámite Documentario de EPSEL S.A. sito en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100-Chiclayo, con atención a la Sub Gerencia de Logística, en el horario de 07:45 a 12:45 y de 13:30 a 16:30 horas de forma presencial o de manera virtual a través del correo: tramitedocumentario@epsel.com.pe.





**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA EPSEL S.A"

2. Finalidad pública

Las pólizas de seguros a contratar tienen como finalidad proteger los bienes e intereses de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua y Alcantarillado de Lambayeque S.A. –EPSEL S.A, y asegurar a los trabajadores ante los casos de muerte natural y accidental; así como invalidez total y permanente y también los accidentes derivados por trabajos de riesgo.

3. Antecedentes

La empresa EPSEL S.A., se dedica a la Captación, tratamiento y distribución de Agua Potable y como tal es necesario que sus bienes patrimoniales y personales, estén protegidos contra riesgos inherentes a su actividad; asimismo en el artículo 10 inciso i) del reglamento de la ley 29151, hace mención como obligación de la entidad, la contratación de póliza de seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración.

4. Objetivos de la contratación

Contratar los servicios en un solo paquete de una compañía de seguros o aseguradora, que emita las coberturas a través de las Pólizas de Seguros Patrimoniales (Multiriesgo / Vehículos / Deshonestidad 3D Y Asistencia Médica FOLA) Además Seguro Vida Ley y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (PENSION).

5. Plan Operativo Institucional (POI)

AO.1 Ejecutar proceso de baja patrimonial que forman parte del inventario patrimonial de la EPS

6. Características y condiciones del servicio a contratar

6.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

N°	DESCRIPCIÓN
SEGUROS POLIZA PATRIMONIALES	
1.1	MULTIRIESGOS
1.2	VEHICULOS
1.3	DESHONESTIDAD 3D
1.4	SISTEMA AEREO NO TRIPULADO
SEGUROS POLIZA PERSONALES	
1.5	ASISTENCIA MEDICA - FOLA
1.6	VIDA LEY D.L 688
1.7	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR PENSIÓN

6.2 Actividades

SUB ITEM 1.1 SEGUROS PATRIMONIALES (MULTIRIESGO)

1.1 MULTIRIESGO

ASEGURADO: EPSEL S.A. y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida y/o por constituirse y/o crearse y/o por adquirirse donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

GIRO: CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

DOMICILIO FISCAL: AV. SAENZ PEÑA NRO. 1860 URB. LATINA LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ
RUC: 20103448591

VIGENCIA: Desde las 12 horas del 00/00/0000 hasta las 12 horas del 00/00/0000

Materia Asegurada

Todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del asegurado de cualquier clase, naturaleza y descripción, mientras se encuentren en cualquier lugar y condición dentro del territorio nacional, sea en locales propios y/o de terceros y/o alquilados en forma permanente o temporal o bienes y/o propiedades en curso de construcción, instalación, ensamblaje y montaje o cuando estén siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito y consistente principalmente, pero, no limitado a lo siguiente:

Inmuebles: comprende todo lo concerniente a edificios, construcciones, estructuras, techos, cobertores, cimientos, cercos, lozas, muros, alambrados, mallas metálicas, rejas perimetrales, bermas, sardineles, ampliaciones (excluyendo el valor del terreno), así como sus extensiones, aditamentos y mejoras, tabiquerías, obras de carpintería, falso techo, incluyendo instalaciones de agua, desagüe y electricidad, tanques aéreos y subterráneos, cisternas, obras civiles de pozos, sistema de bombeo (EBAR), chimeneas, tuberías, conductos, ductos de aire acondicionado, ascensores y montacargas fijos, puertas, ventanas, lunas, vidrios y cristales, rejas y cortinas metálicas y en general todas las instalaciones fijas y permanentes, sean mecánicas y/o eléctricas y/o electrónicas que formen parte del edificio y su funcionamiento, estanques reguladores, talleres de maestranza y unidades de transporte.

Contenido en general: muebles, útiles, enseres, máquinas y equipos de oficina, equipos electrónicos, accesorios, objetos frágiles, papelería, alfombras, tapizones, moldes, matrices, insumos, suministros, mercaderías (principalmente medidores) y demás contenido en general.

Maquinarias: comprende todo lo concerniente a maquinarias de las plantas, herramientas y equipos en general, equipos electrónicos y/o mecánicos y/o eléctricos, artefactos fijos y/o móviles que componen las instalaciones de planta, laboratorios y talleres, incluyendo bombas, motobombas, calderas, compresoras, motores, taladros, tanques, tornos, conductores y ductos en general, grupos electrógenos, generadores, sub estaciones eléctricas, transformadores, controles, llaves y tableros de toda clase, enseres, utensilios, instrumentos, accesorios, repuestos, partes, piezas, vehículos de planta (montacargas, patos, carretillas y similares) bienes móviles y/o fijos y todo otro bien similar aun cuando no se encuentren detallados pero que formen parte de o estén contenidos en las instalaciones o predios ocupados por el asegurado o en locales de terceros, o en almacenes autorizados o en exhibición o en demostración en el lugar dónde se encuentren.



También están incluidos bajo la Cobertura de Todo Riesgo todos los bienes y/o activos que adquiera el asegurado en propiedad, préstamo, consignación, alquiler, bienes de propiedad de terceros, contratistas; en resumen, todos los que se encuentren bajo su administración.

Así mismo, todos aquellos Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto; tales como, remoción de escombros, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios de profesionales -arquitectos, topógrafos, ingenieros, licencias, patentes de cualquier tipo, salvamento, limpieza, costos por extinguir el incendio, reacondicionamientos provisionales, gastos de demolición, desmontaje de equipos, costos por demoler o desmantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad competente en caso de desplome o derrumbe.

Valorización de bienes por asegurar

Edificación Edificios y/u Obras Civiles: Valor de reemplazo y/o reconstrucción a nuevo

Contenido en general: Valor de reemplazo a nuevo

Maquinaria y/o equipos: Valor de reemplazo a nuevo y en los casos de modelos, para marcas con diferentes modelos valor a nuevo del modelo similar superior con descuento por mejor capacidad.

Existencias: Valor de reposición a Nuevo

Coberturas

Todo Riesgo, contra pérdida o daño físico, incluyendo pero no limitando a Riesgos de la Naturaleza, Derrumbes, Riesgos Sociales y Políticos -tales como Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo-, incluyendo explosión de calderos y/u otros equipos de presión, entre otras coberturas no excluidas en la cláusula de Todo Riesgo.

Valor Declarado

Materia Asegurada	Valor Declarado en S/.
Edificaciones y Obras Civiles en general (excluyendo el valor del terreno), incluyendo las instalaciones fijas.	156,266,665.42
Contenido: Maquinaria, equipos diversos y sus accesorios, equipamiento y montaje de pozos, plantas, reservorios, entre otros. Muebles, útiles, enseres, equipos y contenido en general. Existencias en General – Almacén Central (bienes rotatorios), contenido de las oficinas de Administración, etc.	91'531,808.61
Total Valor Declarado S/	247'798,474.03

Suma Asegurada

Límite único y combinado a Primer Riesgo por ocurrencia

S/ 65'000,000

Sub Límites a Primer Riesgo

1. Huelga y Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje

y Terrorismo. Límite agregado Anual

S/ 65'000,000

2. Equipo Electrónico

2.1 Sección I Daño Físico

S/ 167,500

2.2 Sección II Portadores Externos de Datos

S/ 83,750

2.3 Sección III Incremento del Costo de Operación

S/ 83,750

2.4 Cobertura de Software

S/ 83,750

2.5 Equipo móvil y/o portátil /o en tránsito e Infortunio, incluyendo aquellos utilizados en pruebas y mediciones.

S/ 167,500

3	Rotura de Vidrios y/o Cristales y Avisos y/o Paneles Publicitarios y/u Objetos Frágiles (incluyendo Riesgos Sociales y Políticos)	S/	67,000
4	Gastos Extras	S/	335,000
5	Gastos Extraordinarios	S/	1'675,000
6	Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones (bienes usados Y/o nuevos)	S/	335,000
7	Inclusión Automática (bienes en general)	S/	502,500
8	Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado por evento)	S/	837,500
9	Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro (siempre y cuando el siniestro esté debidamente cubierto)	S/	167,500
10	Rotura de Maquinaria y lucro cesante (Límite Unico y Combinado)	S/	1'675,000
	Relación de maquinaria asegurada para el sub Límite:		
	9.1 Sistema de tratamiento de agua potable manual:		
	Planta 01 Sáenz Peña S/ 10'500,000		
	10.2 Sistema de tratamiento de agua potable automático:		
	Planta 02 Sáenz Peña S/ 20'500,000		
	10.3 Sistema de tratamiento de agua potable automática:		
	Predio 105- Lambayeque S/ 10'500,000		
11	Transporte Incidental	S/	335,000
12	Todo Riesgo Equipo De Contratista - TREC	S/	1'675,000
	12.2 Básica		
	12.3 HCC.DMVT		
	Detalle de Maquinaria al final de slip Multiriesgo. Zona de operación: Región Lambayeque		
13	CAR /EAR (Límite único y combinado).	S/	335,000
14	Vehículos de trabajadores y/o de terceros al interior de los Locales del asegurado y/o en los estacionamientos de los Linderos perimetrales solo bajo las coberturas de la Póliza de incendio multiriesgo y exceso de sus pólizas vehiculares.	S/	167,500
15	Daños causados por asentamientos o hundimiento de terreno, desplazamiento, deslizamientos, caída de rocas u otros movimientos de masas de tierra, incluyendo reposición de masas de tierra.	S/	3'350,000



Cláusulas Adicionales

Las cláusulas adicionales prevalecen sobre las Condiciones Generales.

Todas las Secciones

1. Adelanto del 50% del monto del siniestro.
2. Nombramiento de Ajustadores.
3. Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada.

Incendio todo Riesgo

1. Condicionado General de Incendio y/o Rayo.
2. Todo Riesgo
3. Primer Riesgo
4. Propiedades fuera del Control del Asegurado
5. Traslado temporal (cubre adicionalmente el contenido)
6. Reemplazo y/o reposición
7. Errores ú omisiones
8. Permisos y Privilegios
9. Reparaciones y/o Reconstrucciones
10. Inclusión Automática para nuevas adquisiciones
11. Cobertura Automática por Nuevas Adquisiciones (bienes nuevos, usados)
12. Rotura Accidental de Vidrios y Cristales (sin exclusiones por la posición del vidrio)
13. Aparatos Eléctricos
14. Impacto de Vehículos
15. Daños por Agua
16. Gastos Extras
17. Cláusula de Subrogación
18. Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica o Fuego Subterráneo.
19. Maremoto, Tsunamis, Salida de Mar, Marejada u Oleaje
20. Huelga, Motín y Conmoción Civil
21. Daño Malicioso, vandalismo, Terrorismo y Sabotaje
22. Propiedad de Terceros
23. Transporte incidental

Condiciones Especiales - Todo Riesgo

1. También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
 2. Bajo la cobertura de rotura de vidrios, lunas y/o cristales se cubren los daños materiales directos e indirectos de los mismos sea cual fuera su forma y la posición en la que se encuentren colocados y/o instalados, debiendo considerarse ante la complejidad de la ubicación que, el costo de instalación pueda superar el costo de reposición del activo siniestrado.
 3. Bajo la cobertura de transporte incidental, se indemnizará el costo de mercadería o bien según factura o presupuesto, incluyendo el flete y los gastos que dicho traslado ocasione.
- o En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.

Rotura de Maquinaria

1. Condicionado General de Rotura de Maquinaria
2. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso S/ 33,500
3. Flete aéreo hasta S/ 33,500
4. Valor nuevo de reposición hasta cinco (05) años de antigüedad, en caso de pérdida total (sin depreciación alguna).
5. Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para el bobinado primario y/o secundario de cualquier equipo y/o maquinaria de accionamiento eléctrico incluyendo motores y/o transformadores y/o accesorios que formen parte de los mismos.
6. Cortó circuito y/o cualquier falla eléctrica o por cualquier causa.
7. Cables metálicos y cables no eléctricos.
8. Materiales refractarios y/o revestimientos de hornos industriales y calderas.
9. Maquinaria y equipo bajo tierra (Correntómetros, bombas sumergibles)
10. Electrobombas, válvulas de presión, equipos de floración, equipos de medición y otros)
11. Cadenas y cintas transportadoras

TREC

1. Condicionado General de Todo Riesgo Equipo de Contratistas.
2. Riesgos sociales y políticos tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.
3. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso S/ 33,500
4. Flete aéreo hasta S/ 33,500



5. Valor nuevo de reposición para equipos de hasta cinco (05) años de antigüedad (sin depreciación alguna).
6. Rotura de Lunas
7. La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o haladas y/o mientras se trasladen por sus propios medios, incluyendo vías no autorizadas.

Condiciones Especiales: Rotura de Maquinaria, TREC

1. Para efectos de la indemnización bajo las coberturas de rotura de maquinaria, todo riesgo de equipo de contratista, estarán cubiertos los daños materiales o pérdidas de los mismos, así estos hayan cumplido su vida útil, considerando el valor de reposición a nuevo al momento del siniestro.
2. Bajo el amparo de todo riesgo, rotura de maquinaria y todo riesgo de equipo de contratista, también se amparan los gastos adicionales por horas extras en trabajo nocturno, días feriados, flete aéreo, maquinaria; así como también, se eliminan las depreciaciones por aceites, lubricantes y/o refrigerantes y/o fluidos, cadenas y/o fajas transportadoras y/o similares y cualquier tipo de pérdida de contenido, ubicándose estos últimos al interior del equipo y/o maquinaria.
3. Incluye como amparo especial para la totalidad de coberturas en ramos técnicos la siguiente condición especial "bajo circunstancias de daño material a los bienes asegurados que forman parte integrante y no accesorio de un conjunto, el asegurador indemnizará el valor total del conjunto, siempre y cuando el asegurado acuerde entregar al asegurador la parte o partes dañadas definiéndose parte accesorio como aquella en la cual el bien no pierde su función y/o operatividad y/o utilidad económica"
4. Se amparan los daños materiales como consecuencia de incendio interno, explosión física y/o química interna y caída de rayo, bajo este último evento en circunstancias de afectación a más de un solo equipo por encontrarse en serie y/o paralelo se considerará como una sola ocurrencia y estará sujeto al deducible mayor del equipo afectado.
5. Accidentes y/o daños materiales durante el montaje, desmontaje, transporte, carga y/o descarga del equipo o maquinaria de construcción, efectuada por el asegurado y/o por terceros a quien el asegurado ha encargado dichas labores.
6. Extensión de cobertura durante el desplazamiento y/o transporte de los equipos por reparaciones o mantenimiento y/o pruebas a depósitos y/o talleres del asegurado y/o de terceros para ejecutar dichas acciones, así como también la permanencia en los mismos en los locales a donde fueron trasladados.
7. Negligencia propia del operador.
8. Si a consecuencia de un accidente amparado por la póliza, se dañan o destruyen elementos tales como, pero no limitados a: bandas transportadoras, correas de toda clase, cadenas y cables de acero, matrices, dados, troqueles, brocas, cuchillas, muelles de equipo móvil, herramientas cambiables, filtros y telas tamices, baterías, neumáticos, tubos flexibles, material de empaquetaduras y juntas que se reemplazan regularmente, así como toda clase de vidrios, cerámica o porcelana, peltre y otros accesorios de igual naturaleza, que forman parte del equipo o maquinaria asegurada; estos serán incluidos en la indemnización, considerando su valor de vida útil remanente al momento del siniestro.
9. La cobertura de rotura de maquinaria, se extiende a cubrir las pérdidas y/o daños a los componentes electrónicos de las máquinas que cuenten con ellos.

10. Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes o cualquier tipo de fluido contenido en el equipo y/o maquinaria, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
11. Pérdida de contenido y/o similares en cualquier equipo y/o maquinaria hasta S/ 83,750.
12. Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para cualquier tipo de motor de combustión interna sea cual fuere su fuente energética.
13. Se deja sin efecto el Ajuste de depreciación para las cláusulas de Cobertura para cables metálicos y cables no eléctricos, cadenas y cintas transportadoras, materiales refractarios y/o revestimiento de hornos industriales y calderas
14. Se amparan los daños materiales a las bombas sumergidas y/o de pozo profundo como consecuencia de la falta de agua, hundimiento o avería del pozo, destrucción o rotura de los tubos y/o elementos de sujeción y/o muros circundantes y/o deslizamientos de tierra y/o daños por erosión y/o daños por arena y/u otros similares.
15. Se amparan los daños materiales o consecuencia de incendio interno, explosión física y/o química interna y caída de rayo, bajo este último evento en circunstancias de afectación a más de un solo equipo por encontrarse en serie y/o paralelo se considerará como una sola ocurrencia y estará sujeto al deducible mayor del equipo afectado.
16. Se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales en cualquier tipo de componentes electrónicos de los equipos que cuenten con estos dispositivos sean estos de mando y/o control y/o funcionamiento y/o alarma y/u otros, donde dichos mecanismos y/o sistemas y/o controles no superen el 50% del valor del equipo asegurado. bajo circunstancias de superar el monto indicado, se considerarán como equipos electrónicos y estarán sujetos al amparo de todo riesgo de equipo electrónico.
17. Bajo la cobertura TREC se consideran aseguradas las carretas y su carga, remolcados por los vehículos asegurados bajo la cobertura TREC: para una mejor apreciación bajo la cobertura TREC se consideran aseguradas los remolques o acoplamientos (accesorios, equipos asistidos en forma mecánica y/o hidráulica u otro medio, complementos), halados o montados en las maquinas o equipos asegurados bajo TREC.
18. Maquinaria y/o equipos bajo tierra no limitados a tableros eléctricos, válvulas de presión y/o aire y/o de todo tipo, equipos de floración, equipos de medición y/o pruebas, sistemas de telecomunicaciones y otros.
19. Negligencia propia del operador, en donde no haya existido órdenes directas del asegurado y/o de sus representantes que los hayan hecho incurrir en tales acciones.
20. Gastos extras, incluye alquiler de maquinarias y equipos y/o reparaciones provisionales para continuar con la operación.
21. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, días feriados y flete aéreo.
22. Gastos de alquiler de equipos para reemplazar a los siniestrados.
23. Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, días festivos.
24. Gastos de rescate
25. Valor nuevo de reposición para pérdida total para equipos hasta cinco (05) años de antigüedad.
26. Cortocircuito y/o cualquier falla eléctrica por cualquier causa.



27. En caso de pérdida total para rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico y TREC, la indemnización será a valor de reposición a nuevo de la máquina siniestrada, incluyendo gastos de transporte, aduana y montaje.
28. Los equipos y maquinarias móviles, sin placa de rodaje, tienen cobertura durante su transporte por sus propios medios a nivel nacional y en vehículos, cuando efectúan trabajos en los cauces de ríos, quebradas, orillas de ríos y lagunas y pueden hacer uso y transitar por vías no autorizadas.
29. Se incluye las labores de izaje para equipos pesados y/o cualquier otro bien de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad.
30. El valor de reemplazo de las máquinas y equipos asegurados deben corresponder al valor de reemplazo a nuevo, teniendo en cuenta la capacidad de producción y tecnología, aun cuando dicha tecnología ya no se produzca, debido a obsolescencia. Por consiguiente, la cantidad indemnizada por la compañía aseguradora, en caso de pérdida total, será la que corresponda al valor instalado del bien nuevo, de capacidad semejante aunque de diferente marca y característica.
31. Después de ocurrido el siniestro, el asegurado tomará las medidas necesarias a su alcance para la pronta reparación y/o reposición del bien siniestrado. De no encontrarse en el mercado nacional e internacional, los repuestos, maquinarias y equipos adecuados para la reparación y/o reposición así como mano de obra, contratistas, especialistas calificados, para que efectúen los trabajos
32. Pérdida de contenido en tanques, tuberías, transformadores S/ 83,750

Equipo Electrónico

Condiciones Generales de Equipo Electrónico

1. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso, S/ 33,500
2. Flete aéreo, S/ 33,500
3. Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (nacional e internacional)
4. Valor nuevo de reposición para equipos de hasta cinco (05) años de antigüedad (sin depreciación alguna).
5. Demoras en la reparación 3 meses
6. Hurto (dentro de los locales asegurados)

Infortunio

La cobertura para infortunio será del tipo todo riesgo amparando los daños y pérdidas externas e internas, y por cualquier causa durante el trabajo diario del personal del asegurado y/o tercero contratado por este, asimismo, el robo, hurto y/o desaparición misteriosa, así como durante su almacenamiento, trabajo, transporte, utilizando para su traslado cualquier medio o vía de transporte, incluyendo el robo mientras se encuentran en cualquier medio de transporte; dentro o fuera de los predios asegurados, en cualquier lugar del mundo.

- Cláusula de Infortunio
- La cobertura es del tipo "Todo Riesgo"

- Valor nuevo de reposición para equipos de hasta cinco (05) años de antigüedad.

Condiciones Especiales: Equipo Electrónico – Infortunio

1. Condición especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo electrónico afectado, se indemnizará con un modelo superior existente en el mercado.
2. Se amparan los daños materiales como consecuencia directa e indirecta por fallas o interrupciones en el aprovisionamiento de energía eléctrica incluyendo sobrecargas, ya sea esta de la red pública o de los servicios de emergencia con que cuenta el asegurado.
3. Bajo los alcances de esta póliza y para todas las coberturas incluyendo las adicionales, se considerará como parte de la materia asegurada las computadoras personales portátiles, tales como lap top, cámaras digitales, teléfonos celulares y tablets, de propiedad de EPSEL S.A. hasta S/ 16,750 en límite agregado anual.
4. Bajo la póliza de Equipo Electrónico, se amparan todo tipo de equipos de laboratorio y/o control y/o mediciones y/o pruebas.
5. Bajo el sub Límite de Equipo Electrónico e Infortunio se cubre los equipos de los laboratorios móviles e inspección televisiva.
6. Para efectos de la indemnización bajo la cobertura equipo electrónico, estarán cubiertos los daños materiales o pérdidas de los mismos, así estos hayan cumplido su vida útil, considerando el valor comercial de mercado al momento del siniestro.
7. Se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales en cualquier tipo de componentes electrónicos de los equipos que cuenten con estos dispositivos sean estos de mando y/o control y/o funcionamiento y/o alarma y/u otros, donde dichos mecanismos y/o sistemas y/o controles no superen el 50% del valor del equipo asegurado. bajo circunstancias de superar el monto indicado, se considerarán como equipos electrónicos y estarán sujetos al amparo de todo riesgo de equipo electrónico.
8. Equipos móviles y portátiles fuera del predio, incluyendo cuando son transportados vía terrestre fluvial, aérea y/o marítima.
9. Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno y días festivos.
10. Valor a nuevo de reposición de un equipo actual.
11. Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados, dentro del área de operación del asegurado.
12. Las indemnizaciones en caso de pérdida total de equipos electrónicos, de comunicación de telefonía y similares, se harán a valor de reposición a nuevo.
13. Condición especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo electrónico afectado, se indemnizará con un modelo superior existente en el mercado, sin deducción por adelanto tecnológico.
14. Están cubiertos los daños por cortocircuito por cualquier causa, así como por fluctuaciones y/o cualquier falla eléctrica o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica, aun cuando no generen incendio.
15. La cobertura para equipos portátiles, ya sean computadoras, equipos de comunicación, de telefonía y similares, instrumentos electrónicos, herramientas, se amplía a cubrir todo riesgo de pérdida y/o daño como consecuencia del tránsito, utilizando cualquier medio de transporte



fuera de los locales asegurados, dentro del territorio de la República y/o en el extranjero, incluyendo permanencia en aeropuertos, hoteles y/o en los domicilios de los trabajadores a quienes se les haya asignado dichos equipos, así como robo y asalto.

16. Los equipos móviles y portátiles tienen cobertura de Hurto, cuando el hecho acaecido se perpetre dentro de las instalaciones de la entidad o dentro de los vehículos, y en cualquier lugar del país hasta S/ 83,750
17. Dentro de los sub límites de cobertura para equipo electrónico y/o equipo móvil y/o hurto de equipos electrónicos están incluidos radios y/o equipos de comunicación y/o similares.
18. La cobertura de equipo electrónico incluye el costo del software y/o licencia cuando el valor de reposición de los equipos siniestrados lo incluyan por especificación del fabricante.
19. Si como consecuencia de un daño material amparado por la póliza, se dañan los elementos de desgaste, estos se pagarán proporcionalmente a su vida útil remanente.
20. Bajo las coberturas adicionales de todo riesgo equipo electrónico e infortunio de activos, se incluye el robo en estaciones de bombeo y/o pre bombeo, pozos y/o cualquier otra instalación bajo tierra y/o cualquier otra instalación en donde el asegurado efectuó sus operaciones. Adicionalmente, se incluyen los equipos de laboratorio, inspección televisiva y celulares arrendados que se ubiquen en vehículos de servicio propios y/o de terceros alquilados por el asegurado.

CAR / EAR

- | | |
|---|---------------------------|
| 1. Cobertura Básica "A" : | S/ 335,000 |
| 2. Cobertura "B", terrorismo, temblor, maremoto | S/ 335,000 |
| 3. Cobertura "C", Ciclón, Avenida e inundación | S/ 335,000 |
| 4. Cobertura Amplia de Mantenimiento "D" : | S/ 335,000 |
| 5. Cobertura "E" y F" : | S/ 100,500 para cada una. |
| 6. Cobertura "G", Remoción de Escombros : | S/ 100,500 |
| 7. Otras Propiedades Adyacentes (OPA) : | S/ 67,000 |
| 8. Mantenimiento Simple: 3 meses | |
| 9. Responsabilidad Civil cruzada. | |

CLAUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES: CAR / EAR

1. Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo
2. Mantenimiento Amplio
3. Programa de Construcción / Montaje
4. Zonas Sísmicas
5. Cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones
6. OPA

7. Trabajos por Secciones
8. Campamentos y Almacenes de Materiales de Construcción
9. Riesgo de Diseño
10. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso S/ 16,750
11. Flete aéreo S/ 16,750
12. Bienes almacenados fuera de sitio de Obra
13. Cobertura de siniestros en serie
14. Condiciones especiales para la cobertura del tendido de tuberías de agua y desagües
15. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días calendario, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
16. La Cobertura E y F, ampara la Responsabilidad civil extracontractual del ASEGURADO, derivada de: Daños Físicos y/o Daños Personales causados directa o indirectamente por, o que surjan o resulten de vibraciones, la remoción o debilitamiento de bases, apoyos o cimientos. o hundimientos o asentamiento de suelos.
17. Vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes.

Transporte Incidental. (Activos y existencias)

Se cubren los bienes asegurados mientras sean transportados o trasladados, incluyendo las operaciones de carga y descarga, tal como a continuación se indica:

- Carga y descarga.
- Dentro del predio y entre predios
- Durante una mudanza
- Mientras se trasladen en forma temporal para ser reparados, mantenimiento, revisión.
- Precio de venta según factura comercial incluyendo el flete e IGV
- Valor nuevo de reposición para maquinaria y equipos
- El transporte puede ser terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y/o fluvial.

Responsabilidad Civil:

1. Condicionado General de Responsabilidad Civil
2. Responsabilidad Civil General.
3. Responsabilidad Civil Extracontractual
4. Responsabilidad Civil Patronal
5. Responsabilidad Civil de productos, hasta S/ 837,500., derivados del servicio de tratamiento y distribución de agua potable.
6. Responsabilidad Civil Contractual (hasta S/ 67,000 automáticamente para cualquier contrato.



7. Contratistas Independientes y subcontratistas independientes.
8. Playas de Estacionamiento.
9. Vehículos Ajenos. No se requiere que los vehículos por asegurar sean previamente declarados, ni cuenten con cobertura de RC bajo la póliza de vehículos.
10. Incendio, Explosión, Humo, daños por Agua y/o daños por humo.
11. Locales y operaciones incluyéndose la administración y operación de redes de agua y desagüe de primarias y secundarias, así como las cámaras rompe presión.
12. Ascensores, grúas, montacargas y escaleras mecánicas
13. Uso de armas de fuego, solo para el personal de la ENTIDAD, que cuente con la respectiva licencia.
14. Eventos y similares, organizados por la ENTIDAD. Participación en ferias y exposiciones.
15. Transporte, uso y almacenamiento de existencias (medidores, cloro).
16. Locatarios (inmuebles)
17. Transporte de Carga.
18. Transporte de Personal
19. Contratistas de Obras
20. Trabajos Terminados hasta S/ 335,000 Límite Agregado Anual
21. Equipos y Maquinarias
22. Vehículos de Terceros
23. Propietarios del Edificio.
24. Nombramiento de Ajustadores.
25. Gastos y costos de defensa penal hasta S/ 16,750 corresponden a un Límite Agregado anual.
26. Responsabilidad Civil Cruzada
27. Responsabilidad Civil de Talleres.
28. Uso de avisos y propagandas de todo tipo dentro y fuera de sus predios.
29. Trabajos subterráneos
30. Responsabilidad Civil por vehículos propios y/o dentro de predios hasta S/ 502,500 en exceso de la póliza de vehículos.
31. Gastos y costos de defensa penal hasta S/ 16,750 corresponden a un Límite Agregado anual
32. Responsabilidad Civil TREC hasta S/ 335,000, cubre los reclamos de terceros por los daños personales o materiales causados por los equipos móviles como Hidrojet, montacargas, grúas, entre otros cuando estén en su zona de operación en el departamento de Lambayeque, dentro de sus predios o circulando en vía pública, esta cobertura se extiende a cubrir a las carretas o elementos halados por la maquinaria asegurada.

Condiciones Especiales – Responsabilidad Civil

1. Se consideran como terceros a los familiares de los trabajadores y al personal de los contratistas y/o subcontratistas y/o cualquier personal que mantenga vínculo comercial directo con el asegurado.
2. Se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil derivada del uso indebido de bienes propios y/o de terceros por personas no autorizadas por el asegurado dentro y/o fuera de los locales incluyendo personal de vigilancia, trabajadores contratados y/o practicantes y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que mantengan relación con las actividades que realiza el asegurado.
3. Se incluye bajo la cobertura de responsabilidad civil patronal al personal contratado, eventual, personal de seguridad, practicantes, personal de cooperativa o cualquier otro que tenga relación laboral de la Empresa.
4. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.
5. Se ampara la responsabilidad de la Empresa en caso de daños o perjuicios a los familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativos, capacitación y cualquier evento social que desarrolla la empresa al interior y/o fuera de sus locales en el territorio nacional. Así mismo dicha cláusula se extiende a cubrir los eventos que se realicen en las instalaciones o los locales del asegurado, aunque dichos eventos no hayan sido organizados por el asegurado, tales como: conciertos, eventos culturales, comerciales o similares.
6. Bajo Responsabilidad Civil patronal se ampara a policías (particulares y PNP), trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado
7. Gastos Admitidos por S/ 10,050 por persona, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza
8. La cobertura ampara los gastos por limpieza y en el lugar del siniestro, con el fin de dejar los bienes afectados en el mismo estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del mismo, así estos no hayan sufrido daños, hasta un límite agregado anual de S/ 83,750
9. En caso el asegurado efectúe trabajos en locales de clientes están cubiertos los daños materiales a los bienes del cliente y/o del entorno inmediato y de aquellos que se encuentren bajo su custodia y control incluyendo el personal del cliente que pudiera verse afectado.
10. Esta póliza también ampara al asegurado en caso de reclamo de terceros ante daños personales o materiales que surjan y que sean causados por vehículos alquilados que estén al servicio permanente y/o temporal del asegurado.
11. Se establece el aviso de siniestro a la compañía aseguradora hasta 30 días calendarios después de haber tomado conocimiento de su ocurrencia.



12. Están cubiertos los reclamos de terceros por daños materiales y/o corporales y/o pérdidas a consecuencia de consumo de agua y que éstos sean imputable a la labor de procesamiento y distribución del asegurado.
13. También la póliza ampara los gastos incurridos en la defensa del personal de la Empresa por reclamos de terceros por daños o perjuicios atribuidos a la operación de la Empresa previa autorización de la compañía aseguradora.
14. Cubre al asegurado por reclamos de terceros por daños accidentales no intencionados ocasionados a consecuencia de acontecimientos producidos una vez que el asegurado haya terminado o suspendido trabajos llevados a cabo para terceros, fuera de los predios o locales pertenecientes al asegurado o tomados en arrendamiento o controlados por él y sólo cuando el daño que origine cualquier reclamación, suceda, después que los trabajos hayan sido entregados y que dicha entrega otorgue a sus poseedores la facultad de disponer de ellos, independientemente de la intervención del asegurado o de sus trabajadores.
15. Responsabilidad civil de carga, ampara los reclamos de terceros por los daños personales o materiales que sufran y que hayan sido ocasionados por la carga que es transportada por el asegurado bajo su responsabilidad y necesarios para su operación (cloro, medidores y otros materiales) en vehículos propios y/o de terceros, incluyendo daños al ambiente resultantes del accidente.
16. También están cubiertos los daños materiales o personales a terceros por contaminación o polución o emanación de gases súbita, imprevista y accidental, causada por el asegurado y/o personal de terceros encargados de labores encomendadas a través del asegurado.
17. Se cubre la Responsabilidad Civil de maquinaria y/o equipo pesado incluyendo retroexcavadoras, grúas, cargadores frontales y en general cualquier otra maquinaria de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su cargo, custodia y control que no cuenten con una póliza de seguros. Incluyendo elementos halados por estos.
18. Esta póliza también ampara reclamos de terceros ante daños personales y/o materiales que surjan y que sean causados por vehículos alquilados que estén al servicio permanente y/o temporal del asegurado. La condición se incluye para aquellos casos excepcionales en que se requiere la contratación de los mismos.
19. La póliza se amplía a cubrir cualquier reclamo de terceros en exceso de la cobertura de responsabilidad civil bajo la póliza de vehículos de la Empresa.
20. Cobertura para los daños personales y/o materiales de terceros que sean causados por los equipos móviles y maquinarias que trabajan por cuenta del asegurado dentro de sus locales y en cualquier otro lugar.
21. La Póliza ampara todas las actividades del asegurado, siendo las principales la captación, tratamiento, abastecimiento de agua potable así como el manejo de colectores de aguas servidas, administrando para ello represamientos, embalses, canales, túneles, redes de agua y desagüe, cámaras de presión, perforación y manejos de pozos de agua, bocatomas, plantas de tratamiento de agua y reservorios. También están incluidos redes colectores submarinas de emisión.
22. Dentro de las operaciones del asegurado se incluye trabajos de apertura de zanjas, mantenimiento, operaciones y reparaciones de tuberías incluyendo las tuberías matrices instaladas en túneles.
23. Bajo la cobertura de responsabilidad civil de productos están cubiertos los reclamos de terceros por daños causados por el consumo del agua abastecida por el asegurado a sus usuarios, incluyendo el proveniente de la contaminación accidental durante sus operaciones y las causadas por rotura de tuberías o por actos maliciosos de terceros.

24. También están cubiertos todos los gastos en que incurra el tercero afectado mientras dure la reparación de su propiedad dañada durante las actividades de EPSEL S,A, Algunos de estos gastos podrían ser el alquiler de viviendas, gastos de movilidad, reparaciones provisionales, mudanza, incremento de gastos de mantención.
25. También están cubiertos los daños materiales y personales así como las pérdidas de beneficios derivadas del asentamiento de edificaciones y obras civiles, pistas, veredas a consecuencia de la fuga de agua o desagüe que no haya sido detectada a tiempo.
26. La póliza se extiende a cubrir la responsabilidad civil derivada de una polución y/o contaminación accidental súbita e imprevista incluyendo los gastos de limpieza, descontaminación y remediación.
27. No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea, siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo para la compañía aseguradora.
28. La presente póliza se extiende a cubrir cualquier reclamo presentado por los trabajadores del asegurado a consecuencia de cualquier accidente ocurrido durante el transporte por cuenta del asegurado.
29. Se cubren los daños personales y materiales que se puedan ocasionar por el uso de arma de fuego ocasionado por persona autorizada en el ejercicio de sus funciones y/o en caso el hecho hubiera justificado legalmente el empleo del arma por una persona no autorizada. No será necesario presentar una relación detallada del personal autorizado.
30. Se deja constancia que los daños ocasionados por la instalación o explotación de elementos de propaganda y publicidad en sus locales y en el exterior se encuentran cubiertos, bajo la cobertura de responsabilidad civil extracontractual.
31. Se entiende por Daño y/o pérdida el deterioro y/o la destrucción de bienes muebles y/o inmuebles, las lesiones corporales, enfermedades y/o muerte, así como los perjuicios y pérdidas económicas que resulten como consecuencia directa e inmediata de los daños causados atribuibles al asegurado.
32. La póliza de RC Extracontractual, también cubre los daños materiales y personales, causados directa o indirectamente por excavación, hundimiento, asentamiento del suelo o subsuelo, vibraciones, remoción de terrenos o debilitamiento bases, estructuras, apoyos o cimientos de cualquier propiedad, terreno o edificio, durante la ejecución de construcciones o remodelaciones u obras civiles o trabajos de cualquier tipo.
33. Se consideran cubiertas las responsabilidades por los Daños ocasionados a bienes de empleados del asegurado, única y exclusivamente cuando dichos Daños ocurran dentro de las instalaciones y ubicaciones del asegurado y solo cuando se compruebe responsabilidad del asegurado.
34. Los vehículos de terceros y de los trabajadores del asegurado que se encuentran dentro de las playas de estacionamiento del asegurado, serán considerados como bienes de terceros.
35. Los daños y perjuicios cubiertos por la póliza pueden ser derivados de los trabajos que efectúe el asegurado tales como construcciones instalaciones, reparaciones, mantenimiento y otras relacionados con su actividad.

Gastos Extraordinarios

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende pero no limita a lo siguiente:

1. Documentos y modelos, incluyendo planos arquitectónicos y/o sanitarios y/o eléctricos y/o estructurales y/u otros.



2. Honorarios profesionales en donde se incluyen labores de elaboración de expedientes técnicos incluyendo aquellos de la supervisión y/o el concurso de expertos nacionales e internacionales.
3. Planilla de ejecutores con relación al siniestro
4. Licencias
5. Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
6. Defensa
7. Salvamento
8. Limpieza
9. Demolición y remoción de escombros
10. Costos por extinguir un incendio y cualquier otro gasto con excepción de la pérdida de Beneficios
11. Reacondicionamientos provisionales de todo tipo a fin de proseguir con las actividades posteriores al siniestro.

Gastos Extras para todas las coberturas

1. Se aplicará en exceso de cualquier "Gasto Extra" en los que incurra el ASEGURADO para disminuir sus pérdidas o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad, causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza y de esta forma continuar con su actividad normal.
2. Estos "Gastos Extras" serán durante el tiempo requerido para reconstruir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al ASEGURADO en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida.
3. Entre algunos de estos "Gastos Extras" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extras":
4. Alquiler de locales
5. Pago de honorarios y alquileres de máquinas, equipos y otros.
6. Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
7. Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del asegurado.
8. Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
9. Gastos por reconstrucción de documentos y modelos
10. Gastos efectuados por el ASEGURADO en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
11. Gastos por la demora del inicio de los trabajos de reparación, debido a trámites administrativos ante las autoridades pertinentes.

12. Cualquier otro gasto que evite mayores pérdidas para el asegurado y que esté relacionado con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza

Condiciones Especiales Adicionales para todas las Coberturas

1. En caso se presentara la necesidad de que, las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuara el asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, en la medida de lo razonable, para proteger y conservar en forma transitoria, dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión a consecuencia de un siniestro reportado.
2. Cláusula de Infraseguro: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los activos fijos. no se aplicará la cláusula de Infraseguro o "Seguro insuficiente" cuando los valores declarados mantengan una desviación superior e inferior de hasta 20% entre valor a nuevo versus valor declarado en la póliza.
3. Se otorga la cobertura para los activos que por razones de servicio de mantenimiento y/o reparaciones y/o pruebas son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual para cumplir con las labores mencionadas anteriormente.
4. Se otorga la cobertura para los activos que por razones de trabajo y por propio uso, naturaleza y utilidad, son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual para cumplir con las actividades propias de la ENTIDAD
5. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición y/o reparación del bien y/o en general cualquier modalidad de atención del siniestro, la entidad será quien elija a la empresa proveedora y la compañía aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio, previo al último pago al proveedor, el asegurado remitirá a la compañía aseguradora la conformidad de la prestación con la cual la compañía aseguradora facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible incluyendo los impuestos y gastos no cubiertos. El asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la compañía aseguradora en un plazo no mayor a 30 días calendario de presentado el documento de cobro.
6. Asimismo, se establece que en el supuesto que se opte por la reposición ante un siniestro se entregará un bien de igual o de similares características al siniestrado; para determinar la similitud entre uno u otro bien deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas de las características que definen su naturaleza. En caso de no poder cumplirse con esta disposición deberá evaluarse la aplicación de otra medida, como optar por la indemnización a través de la suma de dinero
7. Se establece el plazo de aviso de siniestro a la compañía aseguradora hasta en 30 días calendario después de la ocurrencia, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
8. La cobertura adicional de gastos extraordinarios y gastos extras ampara aquellos gastos incurridos por la limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con la finalidad de mantener operativas las instalaciones y no producir daños materiales en subsuelos y/o ambientales.
9. Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas o proformas, se tomarán en cuenta las guías de salida y/o ingreso de almacén, registro de activos fijos, listados de costos, inventarios y/u órdenes de compra, hojas de vida, documentos de transferencias y/o donación y/o cesión en uso y otros en donde se compruebe la propiedad y responsabilidad del asegurado sobre los mismos.

10. Se amparan cualquier tipo de reparaciones provisionales y/o transitorias y/o implementación de medidas de protección necesarias a fin de no incurrir en mayores pérdidas a las ya producidas, y que estén orientadas a la prevención inmediata de otras pérdidas o daños materiales adicionales.
11. Para todo efecto indemnizatorio – en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófica; tales como, Terremoto, Fenómeno del Niño -, se consideran bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo periodo consecutivo de 72 horas.
12. Cualquier nueva adquisición de activos en general o la inclusión de un nuevo local está automáticamente amparado, teniendo la ENTIDAD, 30 días como máximo para dar aviso a la aseguradora.
13. Bajo la Cobertura de Equipo Electrónico (incluye Equipo móvil e Infortunio), Rotura de Maquinaria y TREC, estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos y/o maquinarias, así estos hayan cumplido su vida útil de trabajo.
14. También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del Asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados, a consecuencia de un siniestro reportado.
15. Bajo la cobertura de Rotura de Vidrios, Lunas y/o Cristales, se cubren los daños sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados
16. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total.
17. Condición Especial de depreciación para ramos técnicos (TREC, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Equipo Móvil e Infortunio): Para los casos de Pérdida Total de aquellos equipos, máquinas y maquinarias con más de cinco (05) años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro la depreciación por uso correspondiente, aplicando un 4% anual hasta un máximo de 35%.
18. Rehabilitación automática de la suma asegurada sin costo adicional.
19. No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea, siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo para la compañía aseguradora.
20. Las condiciones especiales y adicionales prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza.
21. Las indemnizaciones se efectuarán en base a presupuestos de reparación y/o de reposición de los bienes siniestrados.
22. Cuando la reparación del siniestro sea efectuado por el propio asegurado; en la indemnización, se reconoce la mano de obra, material, repuestos y la utilidad y gastos que generen los trabajos de reparación.
23. La póliza cubre los gastos incurridos por el asegurado para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
24. La compañía aseguradora renuncia expresamente a los derechos de subrogación con respecto a los asegurados contemplados en la presente póliza.

25. Se exonera de la denuncia policial en caso en caso de fuerza mayor (donde no haya comisarías por ser alejados o en zonas que sea riesgoso desplazarse)
26. En caso de producirse pérdidas o daños a taludes o terrenos donde se encuentran instalados o construidos los bienes asegurados, la póliza indemnizará el costo de reponer dichos taludes o terrenos.
27. Están cubiertos los costos incurridos por el asegurado para reponer y/o consolidar subsuelos y/o masas de tierra superficies adyacentes a las obras aseguradas, que se agregan al daño físico de las obras permanentes o temporales aseguradas en caso de un siniestro amparado por la póliza.
28. Bajo la cobertura de Transporte Terrestre local e Incidental se cubre el transporte a nivel nacional (incluye carreteras no autorizadas). El medio de transporte será en vehículos de propiedad del asegurado y/o de sus representantes y/o de sus empresas de transporte legalmente establecidas y/o agencias de terceros y/o vehículos fletados por el asegurado para operaciones de distribución y/o cualquier otro vehículo alquilado por el asegurado para su distribución, así como aviones de líneas aéreas con itinerario regular y/o aviones fletados por el asegurado y/o vía fluvial en chatas y/o barcasas y/o embarcaciones de propiedad de empresas de transporte legalmente establecidas y/o vía marítima (cabotaje).
Asimismo, se deja sin efecto la inclusión de las limitaciones referentes a actos de deshonestidad, olvido, negligencia, embriaguez, robo por escape, hurto, ratería, estafa, desaparición y otros considerados como "riesgos excluidos" bajo la cobertura de transporte local cuando se trata de empresas de transportes de terceros legalmente establecidas, donde el asegurado no tenga control.
29. Se extiende la cobertura de Incendio todo Riesgo cuando los bienes declarados pernocten en almacenes transitorios no declarados durante el transporte.
30. La póliza incluye cobertura automática para nuevas adquisiciones mientras se encuentren almacenadas en los almacenes portuarios y/o almacenes autorizados, terminales de abastecimiento. Queda entendido que la cobertura automática se activa al término de la cobertura de transportes.
31. Bajo el sublímite de Transporte Nacional se amplía a cubrir las existencias de equipos y/o repuestos y/o insumos y/o materia en proceso así como también se incluye las labores de izaje y/o traslado dentro del local para cualquier bien de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad, siempre que se efectúe por el propio asegurado y/o por una empresa especializada.
32. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.
33. Considerando que todas las compañías aseguradoras redactan sus cláusulas de manera similar pero que éstas no son necesariamente iguales, el asegurado se reserva el derecho de comprobar que serán las últimas aprobadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, de revisarlas y dar su conformidad antes de suscribir la póliza.
34. Los deducibles consignados en las condiciones particulares de esta póliza incluyen el IGV.
35. Se deja constancia en la presente póliza que todos los movimientos de reducción o incremento de valores declarados que realice el asegurado durante la vigencia de la póliza generaran el cobro o la devolución de la prima a prorrata, de acuerdo a las condiciones de tasas de la propuesta del postor ganador de la buena pro.
36. No se rechazarán siniestros cuando los equipos y maquinarias (Incendio, Rotura de Maquinaria, TREC, Equipo Electrónico: Equipos Móviles e Infortunio), que por su naturaleza y uso se hace imposible realizar labores de mantenimiento, no teniendo por consiguiente un adecuado registro o bitácora del mismo.

Texto obligatorio de las cláusulas que forman parte de la póliza

Cláusula de nombramiento de liquidadores o ajustadores de siniestros

El ajustador de siniestros o el perito deben ser designados de común acuerdo por las partes. La opinión del ajustador no obliga a las partes y es independiente de ellas. Los informes del ajustador deben ser proporcionados simultáneamente a ambas partes. En caso de que cualquiera de las partes no esté de acuerdo, podrán designar a otro ajustador para elaborar un nuevo ajuste del siniestro, de lo contrario podrán recurrir al medio de solución de controversias que corresponda.



Liquidación de siniestros

Según lo estipulado en el Art. 74 de la Ley No. 29946 "LEY DEL CONTRATO DE SEGURO"

Cláusula de adelanto del 50% del siniestro

Cuando el asegurador se pronuncia favorablemente frente a la pérdida estimada, el asegurado tiene derecho a solicitar un pago a cuenta si el procedimiento para determinar la prestación debida aún no se encuentra terminado.

Cláusula de 72 horas

Cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos – tales como, pero no limitado a, huracán, tormenta, tempestad, lluvia, inundación, terremoto, maremoto, revueltas, huelga o conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo - se considerará como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable.

Cláusula de Infortunio

En virtud de la solicitud presentada por el Asegurado y en consideración al pago de la prima correspondiente, la Compañía extiende la presente póliza para asegurar contra pérdida o daños a la propiedad, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el sumario de esta póliza por cualquier causa, dentro y fuera de los límites geográficos del Perú excepto aquellas enumeradas a continuación:

1. Pérdidas o daños causados por polilla, lombriz, termitas y otros insectos, vicio propio o como resultado de defecto latente, uso o deterioro gradual, contaminación corrosión, herrumbre, moho húmedo o seco, humedad y sequedad de atmósfera, smog o extremos cambios de temperatura o pérdidas o daños por asentamiento normal, encogimiento o expansión de edificios o cimientos.
2. Pérdida de uso, demora ó pérdida de mercado.
3. Pérdidas o daños por explosión, implosión o desplome sufridos por cualquier caldero, economizador y otro aparato que funcione bajo presión interna fluida o de vapor en el que se origine la explosión.
4. Cualquier deshonestidad por parte del asegurado o cualquier infidelidad de sus empleados o cualquiera a quien la propiedad debe ser entregada o confiada, merme de inventario.
5. Asimismo, no cubre las pérdidas o daños causados por delito no asegurado o por imprudencia constitutiva de delito.
6. Pérdida o destrucción de daño a cualquier propiedad o toda pérdida o gasto resultante o proveniente de daño consecuencial, o responsabilidad legal de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado o contribuido por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio de combustión de combustible, nuclear, o la radioactividad, toxico, explosivo o cualquier propiedad azarosa de cualquier explosión nuclear o componente nuclear.
7. Pérdida o daño de cualquier acto o evento fuera del o en el curso del cual tal pérdida o daño provenga constituye o es parte de, o es comedido u ocurre ya sea directa o indirectamente por razón de o en conexión:
8. Guerra, invasión, acto enemigo extranjero, hostilidades operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra) y guerra civil.
9. Alborotos populares y/o asonadas asumiendo las características de un levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado.
10. Pérdida de daño a la propiedad asegurada causado por procesamiento, renovación, reparación o manufactura.
11. Pérdida o daño a la propiedad asegurada como resultado de merma, encogimiento, evaporación, pérdida de peso, derrame rotura de cristal y otros artículos frágiles rasgadas, exposición a la luz o cambio de color, de textura, acabado o sabor, a menos que tal pérdida o daño sea directamente causado por incendio o combate efectuado para apagarlo, rayo, terremoto, erupción volcánica, maremoto, tormenta, granizo, explosión, huelga o conmoción civil, caída de aeronaves, impacto de vehículos, derrame de rociadores, vandalismo, huelga y conmoción civil, daño malicioso y terrorismo.
12. Pérdida o daño causado por Exposición a condiciones climáticas, mientras los bienes asegurados se encuentran a la intemperie.
13. Pérdida o daño ocurrido mientras el edificio asegurado o que contiene la propiedad asegurada está bajo el conocimiento del asegurado vacante o desocupado por más de 30 días consecutivos.
14. Dinero en efectivo, título de valores de cualquier especie y objeto de artes o antigüedades.

15. Pérdidas o daño causado por uso, desgaste o descompostura mecánica, salvo que tales, sean pérdidas o daños resultantes del uso y desgaste o descomposición mecánica, ni tampoco abroche, engaste y otro sujetador, soporte o contenedor.
16. Reconstrucción de las películas y/o cintas como pérdida de pies (longitud) de películas y/o cintas.
17. Abolladura y raspaduras
18. Infidelidad
19. Pérdida a consecuencia de cualquier actividad riesgosa
20. El asegurado en caso de pérdida o daño y como condición precedente a cualquier derecho de indemnización debe informar inmediatamente a la compañía sobre tales hechos y proporcionar evidencias correspondientes.
21. Si el Asegurado hiciera algún reclamo a sabiendas que fuera falsa o fraudulenta con respecto a la cantidad y circunstancias, esta póliza quedará anulada y cualquier reclamo será rechazado.
22. Los Aseguradores están autorizados a sola opción o reponer o reemplazar cualquier artículo perdido o dañado en su totalidad o parte, a pagar al contado por eso, no excediéndose en cualquier eventualidad, de la suma asegurada por esto.
23. No habrá ninguna obligación bajo seguro respecto a cualquier reclamo donde el Asegurado está en su derecho de ser indemnizado bajo cualquier otro seguro salvo a cualquier exceso por encima del monto que pudiera haberse cubierto bajo este otro seguro.

Condición de Infraseguro relacionado con el formato 1305 de la SBS

Por medio de la presente condición se deja constancia que el formato de declaración de bienes proporcionado por el asegurado de acuerdo a la exigencia de la Resolución N° 1305-2005 de la SBS, solo será tomada en cuenta por la compañía de seguros para los fines determinados en dicha resolución. Por lo tanto, el cálculo y aplicación de infraseguro o seguro insuficiente se realizará de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de la póliza, es decir realizando la verificación del valor real de los bienes con los valores declarados globales indicados en las condiciones particulares de la póliza en el rubro "VALORES DECLARADOS".

DEDUCIBLES: por todo y cada evento

1. Todo Riesgo: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 3,350
2. Terremoto y/o temblor y/o erupción volcánica y/o fuego subterráneo y/o maremoto y/o tsunami (salida de mar) y/o marejada: 1% del valor declarado del predio afectado, incluyendo su contenido, mínimo S/ 8,375
3. Otros Riesgos de la Naturaleza: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 3,350
4. Riesgos Sociales y Políticos: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 8,375
5. Equipo Electrónico:
6. Sección I y II: 10% del monto indemnizable, mínimo, mínimo S/ 335
7. Sección III: 03 días
8. Terrorismo y Riesgos Políticos: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 837.50
9. Software: 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 837.50
10. Robo y/o Asalto: 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 335
11. Equipo móvil y/o portátil y/o en tránsito e Infortunio: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 350
12. Los equipos móviles y portátiles tanto para la cobertura de infortunio o equipo electrónico tendrán un deducible mínimo de S/ 268, aplicable aquellos equipos cuyo valor individual no exceda de S/ 5,025
13. Rotura Accidental de Vidrios, Cristales, Avisos Luminosos y paneles publicitarios: S/ 100.50
14. Transporte Incidental: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 502.50
15. Rotura de Maquinaria y Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria: 10% del monto indemnizable, S/ 1,675
16. TREC:
17. Básica: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 3,335
18. Terrorismo y Riesgos Políticos: 15% del monto indemnizable, S/ 8,375
19. Riesgos de la Naturaleza y Desbarrancamiento: 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 8,375
20. CAR y EAR:
 - o Cobertura "A": S/ 3,350
 - o Cobertura "B": 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 5,025
 - o Cobertura "C": 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 5,025



- Cobertura "D": S/ 5,025
- Coberturas "E" y "F": 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,675
- Cobertura "G": Sin Deducible
- Riesgos Sociales y Políticos: S/ 5,025
- OPA: 10% del monto indemnizable mínimo S/ 3,350
- Sub-suelos y Masas: 10% del monto indemnizable mínimo S/ 5,025
- Riesgo de diseño: 10% del monto indemnizable mínimo S/ 5,025

21. Responsabilidad Civil

- Daños Materiales: 10 % del monto indemnizable mínimo S/ 1,675, por evento.
- Daños personales sin deducible
- Gastos Extras: 03 días.
- Gastos Extraordinarios: Sin deducible.
- Vehículos propios, de trabajadores y/o de terceros: 5% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,675
- Daños por agua e impacto de vehículos: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 502.50
- Daños causados por asentamientos o hundimiento de terreno, deslizamientos, caída de rocas u otros movimientos de masas, de tierra, incluyendo reposición de masas de tierra: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 33,500

MAQUINARIA ASEGURADA BAJO SUB LIMITE TREC

Maquinaria	Marca	Modelo	Motor	CHASIS	Año	VALOR SOLES 2022
Retroexcavadora	CASE	580-SUPER K	1989071C2	JJGO180922	1996	335,000
Excavadora Hidraulica	CATERPILAR	M322D	C6E55043	OD2W00469	2013	1,005,000
Cargador Frontal	KAWASAKI	702IV-2	115603-4151	70JI-2943	2013	1,340,000
Retroexcavadora	KOMATSU	WB93R-5EO	1543443	KMTWB024KHUF70188	2018	305,762
Retroexcavadora	KOMATSU	WB93R-5EO	1537377	KMTWB024KHUF70185	2018	305,762
Mini Excavadora	CATERPILLAR	246D	850186	CAT0246DKHMR02518	2018	151,800
Mini Cargador	HOHN DEERE	234G	CH4X33T003593	1T0324GJCKG345389	2020	185,100
Mini Cargador	HOHN DEERE	234G	CH4X33T003610	1T0324GJTKG352823	2020	185,100
Hidrojet	INTERNATIONAL	7400 SBA 6X4	35309633		2013	1,423,750
Hidrojet	INTERNATIONAL	7400 SBA 6X4	531HM2U1604540		2013	1,423,750
Hidrojet	INTERNATIONAL	7400 SBA 6X4	531HM2U1604395		2013	1,423,750
Hidrojet	INTERNATIONAL	7400 SBA 6X4	531HM2U1604541		2013	1,423,750
Hidrojet	INTERNATIONAL	4904	SP18S011136972		1999	1,423,750
Hidrojet	INTERNATIONAL	7400 SBA 6X4	531HM2U1517443		2007	1,423,750
Jgo. De Maquina de balde	S/N	S/N				105,500
Jgo. De Maquina de balde	S/N	S/N				105,500
Jgo. De Maquina de balde	S/N	S/N				105,500
Jgo. De Maquina de balde	S/N	S/N				105,500
Jgo. De Maquina de balde	S/N	S/N				105,500
Jgo. De Maquina de balde	S/N	S/N				105,500



Ubicación del Riesgo
 Según detalle en formato Desglose de Valores SBS
 Detallados a continuación

Desglose de Valores Declarados por Inmueble:

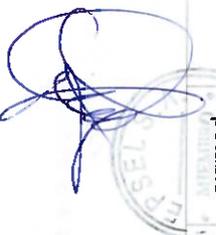
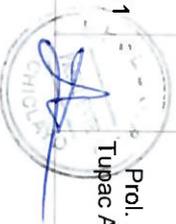
Asegurado: EPSEL S.A.
Ramo: Multirisgo
Vigencia: Anual

N°	Tipo de Vía	Nombre de Vía	Nro	Urbanización	Referencia	Distrito	Giro del Negocio	VALORES DECLARADOS AL 100%				TOTAL GENERAL	
								Contenido					
1	Av	Av. Miguel Grau	451	s/n		Chiclayo	Tratamiento de agua potable	Edificaciones	Maquinaria fija	Maquinaria móvil y equipos electrónicos	Existencias	Muebles útiles y enseres Computo	9,849,419.13
2	Av	Av. Victor Raul Haya de la Torre	s/n	s/n		Chiclayo	Tratamiento de agua potable	9,007,146.50	1,824,701.18				10,831,847.68
3		Cerro La Vieja Reserv. Oeste	s/n	Simón Bolívar	Reservorio	Chiclayo	Tratamiento de agua potable	14,841,194.00	2,343,482.89	3,894.00			17,188,570.89



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PUBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

4	Cerro La Vieja Reserv. Oeste	s/n	Simón Bolívar	Reservorio	Chiclayo	Tratamiento o de agua potable	2,366,250.40	522,657.54				2,888,907.94
5	Santa Rosa	s/n	El Amauta	EBAR	Chiclayo	Tratamiento o de agua potable	162,480.00	135,400.00				297,880.00
6	Sicuaní	s/n	Túpac Amaru	EBAR	Chiclayo	Tratamiento o de agua potable	358,810.00	232,187.31				590,997.31
7	Pozo Carret. Panam Sur	s/n	Urb. Puerta el sol Mz K Galilea salida sur carret. Pan		Chiclayo	Tratamiento o de agua potable	304,988.50	136,919.87				441,908.37
8	EBAR Derrama Magisterial	s/n	Urb. Magist salida Norte carret. Pan	EBAR	Chiclayo	Tratamiento o de agua potable	78,701.25	35,813.30				114,514.55
9	EBAR Villa Hermosa	s/n	Urb. Villa Hermosa (pasando Av Chix)	EBAR	J. L. Ortiz	Tratamiento o de agua potable	159,738.15	35,813.30				195,551.45
10	Calle Ca. Túpac Amaru	322	Pampagrande	oficina	Chongoyape	Tratamiento o de agua potable					6,770.00	6,770.00
11	Prol. Av. Túpac Amaru	s/n	Pampagrande	reservorio	Chongoyape	Tratamiento o de agua potable	887,343.90	252,493.92				1,139,837.82



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

12	Campo San Pablo	s/n	Pampagrande	Pozo	Chongoyape	Tratamiento o de agua potable	189,560.00	102,227.00	3,894.00			295,681.00
13	Calle Pedro Ruiz	326	s/n	oficina	Ciudad Eten	Tratamiento o de agua potable	-				6,770.00	6,770.00
14	Camino Villa el Milagro	s/n	s/n	Pozo N° 2	Ciudad Eten	Tratamiento o de agua potable	153,679.00	118,475.00	3,894.00			276,048.00
15	Camino carrozable Chanccay	s/n	s/n	Reservorio y pozo	Ciudad Eten	Tratamiento o de agua potable	253,875.00	326,354.62	3,894.00			584,123.62
16	Campo El Bordo	s/n	s/n	Pozo N° 1	Ciudad Eten	Tratamiento o de agua potable	101,550.00	229,993.83	3,894.00			335,437.83
17	Calle C. Mcal. Ureta	C-2	s/n	EBAR	Ciudad Eten	Tratamiento o de agua potable	338,500.00	348,597.46				687,097.46
18	Campo	s/n	s/n	PTAR	Ciudad Eten	Tratamiento o de agua potable	33,850.00	21,332.27				55,182.27
19	Calle Calle Simon Bolivar	720-B	cercado	oficina	Ferreñafe	Tratamiento o de agua potable	-				63,064.00	63,064.00
20	Av. Andrés A. Cáceres	s/n	s/n	pozo N° 01	Ferreñafe	Tratamiento o de agua potable	203,100.00	153,750.09	3,894.00			360,744.09







EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

30	Av	Av. Sáenz Peña	1860	Planta Tratamiento		J. L. Ortiz	Tratamiento de agua potable	16,932,128.44	32,478,307.69	10,501,112.34	2,209,591.74	790,406.00	62,911,546.22
31	Av	Av. Venezuela y Ecuador	s/n	s/n		J. L. Ortiz	Tratamiento de agua potable	9,007,146.50	1,899,648.46				10,906,794.96
32	Calle	Calle Villavencio	C-3	s/n	Oficina	Jayanca	Tratamiento de agua potable	-		10,450.00		6,770.00	17,220.00
33	Calle	C. Camino Real y Renacimiento	s/n	s/n	Pozo 01	Jayanca	Tratamiento de agua potable	220,025.00	166,917.74	3,894.00			390,836.74
34	Calle	calle mariano comejo	s/n	s/n	EBAR 1	Jayanca	Tratamiento de agua potable	280,955.00	137,078.96				418,033.96
35	Calle	C. Miguel Grau	c-12	s/n	Reservorio N° 01	Jayanca	Tratamiento de agua potable	1,495,831.50	361,995.29				1,857,826.79
36	Calle	Calle la quebrada	s/n	s/n	EBAR 2	Jayanca	Tratamiento de agua potable	162,480.00	118,475.00				280,955.00
37	Calle	Calle San Lorenzo	s/n	s/n	Reservorio N° 02	Jayanca	Tratamiento de agua potable	887,343.90	202,663.34				1,090,007.24
38	Campo	Campo	s/n	s/n	Laguna de Oxidacion	Jayanca	Tratamiento de agua potable	33,850.00	21,332.27				55,182.27



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CÓNCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

21	Calle	C. Grau	c-2	s/n	Pozo N° 02 reservorio	Ferreñafe	Tratamient o de agua potable	3,194,763.00	476,804.33	3,894.00				3,675,461.33
22	Av	Av. Victor Rauli Haya de la Torre	s/n	s/n	Pozo N° 03 reservorio	Ferreñafe	Tratamient o de agua potable	3,374,506.50	240,693.81	3,894.00				3,619,094.31
23	Av	Av. Grau esquina con C. Fátima	s/n	s/n	pozo N° 04	Ferreñafe	Tratamient o de agua potable	236,950.00	150,087.52	3,894.00				390,931.52
24		Pozo No 05 Ferreñafe	s/n	Zona rural Ferreñafe	pozo N° 05	Ferreñafe	Tratamient o de agua potable	207,720.53	136,919.87	3,894.00				348,534.39
25	Calle	C. 7 de Enero	619	s/n	oficina	Illimo	Tratamient o de agua potable	-			6,770.00			6,770.00
26	Calle	C. Santa Teresita	s/n	s/n	pozo	Illimo	Tratamient o de agua potable	182,790.00	142,515.27	3,894.00				329,199.27
27	Calle	C. Santa Teresita	s/n	s/n	reservorio	Illimo	Tratamient o de agua potable	1,183,125.20	389,996.01					1,573,121.21
28		Campo	s/n	Fundo El Rosario	EBAR	Illimo	Tratamient o de agua potable	253,875.00	188,453.11					442,328.11
29		Campo	s/n	s/n	Laguna de Oxidacion	Illimo	Tratamient o de agua potable	33,850.00						33,850.00



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

48	Av	Av. Huamachuco	c-1	s/n	PTAP Reser. Oficinas	Lambayequ e	Tratamiento o de agua potable	10,915,265.64	3,738,608.75	83,111.00	100,008.00	14,836,993.39
49	Av	Av. Huamachuco	c-12	s/n	EBAR	Lambayequ e	Tratamiento o de agua potable	179,743.50	135,400.00			315,143.50
50		Campo	s/n	Dren	PTAR	Lambayequ e	Tratamiento o de agua potable	5,077,500.00	-			5,077,500.00
51	Calle	Piedra Blanca	MZ G Lt 21	Pósopo Alto	oficina	Mesones Muro	Tratamiento o de agua potable	-			6,770.00	6,770.00
52		Cerro Azul	s/n	Pósopo Alto	Reservorio	Mesones Muro	Tratamiento o de agua potable	1,478,906.50	260,428.36			1,739,334.86
53		Margen Taymi	s/n	Pósopo Alto	POZO	Mesones Muro	Tratamiento o de agua potable	169,250.00	105,297.20	3,894.00		278,441.20
54		Campo	s/n	s/n	Laguna de Oxidacion	Mesones Muro	Tratamiento o de agua potable	55,189.04				55,189.04
55		EBAR Mochumi	s/n	Distrito de Mochumi	EBAR	mochumi	Tratamiento o de agua potable	89,397.85	35,813.30			125,211.15
56	Calle	Calle Federico Villarreal	206	s/n	oficina	Mochumi	Tratamiento o de agua potable	-			6,770.00	6,770.00



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

57	Calle	C. Sr. De los Milagros y Negreiros	s/n	s/n	Pozo 01	Mochumi	Tratamiento o de agua potable	426,185.04	189,664.94	3,894.00				619,743.98
58	Calle	C. Elias Aguirre	s/n	s/n	Reservorio	Mochumi	Tratamiento o de agua potable	1,189,895.20	371,412.36					1,561,307.56
59		Nancoalan	s/n	Huaca El Cura	Pozo 02	Mochumi	Tratamiento o de agua potable	192,945.00	164,524.54	3,894.00				361,363.54
60		Sector SE	s/n	Sector San Luis	Laguna de Oxidacion	Mochumi	Tratamiento o de agua potable	33,850.00						33,850.00
61	Calle	Calle F. Bolognesi	561		oficina	Mocupe	Tratamiento o de agua potable	-				6,770.00		6,770.00
62	Calle	Calle Maria Izaga	566	s/n	oficina	Monsefu	Tratamiento o de agua potable	-				78,768.00		78,768.00
63	Calle	Ca. Sucre y Ca. Reyes	c-9	s/n	reservorio	Monsefu	Tratamiento o de agua potable	3,733,649.64	831,985.61	72,661.00				4,638,296.25
64	Calle	C. Sucre y Quiñones	c-2	Coliseo Municipal	pozo	Monsefu	Tratamiento o de agua potable	176,020.00	166,024.10	3,894.00				345,938.10
65	Calle	C. Prol. Mcal. Castilla	s/n	s/n	pozo	Monsefu	Tratamiento o de agua potable	176,020.00	118,075.57	3,894.00				297,989.57



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

66	Carretera a Santa Rosa	s/n	s/n	pozo	Monsefu	Tratamiento o de agua potable	507,750.00	199,176.79	3,894.00	710,820.79
67	C. Prol. Túpac Amaru	s/n	s/n	EBAR	Monsefu	Tratamiento o de agua potable	509,104.00	188,158.61		697,262.61
68	Av. El Campesino y C. San Martín	s/n	Nazareno Cautivo	EBAR	Monsefu	Tratamiento o de agua potable	540,246.00	209,220.08		749,466.08
69	Carretera Monsefu Chiclayo	s/n	Fundo El Choloque	Pozo	Monsefu	Tratamiento o de agua potable	169,250.00	136,919.87	3,894.00	310,063.87
70	Campo	s/n	s/n	Laguna de Oxidación	Monsefu	Tratamiento o de agua potable	55,182.27			55,182.27
71	Ca. Emiliano Niño	408	s/n	Oficina	Motupe	Tratamiento o de agua potable	-		6,770.00	6,770.00
72	C. San José	s/n	Parque Infantil	Pozo 1	Motupe	Tratamiento o de agua potable	203,100.00	134,618.07	3,894.00	341,612.07
73	C. Prol T. Amaru	C-8	s/n	Pozo Picaso	Motupe	Tratamiento o de agua potable	220,025.00	137,298.99	3,894.00	361,217.99
74	C. Progreso	C-2	s/n	EBAR	Motupe	Tratamiento o de agua potable	402,138.00	173,223.99		575,361.99



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

75	C. Prol. Soledad	s / n	s/n	Reservorio	Motupe	Tratamiento o de agua potable	1,478,906.50	105,476.60			1,584,383.10
76	Campo	s/n	s/n	Laguna de Oxidacion	Motupe	Tratamiento o de agua potable	33,850.00				33,850.00
77	Ruperto Baca	31 L4A	s/n	Oficina	Nueva Arica	Tratamiento o de agua potable	-		6,770.00		6,770.00
78	Campo	s/n	Aceguia El Palmo	pozo	Nueva Arica	Tratamiento o de agua potable	240,335.00	143,023.02			387,252.02
79	Calle huercas y la compuerta	s/n		EBAR	Nueva Arica	Tratamiento o de agua potable	162,480.00	118,475.00			280,955.00
80	Campo	s/n	s/n	Laguna de Oxidacion	Nueva Arica	Tratamiento o de agua potable	55,182.27				55,182.27
81	Calle Tacna	s/n	s/n	Oficina	Olmos	Tratamiento o de agua potable	-		6,770.00		6,770.00
82	Campo	s/n	s/n	Laguna de Oxidacion	Olmos	Tratamiento o de agua potable	33,850.00				33,850.00
83	Panamerican a norte	s/n	campiña filoque	Pozo 01	Olmos	Tratamiento o de agua potable	203,100.00	154,234.14			361,228.14



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

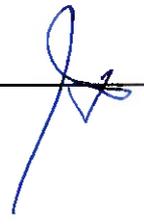
84	Cerro Sin nombre (La Mina)	s/n	s/n	Reservorio	Olmos	Tratamiento o de agua potable	1,478,906.50	185,291.52			1,664,198.02
85	Panamericana a norte	s/n	campiña filoque	Pozo N° 03	Olmos	Tratamiento o de agua potable	186,175.00	127,807.45			317,982.45
86	Calle San José	C-3		oficina	Oyotún	Tratamiento o de agua potable	-		6,770.00		6,770.00
87	Campo	s/n	Fundo El Batán	Pozo	Oyotún	Tratamiento o de agua potable	152,325.00	136,286.87			292,505.87
88	Av. Tarapaca con calle chicalayo	s/n		EBAR 01	Oyotún	Tratamiento o de agua potable	162,480.00	118,475.00			280,955.00
89	Campo	s/n	s/n	Laguna de Oxidacion	Oyotún	Tratamiento o de agua potable	33,850.00				33,850.00
90	C. San Pablo	s/n	s/n	oficina	Pacora	Tratamiento o de agua potable			6,770.00		6,770.00
91	C. San Pablo	s/n	s/n	Reservorio y pozo	Pacora	Tratamiento o de agua potable	801,432.60	246,218.13			1,051,544.73
92	Mcal. Castilla	s/n	s/n	EBAR	Pacora	Tratamiento o de agua potable	216,640.00	157,324.65			373,964.65



Handwritten signature.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

102	Cisterna de concreto	s/n	Urb. Villa Los Sauces		Pimentel	Tratamiento o de agua potable	773,849.05	-					773,849.05
103	Reservorio Elevado	s/n	Urb. Villa Los Sauces I Etapa		Pimentel	Tratamiento o de agua potable	1,525,619.50	-					1,525,619.50
104	EBAR Los Nogales	s/n	Urb. Los Nogales (parte posterior)	EBAR	Pimentel	Tratamiento o de agua potable	86,588.30	35,813.30					122,401.60
105	EBAR La Enseñada I etapa	s/n	Urb. La Enseñada	EBAR	Pimentel	Tratamiento o de agua potable	118,007.87	35,813.30					153,821.17
106	EBAR La Enseñada VI Etapa	s/n	Urb. La Enseñada	EBAR	Pimentel	Tratamiento o de agua potable	261,421.85	228,690.51					490,112.36
107	EBAR La Estancia	s/n	Carretera a Pisci	EBAR	Chiclayo	Tratamiento o de agua potable	118,007.87	35,813.30					153,821.17
108	C. Leoncio Prado	135	s/n	oficina	Pimentel	Tratamiento o de agua potable	118,475.00				12,186.00		130,661.00
109	C. Prolog. Grau	C-0	s/n	EBAR	Pimentel	Tratamiento o de agua potable	540,246.00	304,650.00					844,896.00
110	C. Prol. Chiclayo	C-9	s/n	Reservorios	Pimentel	Tratamiento o de agua potable	3,549,375.60	204,701.11					3,754,076.71



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

93	Campo	s/n	s/n	Laguna de Oxidacion	Pacora	Tratamiento o de agua potable	55,182.27								55,182.27
94	Calle Real	240	Mza "L" L-6	oficina	Picci	Tratamiento o de agua potable	-					6,770.00			6,770.00
95	Carretera al penal	s/n	s/n	Pozo y Reservoirio	Picci	Tratamiento o de agua potable	1,736,166.50	680,334.23							2,420,394.73
96	C. Proli. Túpac Amaru	s/n	Vista Florida	EBAR	Picci	Tratamiento o de agua potable	338,500.00	221,778.43							560,278.43
97	Campo	s/n	s/n	Laguna de Oxidacion	Picci	Tratamiento o de agua potable	33,850.00								33,850.00
98	Camara de desague	s/n	P.J. Sur de la Victoria		La Victoria	Tratamiento o de agua potable	150,749.00	138,774.85							362,184.85
99	Pozo Santuario La Purisima	s/n	Urb. El Santuario Frente a la Mz I Lote 19		Pimentel	Tratamiento o de agua potable	88,304.50	35,813.30							128,011.80
100	Reservoirio Elevado	s/n	La Purisima		Pimentel	Tratamiento o de agua potable	2,957,813.00	639,988.41							3,597,801.41
101	Reservoirio Elevado	s/n	Urb. Los Nogales I Etapa		Pimentel	Tratamiento o de agua potable	900,410.00	-							900,410.00



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

120	Pimentel	s/n	alguna de oxidacion	Pimentel	Tratamient o de agua potable	55,182.27			55,182.27
121	Ca. Galpon	MZ Q Lt 16	oficina	Pitipo	Tratamient o de agua potable	-		6,770.00	6,770.00
122	Ei datil	s/n	Reservorio	Pitipo	Tratamient o de agua potable	896,821.90	173,792.67		1,070,614.57
123	Pozo Agua	s/n	Pozo	Pitipo	Tratamient o de agua potable	311,420.00	176,950.88	3,894.00	492,264.88
124	Campo	s/n	Laguna de Oxidacion	Pitipo	Tratamient o de agua potable	33,850.00			33,850.00
125	Laguna Boró I	s/n	Predio Boró	Pomalca	Tratamient o de agua potable	470,515.00	1,199,850.49		1,670,365.49
126	Laguna Boró II	s/n	Predio Boró	Pomalca	Tratamient o de agua potable	1,354,000.00	2,971,508.71		4,325,508.71
127	C. Proi. Alberto Exebio, Costado dren	s/n	EBAR	Pueblo Nuevo	Tratamient o de agua potable	215,064.00	199,715.00	72,661.00	487,440.00
128	Campo	s/n	Laguna de Oxidacion	Pueblo Nuevo	Tratamient o de agua potable	55,182.27			55,182.27



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

111	Fundo Santa Domitila	s/n	Fermin Avila	EBAR	Pimentel	Tratamiento o de agua potable	230,180.00	202,883.36					433,063.36
112	Urb. Las Dunas	s/n	Las Dunas	EBAR	Pimentel	Tratamiento o de agua potable	162,480.00	108,320.00					270,800.00
113	Carr. Chiclayo San José	Km 4.5	Fundo Las Pampas	Pozo J tomy	Pimentel	Tratamiento o de agua potable	179,405.00	136,418.89	3,894.00				319,717.89
114	Prol. Av. C	Lt 1 -2	7 de Agosto	EBAR	Pimentel	Tratamiento o de agua potable	265,069.20	186,175.00					451,244.20
115	Entre Mz R y Mz H	s/n	Urb. Los Sauces entre Mz R Mz H	EBAR	Pimentel	Tratamiento o de agua potable	213,255.00	118,475.00					331,730.00
116	Parque Los Sauces	s/n	Urb. Los Sauces frente a la mz R	EBAR	Pimentel	Tratamiento o de agua potable	203,100.00	186,175.00					389,275.00
117	Carr. Chiclayo - Pimentel	Km 4.5	s/n	Parque industrial	Pimentel	Tratamiento o de agua potable	3,385,000.00	2,133,294.70	3,894.00				5,522,188.70
118	Reservorio Elevado	s/n	Urb. Los Sauces		Pimentel	Tratamiento o de agua potable	1,974,155.70	-					1,974,155.70
119	pozo	s/n	Urb. Los Sauces		Pimentel	Tratamiento o de agua potable	-	136,286.87	3,894.00				140,180.87



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

29	San Martin	421		Oficina	Puerto Eten	Tratamiento o de agua potable	-		6,770.00	6,770.00
30	Urb. Perpetuo Socorro	s/n	s/n	Reservorio	Puerto Eten	Tratamiento o de agua potable	1,478,906.50	101,550.00		1,580,456.50
31	C. Procl. Rivera del mar	s/n	s/n	EBAR	Puerto Eten	Tratamiento o de agua potable	227,472.00	187,955.51		415,427.51
32	Av. El Niño	s/n	Carnal	Reservorio pozo	Reque	Tratamiento o de agua potable	507,750.00	420,599.79	3,894.00	932,243.79
33	C.P. Puerto Arturo	s/n	s/n	EBAR 03	Reque	Tratamiento o de agua potable	118,475.00	94,780.00		213,255.00
34	Carretera panamericana	s/n		EBAR 02	Reque	Tratamiento o de agua potable	162,480.00	118,475.00		280,955.00
35	Nuevo Reque	s/n	s/n	Reservorio	Reque	Tratamiento o de agua potable	1,478,906.50	209,870.00		1,688,776.50
36	Sector las Casuarinas	s/n	s/n	EBAR 01	Reque	Tratamiento o de agua potable	152,325.00	118,475.00		270,800.00
37	Av. El Niño	s/n	s/n	Pozo	Reque	Tratamiento o de agua potable	121,860.00	139,492.47	3,894.00	265,246.47



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

138	Sector las Casuarinas	s/n	s/n	Laguna de Oxidacion	Reque	Tratamiento o de agua potable	55,182.27						55,182.27
139	Jorge Chavez	160-A		Oficina	Reque	Tratamiento o de agua potable	-						6,770.00
140	sector receptor			pozo 03	Reque	Tratamiento o de agua potable	121,860.00	139,492.47					265,246.47
141	Cercado	L. 19 Mz 24	s/n	oficina	Salas	Tratamiento o de agua potable	-						6,770.00
142	Campo	s/n	Fundo Sin Rival	Pozo	Salas	Tratamiento o de agua potable	169,250.00	133,612.72					306,756.72
143	Cerro Sin nombre	s/n	s/n	Reservorio	Salas	Tratamiento o de agua potable	177,468.78	119,707.14					297,175.92
144	Campo	s/n	s/n	Laguna de Oxidacion	Salas	Tratamiento o de agua potable	55,182.27						55,182.27
145	Miguel Grau	550	s/n	oficina	San José	Tratamiento o de agua potable	-						6,770.00
146	Carretera a San José	s/n	Cota 25.3	Reservorio	San José	Tratamiento o de agua potable	1,478,906.50	363,454.22					1,842,360.72



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

147	Prol. Av. Industrial	s/n	Noroeste	EBAR	San José	Tratamiento o de agua potable	406,200.00	140,091.61				546,291.61
148	Comunidades San José NO ciudad	s/n	Noroeste	Laguna de Oxidación	San José	Tratamiento o de agua potable	33,850.00					33,850.00
149	Carretera a San José	s/n	Laguna Estabilización	PTAR	San José	Tratamiento o de agua potable	11,290,559.18					11,290,559.18
150	Calle 07 de junio	150	s/n	Oficina	Santa Rosa	Tratamiento o de agua potable				6,770.00		6,770.00
151	Carr. A Monsefu	s/n	Sol de Oro	Reservorio	Santa Rosa	Tratamiento o de agua potable	1,478,906.50	128,812.79				1,607,719.29
152	Dren Pomalca	s/n	28 de Julio	EBAR	Santa Rosa	Tratamiento o de agua potable	284,340.00	186,175.00				470,515.00
153	Campo	s/n	s/n	Laguna de Oxidación	Santa Rosa	Tratamiento o de agua potable	33,850.00					33,850.00
154	Calle la Victoria	365	s/n	oficina	Túcume	Tratamiento o de agua potable				6,770.00		6,770.00
155	Este de la ciudad	s/n	Parcela Humedad	pozo	Túcume	Tratamiento o de agua potable	155,710.00	144,096.07				303,700.07



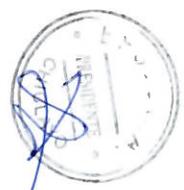
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

156	C. Manscal Castilla - CDA	s/n	s/n	EBAR	Túcume	Tratamient o de agua potable	409,585.00	142,322.33		551,907.33
157	Cerro cueto	s/n	s/n	Reservorio	Túcume	Tratamient o de agua potable	756,378.25	192,325.55		948,703.80
158	Campo	s/n	s/n	Laguna de Oxidacion	Tucume	Tratamient o de agua potable	55,182.27			55,182.27
159	Ca. Real	565	s/n	Oficina	Zaña	Tratamient o de agua potable	-		6,770.00	6,770.00
160	Cerro los mellisos	s/n	s/n	Reservorio	Zaña	Tratamient o de agua potable	756,378.25	109,200.10		865,578.35
161	Campo	s/n	Fundo Futurita	pozo 1	Zaña	Tratamient o de agua potable	223,410.00	138,774.85	3,894.00	366,078.85
162	Campo	s/n	s/n	pozo 2	Zaña	Tratamient o de agua potable	223,410.00	138,774.85	3,894.00	366,078.85
163	Calle abelardo quiñones	s/n	sector mitafllores	EBAR	Zaña	Tratamient o de agua potable	197,419.97	118,475.00		315,894.97
164	Carretera zaña cayalti	s/n	s/n	PTAR	Zaña	Tratamient o de agua potable	33,850.00	21,332.27		55,182.27



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

165	Al este, 45 mst de la paramerica Cerro Sin nombre (La Mina)	s/n	Nuevo Mocupe capacidad 700 m3	Laguna de Oxidacion Reservoirio N° 02	Mocupe Olmos	Tratamient o de agua potable	33,850.00											33,850.00
166		s/n				Tratamient o de agua potable	1,478,906.50	185,291.52										1,664,198.02
167	Cercado	Mz. 1	Urb. Las Garzas estapa 1	EBAR	Pimentel	Tratamient o de agua potable	500.00	12,000.00										12,500.00
168	Cercado	Mz. 39	Urb. Las Garzas estapa 2	EBAR	Pimentel	Tratamient o de agua potable	500.00	12,000.00										12,500.00
169	San José y Canal Sarmiento	s/n	Cercado	Reservoirio N° 03	Mochumi	Tratamient o de agua potable	1,478,906.50	185,291.52										1,664,198.02
170	Nor oeste juanto al dren 3 hermanos	s/n	Pampagrande	Laguna de Oxidacion	Chongoyap e	Tratamient o de agua potable	33,850.00											33,850.00
						TOTALES	159,237,996.15	76,134,847.11	12,214,344.99	2,209,591.74	1,497,543.54							251,294,323.53



SUB ITEM 1.2 SEGUROS PATRIMONIALES (VEHICULOS)

1.2.1 VEHÍCULOS (TODO RIESGO)

ASEGURADO: EPSEL S.A. y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida y/o por constituirse y/o crearse y/o por adquirirse donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

GIRO: CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

DOMICILIO FISCAL: AV. SAENZ PEÑA NRO. 1860 URB. LATINA LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ

RUC: 20103448591

VIGENCIA: Desde las 12 horas del hasta las 12 horas del

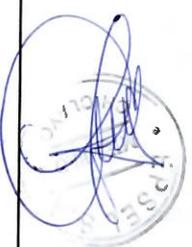
MATERIA ASEGURADA

Vehículos, con una antigüedad menor a 20 años de uso, según relación adjunta

COBERTURA por cada unidad

SUMA ASEGURADA S/

- | | |
|---|------------------------|
| 1. Daño propio (choque, vuelco, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas) | Valor Asegurado |
| 2. Responsabilidad civil frente a terceros hasta | S/ 502,500 |
| 3. Responsabilidad Civil en exceso por flota hasta | S/ 502,500 |
| 4. Responsabilidad civil frente a ocupantes (según tarjeta de propiedad) | S/ 33,500 c/u |
| 5. Accidentes de ocupantes (según tarjeta de propiedad) | |
| 5.1 Muerte e invalidez permanente | S/ 67,000 c/u |
| 5.2 Gastos de curación | S/ 16,750 c/u |
| 5.3 Gastos de sepelio hasta | S/ 6,700 c/u |
| 6. Riesgos Sociales y Políticos, tales como huelgas, motín, Comoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo | Valor Asegurado |
| 7. Riesgos de la naturaleza | Valor Asegurado |
| 8. Accesorios musicales hasta (el exceso al 10% hasta S/ 3,350) | S/ 3,350 |
| 9. Accesorios especiales hasta (equipos de comunicación, extintores y circulinas. otros) | S/ 5,025 |
| 10. Ausencia de control, | Valor Asegurado |
| 11. Responsabilidad Civil por Ausencia de Control hasta | S/ 167,500 |
| 12. Servicio de grúa y ambulancia por accidente hasta | S/ 3,350 |
| 13. Auxilio mecánico a reembolso | S/ 3,350 |
| 14. Gastos por defensa y/o responsabilidad penal, hasta | S/ 33,500 |
| 15. Restitución automática de la suma asegurada. | |
| 16. Uso de vías no autorizadas | Valor Asegurado |
| 17. Cobertura automática para adquirir unidades nuevas y/o usadas (30 días) | |
| 18. Procuraduría | |
| 19. Libre elección de talleres, sin incremento de deducible | |
| 20. Asesoría en caso de robo o accidentes las 24 horas del día | |
| 21. Gastos de búsqueda y rescate c/u, hasta | S/ 8,375 |
| 22. Vehículos de Reemplazo (hasta un máximo de 30 días) | |



CONDICIONES ESPECIALES

1. Riesgos de la Naturaleza: la cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieron su origen o fueron causados por terremoto, temblor, vendaval, vientos huracanados, huaycos, deslizamientos, lluvias, inundación o cualquier otra perturbación atmosférica o meteorológica.
2. Servicio de Grúa a nivel nacional: en casos que la compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al asegurado hasta un máximo de S/ 3,350
3. Aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 30 días calendarios después de haber tomado conocimiento la ENTIDAD, del siniestro.
4. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso ésta se produjera con la reposición y/o reparación del bien y/o en general cualquier modalidad de atención del siniestro, la entidad será quien elija a la empresa proveedora y la compañía aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio, previo al pago al proveedor, el asegurado remitirá a la compañía aseguradora la conformidad de la presentación con la cual la compañía aseguradora facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible incluyendo los impuestos y gastos no cubiertos. El asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la aseguradora en un plazo no mayor a 30 días calendario de presentado el documento de cobro.
5. Asimismo, se establece que en el supuesto que se opte por la reposición ante un siniestro se entregará un bien de igual o de similares características al siniestrado; para determinar la similitud entre uno u otro bien deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas de las características que definen su naturaleza. En caso de no poder cumplirse con esta disposición deberá evaluarse la aplicación de otra medida, como optar por la indemnización a través de la suma de dinero.
6. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado el deducible, menor.
7. Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.
8. Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (en zonas limítrofes). En este caso la cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso.
9. Los alcances de la presente póliza se extienden a cubrir todas aquellas ocurrencias cubiertas por la póliza, producidas en estacionamientos privados.
10. Las láminas anti-impacto y polarizadas están cubiertas sin costo ni deducible adicionales.
11. La cobertura de Accidentes Personales para Ocupantes se activa por cualquier evento o accidente que se encuentre debidamente amparado por la cobertura de daño propio.
12. Las sumas aseguradas bajo las coberturas de accidentes personales, serán iguales para todos los pasajeros de cualquier edad, sin ninguna limitación o reducción, o aplicación de porcentaje.
13. En adición a las condiciones particulares y generales, esta póliza se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas físicas causadas por el impacto al vehículo de objetos externos, incluyendo rocas y/o cualquier otro. Asimismo, la cobertura de accidentes (Muerte, invalidez, gastos de curación y sepelio) se activará en caso los objetos y/o rocas causen daños personales a los ocupantes de los vehículos, según los límites y coberturas indicados en las condiciones particulares.
14. Se cubre los siniestros cuando la licencia de conducir del chofer se encuentre vencida y se haya efectuado el trámite de renovación y este se encuentre pendiente de entrega del nuevo documento.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLÁUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL

1. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del asegurado. Para todos los conductores que laboren para el asegurado bajo cualquier modalidad.
2. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos incluidos en la póliza, sean o no de propiedad del asegurado, siempre y cuando se encuentren bajo su responsabilidad (en préstamo, convenio de cesión de uso y similares) y se encuentre en la relación de unidades de la póliza.
3. En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro

4. No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución.
5. En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de Seguros no repetirá contra los empleados del asegurado.
6. Bajo la cláusula de Ausencia de Control se amparan los daños causados a terceros y el sufrido por el vehículo cuando el vehículo ha sido robado, o cuando el conductor se ve obligado a conducir bajo la amenaza de terceros que amenacen su integridad física o su vida.
7. La cobertura aplica las 24 horas del día, todos los días del año.

INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO Ó PÉRDIDA TOTAL

La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como Valor asegurado del vehículo materia del reclamo.

EXONERACION DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

Choque estacionado

Choque y fuga

Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes.)

Robo Parcial, hasta S/ 5,025

Rotura de Lunas

DEDUCIBLES

1. **Autos y Camionetas**
2. Daño propio y Responsabilidad civil: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 335.50, mas I.G.V.
3. Ausencia de Control: 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 670, mas I.G.V.
4. Deducible de vehículo de Reemplazo: 2 días.
5. **Camiones**
6. Daño propio y Responsabilidad civil: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,005. más I.G.V.
7. Ausencia de Control: 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,675, mas I.G.V.
8. **Motocicletas**
9. Daño propio y Responsabilidad civil: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 335, mas I.G.V.
10. Ausencia de Control: 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 502.50, mas I.G.V.
11. **HIDROJET**
12. Daño Propio: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,005, mas I.G.V.
13. Ausencia de Control: 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,675
14. Responsabilidad Civil Frente a terceros: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,005, mas I.G.V.
15. Rotura de Lunas Nacionales (Todo tipo y clase de vehículos)
16. Luna Nacional: Sin cobro de deducible
17. Luna Importada: 30% del valor de la reposición.



RELACION DE UNIDADES MOVILES

ITEM	TIPO DE UND. MOVIL	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA	SUMA ASEGURADA
						2022 SOLES
1	CAMIONETA D/CABINA	MITSUBISHI	L200	2018	P3Z - 782	89,103.83
2	CAMIONETA D/CABINA	MITSUBISHI	L200	2018	P3Z - 781	89,103.83
3	CAMIONETA D/CABINA	MITSUBISHI	L200	2018	P3Y - 736	89,103.83
4	CAMIONETA D/CABINA	NISSAN	FRONTIER	2010	EGD - 124	32,313.68
5	CAMIONETA D/CABINA	NISSAN	FRONTIER	2010	EGD - 132	32,313.68
6	CAMIONETA D/CABINA	NISSAN	FRONTIER	2010	EGD - 134	32,313.68
7	CAMION D/CABINA	HINO	DUTRO DSL	2018	EAB-128	100,381.92
8	CAMION D/CABINA	HINO	DUTRO DSL	2018	EAB-130	100,381.92
9	CAMION D/CABINA	HINO	DUTRO DSL	2018	EAB-127	100,381.92
10	CAMION D/CABINA	HINO	DUTRO DSL	2018	EAB-124	100,381.92
11	CISTERNA	INTERNATIONAL	4300 SBA 4X2	2012	D5D - 798	259,325.76
12	CISTERNA	HINO	GH8JMSA-TGL	2013	EGM - 317	225,789.40
13	CISTERNA	HINO	GH8JMSA-TGL	2013	EGM - 319	225,789.40
14	CISTERNA	HINO	GH8JMSA-TGL	2013	EGM - 610	225,789.40
15	CISTERNA	HINO	GH8JMSA-TGL	2013	EGM - 611	225,789.40
16	CISTERNA	HINO	GH8JMSA-TGL	2013	EGM - 613	225,789.40
17	CISTERNA	HINO	GH8JMSA-TGL	2013	M5E - 722	185,656.24
18	CISTERNA	HINO	GH8JMSA-TGL	2013	M5E - 748	185,656.24
19	VOLQUETE	INTERNATIONAL	7400 SBA 6X4	2012	D5H - 775	294,688.07
20	VOLQUETE	HINO	FM8JLSD-TGX	2013	EGM - 318	216,183.74
21	VOLQUETE	HINO	FM8JLSD-TGX	2013	EGM - 320	216,183.74
22	HIDROJET	INTERNATIONAL	7400 SBA 6X4	2013	D9X - 762	925,320.06
23	HIDROJET	INTERNATIONAL	7400 SBA 6X4	2013	EGN - 233	590,202.65
24	HIDROJET	INTERNATIONAL	7400 SBA 6X4	2013	EGN - 251	590,202.65
25	HIDROJET	INTERNATIONAL	7400 SBA 6X4	2013	M4Z - 929	590,202.65
26	HIDROJET	INTERNATIONAL	7400 SBA 6X4	2007	AME-867	563,923.01
27	MOTO LINEAL	HONDA	CGL 125	2010	EA - 0470	2,328.37
28	MOTO LINEAL	HONDA	CGL 125	2010	EA - 0471	2,328.37
29	MOTO LINEAL	HONDA	CGL 125	2010	EA - 0472	2,328.37
30	MOTO LINEAL	HONDA	CGL 125	2010	EA - 0473	2,328.37
31	MOTO LINEAL	HONDA	CGL 125	2010	EA - 0474	2,328.37
32	MOTO LINEAL	HONDA	CGL 125	2010	EA - 0469	2,328.37
33	MOTO LINEAL	HONDA	CGL 125	2010	EA - 0484	2,328.37
34	MOTOTAXI	HONDA	CCG 125 NL	2007	3779-DM	3,037.50
35	MOTOTAXI	HONDA	CCG 125 NL	2007	3374-DM	3,037.50
36	MOTOTAXI	HONDA	CCG 125 NL	2007	3375-DM	3,037.50
37	MOTOTAXI	HONDA	CCG 125 NL	2007	NC -30740	3,037.50
38	MOTO CARGUERA	CHEMOTO	TRIMOTO/CARGA	2011	EA - 1835	3,675.44
39	MOTO CARGUERA	JAPAN MOTORS	TRIMOTO/CARGA	2007	NC - 49961	2,181.16
40	MOTO CARGUERA	JAPAN MOTORS	TRIMOTO/CARGA	2008	NC - 50054	2,181.16
41	MOTO CARGUERA	YANSUMI	YS200-A1X	2011	MO - 0884	3,675.44
42	MOTO LINEAL	MAVILA	VIVAZ TT 150	2015	7025 - BM	1,827.92
43	MOTO LINEAL	MAVILA	VIVAZ TT 150	2015	7026 - BM	1,827.92
44	MOTO LINEAL	MAVILA	VIVAZ TT 150	2015	7027 - BM	1,827.92
45	MOTO LINEAL	MAVILA	VIVAZ TT 150	2015	7032 - BM	1,827.92
46	MOTO LINEAL	MAVILA	VIVAZ TT 150	2015	7033 - BM	1,827.92
47	MOTO LINEAL	MAVILA	VIVAZ TT 150	2015	7132 - BM	1,827.92
48	MOTO LINEAL	MAVILA	VIVAZ TT 150	2015	7135 - BM	1,827.92
49	MOTO LINEAL	MAVILA	VIVAZ TT 150	2015	7137 - BM	1,827.92
50	MOTO LINEAL	MAVILA	VIVAZ TT 150	2015	7147 - BM	1,827.92
51	MOTO LINEAL	MAVILA	VIVAZ TT 150	2015	7163 - BM	1,827.92
52	MOTO LINEAL	MAVILA	VIVAZ TT 150	2015	7360 - BM	1,827.92

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

53	MOTO LINEAL	HONDA	GL-150	2015	2047 - BM	1,827.92
54	MOTOTAXI	MOTOKAR - HONDA	GL-150	2015	5090 - BM	4,298.65
55	MOTOTAXI	MOTOKAR - HONDA	GL-150	2015	5094 - BM	4,298.65
56	MOTOTAXI	MOTOKAR - HONDA	GL-150	2015	5105 - BM	4,298.65
57	MOTO CARGUERA	MAVILA	CARGO 250	2015	5869 - BM	4,298.65
58	MOTO CARGUERA	MAVILA	CARGO 250	2015	5886 - BM	4,298.65
59	MOTO CARGUERA	DAYUN	DY250ZH	2015	3928 - BM	4,298.65
60	MOTO CARGUERA	DAYUN	DY250ZH	2015	3930 - BM	4,298.65
61	MOTO CARGUERA	ZONGSHEN	ZS200CM	2017	2306-NM	4,776.29
62	MOTO CARGUERA	ZONGSHEN	ZS200CM	2017	2305-NM	4,776.29
63	MOTO CARGUERA	ZONGSHEN	ZS200CM	2017	2304-NM	4,776.29
64	MOTO CARGUERA	ZONGSHEN	ZS250CM	2017	2295-NM	4,776.29
65	REMORCADOR CISTERNA	FOTON	BJ4259SMFKB-AA	2019	EAD-832	418,000.00
66	REMORCADOR CISTERNA	FOTON	BJ4259SMFKB-AA	2019	EAD-834	418,000.00
67	MOTOTAXI	WANXIN	WX150-A		3272-KM	3,375.00
VALORES EXPRESADOS DE CADA UNIDAD EN NUEVOS SOLES						7,462,939.55





1.2.2 VEHÍCULOS – RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS Y ACCIDENTES DE OCUPANTES

ASEGURADO: EPSEL S.A. y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida y/o por constituirse y/o crearse y/o por adquirirse donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

GIRO: CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

DOMICILIO FISCAL: AV. SAENZ PEÑA NRO. 1860 URB. LATINA LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ

RUC: 20103448591

VIGENCIA: Desde las 12 horas del hasta las 12 horas del

MATERIA ASEGURADA

Vehículos antigüedad mayor a 20 años de uso, según relación adjunta

COBERTURA por cada unidad	SUMA ASEGURADA S/
1. Responsabilidad Civil Frente a Terceros no ocupantes	S/200,000
2. Responsabilidad Civil Frente a ocupantes	S/80,000
3. Responsabilidad Civil por Ausencia de Control	S/20,000
4. Accidentes Personales	
Muerte e invalidez permanente	S/80,000 c/u
Gastos de curación	S/16,000 c/u
Gastos de sepelio hasta	S/4,000 c/u
5. Auxilio mecánico a reembolso, hasta	S/3,350.00
6. Servicio de grúa y ambulancia por accidente, hasta	S/3,350.00
7. Asistencia de procuraduría	

DEDUCIBLES

10% del monto indemnizable, mínimo S/ 335.50, mas I.G.V

CONDICION ESPECIAL:

- 1.- Restitución automática de Suma Asegurada
- 2.- Se incluye la cobertura de Rotura de Lunas por accidente, sin aplicación del deducible solo para luna nacional.
- 3.- Para los casos de aplicación de la Cláusula de Ausencia de Control se aplicará un recargo adicional al deducible de S/1000.00

RELACION DE UNIDADES MOVILES

ITEM	TIPO DE UND. MOVIL	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA	SUMA ASEGURADA
						2022
SOLES						
1	CAMIONETA D/CABINA	NISSAN	4X4	1996	M40 - 871	7,997.65
2	CAMIONETA D/CABINA	NISSAN	FIERA	1997	M40 - 872	7,997.65
3	CAMIONETA D/CABINA	NISSAN	FIERA	1997	M40 - 887	7,997.65
4	CAMIONETA D/CABINA	NISSAN	4X4	1997	M40 - 875	7,997.65
5	CAMIONETA C/SIMPLE	MITSUBISHI	L202	1992	M3B - 814	4,362.37
6	CAMIONETA D/CABINA	NISSAN	4X4	1996	M40 - 870	7,997.65
7	CAMIONETA D/CABINA	TOYOTA	YK110L-KRP	1992	M40 - 867	5,654.91
8	CAMIONETA D/CABINA	TOYOTA	HI - LUX	1997	PGU - 494	10,178.81
9	CAMIONETA D/CABINA	NISSAN	FIERA	1997	FSN - 860	7,997.65
10	CAMION C/SIMPLE	HYUNDAI	HD-65	2000	M40 - 882	17,449.41
11	HIDROJET	INTERNATIONAL		4904 1999	M40 - 881	590,202.65
12	MOTOTAXI	HONDA	FURGON	1997	NO - 4009	2,181.16

VALORES EXPRESADOS DE CADA UNIDAD EN NUEVOS SOLES

678,015.21

SUB ITEM 1.3 SEGUROS PATRIMONIALES (DESHONESTIDAD 3D)

1.3 DESHONESTIDAD 3D

ASEGURADO: EPSEL S.A. y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida y/o por constituirse y/o crearse y/o por adquirirse donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

GIRO: CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

DOMICILIO FISCAL: AV. SAENZ PEÑA NRO. 1860 URB. LATINA LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ

RUC: 20103448591

VIGENCIA: Desde las 12 horas del hasta las 12 horas del

Materia Asegurada

Toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del Asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del Asegurado o por el cual el Asegurado sea responsable, en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros incluyendo bienes en almaceneras y/o depósito de terceros y/o en consignación y/o en tránsito y/o a la intemperie (siempre que su naturaleza, uso y utilidad así lo requiera), entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias en general, activos, incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo, propios de la actividad de la entidad y/o que ésta tenga interés asegurable sobre los bienes.

Convenios

Suma Asegurada

Convenio I Deshonestidad de Empleados

S/ 167,500

Número de Trabajadores:

Categoría "A" : 55
Categoría "B" : 40
Categoría "C" : 644
Total Trabajadores 739

El número de asegurados declarados corresponden al total de trabajadores consignados en planilla, incluyendo, contratados y trabajadores eventuales, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado (excluyendo vigilantes y trabajadores de limpieza).

Convenio II Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales

(En todos los locales en donde el asegurado realiza labores de cobranza)

Caja Registradora o chica – Ventanilla o escritorio

S/ 67,000

Caja Fuerte

S/ 167,500

Convenio III Dinero y/o Valores en tránsito

S/ 33,500

Incluye movimientos de dinero desde y hacia las diferentes Administraciones de EPSEL S.A y/o a bancos, como también los equipos móviles y/o portátiles

Convenio IV Por estafa, falsificación de giros postales, libranzas o de papel

S/ 33,500



moneda y cheques emitidos por la Empresa. Títulos y/o valores, billetes y demás documentos bancarios de entrada

Convenio V Falsificación de documentos bancarios S/ 33,500

Convenio VI Robo con fractura y/o asalto de activo fijos y/o Existencias, bienes en general S/ 268,000

Coberturas Adicionales (Limite Agregado Anual)

• Hurto (Activos fijos) S/ 33,500

Cláusulas Adicionales

1. Condicionado general 3-D
2. Clausulas Generales de Contratación.
3. La cobertura de la póliza es a nivel nacional.
4. Adelanto del 50% del siniestro
5. Traslado Temporal (Convenio VI)
6. Hurto
7. Nombramiento de Ajustadores
8. Trabajadores no identificados: Condición especial convenio I
9. Propiedades de Terceros
10. Cláusula de Reemplazo
11. Dinero en efectivo y/o valores dentro de Local
12. Dinero en efectivo y/o valores en tránsito
13. Valor de Reposición (Activo Fijo)
14. Cobertura de Falsificación de Cheques de Gerencia.
15. Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada.
16. Cobertura Automática por doble acumulación de dinero por huelga o paralización, días domingos y feriados y de no atención bancaria.
17. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares contratados directamente por el asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.

Condiciones Especiales Adicionales

1. Las sumas aseguradas del convenio VI es a Primer Riesgo.
2. La cláusula de hurto, se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros y/o domicilio de empleados y funcionarios; siempre y cuando, existan autorizaciones de traslado por parte del asegurado para cumplir con los objetivos de la institución.
3. Se establece el plazo de aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 30 días calendarios después de la ocurrencia, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
4. Se otorga cobertura automática para cualquier otro local, donde se efectúe movimiento de dinero y/o activos.
5. La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del asegurado (equipos móviles y/o portátiles) en cualquier lugar donde efectúen trabajos en el territorio del Perú.
6. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.
7. Los traslados de dinero y/o bienes en general están cubiertos entre los locales asegurados, bancos, financieras, proveedores, clientes centros autorizados de recaudación CAR y/o demás locales y/o centros de operaciones y/o demás locales o lugares de trabajos propios de la actividad del asegurado.
8. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición y/o reparación del bien y/o en general cualquier modalidad de atención del siniestro, la entidad será quien elija a la empresa proveedora y la compañía aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio, previo al pago del proveedor, el asegurado remitirá a la compañía aseguradora la conformidad de la prestación con la cual la compañía aseguradora facturará al asegurado el importe correspondiente al

deducible incluyendo los impuestos y gastos no cubiertos. El asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la aseguradora en un plazo no mayor a 30 días calendarios de presentado el documento de cobro

9. Asimismo, se establece que en el supuesto que se opte por la reposición ante un siniestro se entregará un bien de igual o de similares características al siniestrado; para determinar la similitud entre uno u otro bien deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas de las características que definen su naturaleza. En caso de no poder cumplirse con esta disposición deberá evaluarse la aplicación de otra medida, como optar por la indemnización a través de la suma de dinero.
10. Se cubre deterioro del inmueble por robo y/o intento de robo.
11. Se otorga la cobertura para los activos que por razones de servicio de mantenimiento y/o reparaciones y/o pruebas son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual para cumplir con las labores mencionadas anteriormente.
12. Se otorga la cobertura para los activos que por razones de trabajo y por propio uso, naturaleza y utilidad, son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual para cumplir con las actividades propias de la ENTIDAD.
13. Se ampara los bienes que se encuentran en patios, jardines, terrazas, azoteas que no tengan más defensa que muros perimétricos o en vitrinas fijas o movibles que se hallen colocadas fuera del edificio o de los ámbitos que constituyen un lugar seguro, sólo para bienes que suelen mantenerse a la intemperie y su naturaleza así lo requiera.
14. Se incluye dentro de la indemnización por siniestro cubierto, los gastos por demostración de la pérdida, hasta S/ 33,500 por evento.
15. En caso de siniestro cubierto, dentro de la valorización de la pérdida no se considerará el IGV, de ser necesario para la reposición y/o reparación de los bienes y se incluirá en la indemnización y/o reembolso.
16. Si por alguna razón, el monto de dinero y/o valores transportado por algún empleado, superara cualquiera de los límites establecidos en la cláusula de Condiciones de Seguridad para Valores en Tránsito, se indemnizará bajo el límite menor que cumpla con dicha medida.
17. La póliza se extiende a cubrir hasta el límite del Convenio VI – Robo de Activos, los objetos asegurados bajo la presente póliza, cuando temporalmente hayan sido trasladados para su limpieza, reparación y/o reacondicionamiento y/o propósitos similares, a cualquier local no ocupado por el asegurado.
18. La Cobertura se extiende a cubrir siniestros realizados y/o ocurridos utilizando medios informáticos que afecte cualquiera de los convenios asegurados



Convenio I

19. Se extiende la cobertura para pérdida donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planilla tales como practicantes, eventuales, trabajadores en base a honorarios, policías particulares y demás personas que operen oficialmente de manera temporal y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.
20. El Convenio I no estará limitado a la identificación del trabajador deshonesto, bastando solamente el comprobar la ocurrencia de la deshonestidad, no es necesario identificar al culpable para efectos de indemnización de la póliza.
21. Cláusula de Infraseguro para el Convenio I: No se aplicará la cláusula de infraseguro o "seguro insuficiente" para este Convenio cuando el número de personal declarado al momento del siniestro sea superior hasta en 10% al número de personal declarado el inicio de la póliza.



Convenio II y III

22. Para los Convenios II y III se otorga cobertura automática por doble acumulación de dinero ante la no atención de entidades financieras o no recojo y/o envió por parte de la empresa de transportes de valores por causas ajenas al asegurado.
23. Bajo el Convenio III se cubrirán los tránsitos de dinero de propiedad del asegurado, realizados por funcionarios a sus domicilios y/o viceversa, gastos de viáticos y/o estadías en hoteles y cualquier otro tránsito de dinero que se compruebe que están realizando gestiones para la institución.
24. Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito de propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos sólo por asalto.
25. Bajo los Convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios, excluyendo el valor nominal de los mismos
26. Los Convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto; pudiendo darse también en caso de destrucción y/o hurto.



27. La cobertura de dinero dentro de los locales no está limitada a que se encuentre únicamente en caja fuerte, incluye también conteo y manipuleo.
28. El Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los traslados que el Asegurado y/o personal autorizado por el Asegurado realice en vehículos contratados en la vía pública.
29. Se duplicará automáticamente la suma asegurada para los convenios II y III, cuando se incremente la cobranza, comprometiéndose el Asegurado a dar aviso a la Compañía de Seguros sobre los montos y días en que ocurrieron dichos excesos para el cobro de la prima respectiva.
30. Para el cumplimiento de las Condiciones de Seguridad para la Cobertura de Dinero en Transito se extiende a que el personal encargado del transporte de dinero sea de sexo masculino o femenino.
31. El Convenio II incluye cobertura para los dineros y/o valores convertibles en caja fuerte y/o caja chica y/o gaveteros y/o cajones de escritorio y/o durante su permanencia, conteo y/o manipuleo en todos los locales del asegurado durante las 24 horas.

Convenio IV y V

Los Convenios IV y V se extienden a cubrir guías de almacén y/o entrega y/o de remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, cheques, cheques de gerencia, boletas de depósito, títulos, valores y tarjetas de crédito.

Convenio VI

1. En caso de producirse un siniestro en equipos electrónicos de propiedad del asegurado, de no existir en el mercado el modelo del equipo electrónico afectado, se indemnizará con un modelo superior existente en el mercado.
2. Se extiende a cubrir todo lo que son instalaciones de energía eléctrica y bienes de propiedad de EPSEL S.A o que se encuentren bajo su responsabilidad, por más que se encuentren a la intemperie.
3. No obstante lo que se diga en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el HURTO de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.
4. Cobertura automática de robo en cualquier modalidad por 30 días para mercadería en los recintos aduaneros cuando la cobertura de transporte de importación haya expirado
5. Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de reposición.

DEDUCIBLES Por todo y cada evento

Todos los convenios:

Cuando el monto indemnizable sea menor a una UIT: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 402 por todo y cada evento

Cuando el monto indemnizable, sea mayor a una UIT: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,172.50 por todo y cada evento

Coberturas Adicionales.

10% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,340 toda y cada pérdida.

SUB ITEM 1.4 SEGUROS PATRIMONIALES (SISTEMA AEREO NO

CONTRATANTE: EPSEL S.A. y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida y/o por constituirse y/o crearse y/o por adquirirse donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

GIRO: CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

DOMICILIO FISCAL: AV. SAENZ PEÑA NRO. 1860 URB. LATINA LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ

RUC: 20103448591

VIGENCIA: Desde las 12 horas del hasta las 12 horas del

COBERTURA:

Sección 1: Casco Pérdida de o daño al UAS (Incluyendo carga útil no desmontable y carga desmontable, si fuera aplicable).

Sección 2: Responsabilidad Legal frente a terceros

SUMA ASEGURADA

Sección 1: Casco

La suma asegurada según se establece en la relación de UAS – (Incluye carga útil no desmontable y desmontable, si fuera aplicable).

Deducible (aplicable a toda y cada pérdida)
10% del valor Asegurado del UAS
10% del valor Asegurado de la Carga Desmontable

Sección 2: Responsabilidad Legal Frente a Terceros

1.-Responsabilidad Legal frente a terceros
Lesión Corporal y/o Daño a la propiedad S/ 396,500. Cada ocurrencia
Deducible S/ 198 cada ocurrencia

2.-Invasión a la privacidad
S/ 11,895.00 cada ocurrencia y en el agregado anual
Deducible S/ 198.00 cada ocurrencia y en el agregado anual

3.-Responsabilidad de Ruido
S/ 11,895.00 cada ocurrencia y en el agregado anual
Deducible S/ 198.00 cada ocurrencia y en el agregado anual

4.-Responsabilidad Legal frente a terceros
Lesión Corporal y/o Daño a la propiedad S/ 396,500. cada ocurrencia y en el agregado anual.
Este límite aplicará dentro del límite total de la póliza según Item 1 y no en adición a la misma.
Deducible S/ 198 cada ocurrencia.

N° MÁXIMO DE EQUIPOS AEREO NO TRIPULADOS (UAS) EN VUELO AL MISMO TIEMPO: 01

ACTIVIDADES CUBIERTAS: Comercial y/o negocios y vuelo de continuación.

LÍMITES GEOGRAFICOS: Perú y mundial sujeto al condicionado de la póliza TMK UAS (Tokio Marine Kiln Sistema Aéreo No Tripulado).

UBICACIÓN DEL RIESGO: Perú.



CONDICIONES DE SEGURO:

Sobre la base del condicionado de Tokio Marine Klin UAS.

Extensiones de la Póliza:

Ext. De Cobertura 1 – Casco Guerra

Monto asegurado según lo suscrito en el Listado de UAS – inclusive su carga útil desmontable o no desmontable.

Ext. De Cobertura 2 – Indemnidad de Operadores
S/ 396,500.00 cada ocurrencia

Ext. De Cobertura 3 – Responsabilidad Civil de Operadores
S/ 396,500.00 cada ocurrencia

Ext. De Cobertura 4 – Cyber
S/ 11,895.00 cada ocurrencia y en el agregado anual.
Según el condicionado de Tokio Marine Kiln UAS.

LISTADO DE UAS

Detalle de UAS incluyendo carga útil no desmontable

Cant	Descripción	valor
1	Dron Marca HUBSAN ZINO, serie: X002AWTJV3, modelo Pro 2 Leas, incluye: consola de sonido y ecualizador marca Philco, modelo MP8500P, Equipo de perifoneo: 01 amplificador marca bat black modelo PAM1006, 02 bocinas marca Show modelo TU-100, micrófono marca Ealsen Modelo Es1100, Micrófono solapero marca EALSEN modelo ES-330, parlantes portátiles marca JYG modelo HB1561UE, incluye 02 micrófonos inalámbricos, cámara de video marca Panasonic modelo AG-CX10 incluye: Handle Unit vw-hu1, grabador de DVD marca LG modelo BP50NB40.	29,117.00



SUB ITEM 1.5 SEGUROS PERSONALES (ASISTENCIA MEDICA - FOLA)

1.4 ASISTENCIA MEDICA – FOLA

CONTRATANTE: EPSEL S.A. y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida y/o por constituirse y/o crearse y/o por adquirirse donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

GIRO: CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

DOMICILIO FISCAL: AV. SAENZ PEÑA NRO. 1860 URB. LATINA LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ

RUC: 20103448591

VIGENCIA: Desde las 12 horas del hasta las 12 horas del

ASEGURADO: Practicantes de EPSEL S.A. y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o Sucursales
Número de Personas: 40 practicantes.

Beneficio máximo anual por persona S/. 10,050

Gastos de Hospitalización

Deducible 1 día de habitación
Límite diario por uso de habitación 100%
Servicios, medicinas y honorarios 100%

Gastos sin hospitalización (ambulatorio)

Deducible S/. 20.00
Exceso cubierto al 100%
Beneficios adicionales: Transporte por evacuación, únicamente bajo prescripción médica y con autorización de la compañía de seguros
Ambulancia S 1,675.00
Avión territorio nacional S/. 1,675

Emergencia por accidente, ambulatorio S/ 10,050

Sepelio S/ 3,350

Seguro contra accidentes personales, incluyendo riesgo de terrorismo

Muerte S/ 10,050
Invalidez Permanente Total S/ 10,050
Invalidez Permanente Parcial hasta S/ 10,050

Personas asegurables y límites de edad.

Son asegurables las personas hasta los 32 años de edad que formen parte del convenio de Prácticas Profesionales.

Período de inscripción: los practicantes se podrán asegurar dentro de los 30 días de iniciado el Contrato de Formación Laboral Juvenil o el contrato de Prácticas profesionales, según corresponda. Para tal efecto se indicará fecha de inicio y término del contrato respectivo.



RELACION DE PRACTICANTES

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	DNI	FEC.NAC	PLANILLA
1	AYASTA	GONZALES	ELVIS DANIEL	73322134	12/10/1998	1,025.00
2	BARRUETO	HANANEL	DIANA CAROLINA	75223627	15/09/2000	1,025.00
3	BRACAMONTE	SAYAVERDE	ÁNGEL MOISÉS	73262810	1/07/2000	1,025.00
4	CARRASCO	WESTER	GUADALUPE DEL PILAR	71574303	15/02/2000	1,025.00
5	CARRION	NAVARRETE	JOE MARCELO	72932510	8/07/1999	1,025.00
6	CARRION	LIMO	FABRIZIO RAFAEL	71796785	23/11/1999	1,025.00
7	CHANAME	ESTELA	JORGE FERNANDO	71727377	17/02/2000	1,025.00
8	CHAPOÑAN	SERNAQUE	JUNIOR ALBERTO	71482142	19/07/1999	1,025.00
9	CUCAT	LIMO	GUADALUPE CRISTINA	72725157	17/06/1998	1,025.00
10	DELGADO	FLORES	ARLINTON ARTURO	73262930	8/05/1994	1,025.00
11	FLORENCIO	PÉREZ	LESLY ISABEL	71976960	3/06/2000	1,025.00
12	LOPEZ	MUÑOZ	DELIA MARIELA	72931124	16/04/1997	1,025.00
13	MALCA	DAVILA	ANA LISBETH	72449179	12/10/1998	1,025.00
14	MARTINEZ	SANCHEZ	IRINIA ANAHI	73266276	16/03/2001	1,025.00
15	MONTEZA	LLATAS	SHEYLA MILAGRITOS	72812618	28/05/1999	1,025.00
16	PALACIOS	MOORE	ADRIANA ZOHART	71817397	27/10/2020	1,025.00
17	SAMAME	CORONADO	ALEXIA XIOMARA	72693563	23/10/1998	1,025.00
18	SÁNCHEZ	UCEDA	VÍCTOR BRANDON	71987015	23/10/1996	1,025.00
19	SANDOVAL	ROMERO	JESÚS ENRIQUE	61050977	12/06/2000	1,025.00
20	SIESQUEN	DIAZ	LUZ YANET	45586118	17/09/1988	1,025.00
21	TAFUR	NAQUICHE	MIRELLA HAYDEE	72760261	14/06/1999	1,025.00
22	TESEN	NUÑEZ	SOLANG ESTRELLA	77139829	7/10/1997	1,025.00
23	VALLEJOS	CARRILLO	LUIGUI NAZART ANDRE	48287408	14/12/1993	1,025.00
24	ZAMBRANO	PAZ	EDGAR	74037308	12/10/1999	1,025.00
25	ZARATE	MOGOLLON	MILIXA DANUZKA	73961086	1/05/2004	1,025.00

TOTAL 25,625.00

SUB ITEM 1.6 SEGUROS PERSONALES (VIDA LEY D.L 688)

1.5 VIDA LEY EMPLEADOS, OBREROS y PRACTICANTES

ASEGURADO: EPSEL S.A. y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida y/o por constituirse y/o crearse y/o por adquirirse donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

GIRO: CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

DOMICILIO FISCAL: AV. SAENZ PEÑA NRO. 1860 URB. LATINA LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ

RUC: 20103448591

VIGENCIA: Desde las 12 horas del hasta las 12 horas del

Se precisa que los términos de referencia correspondientes al seguro de Vida Ley, se adecuan a la Ley 29549 en lo que respecta a los importes asegurables según planilla, así como las demás disposiciones de la misma.

ASEGURADOS

Modalidad	No. De Trabajadores	Planilla Mensual S/.
Empleados	293	931,369.39
Obreros	480	1'261,338.01
Jubilados	4	9.511.22
TOTALES	777	2,202,218.62

RANGO DE EDADES	EMPLEADOS		OBREROS		JUBILADOS		PRACTICANTES	
	CANTIDAD DE PERSONAL	PLANILLA MENSUAL (*)						
18 – 40	76	203,356.40	95	171,147.49	-	-	-	-
41 – 45	39	133,842.03	35	84,043.37	-	-	-	-
46 – 50	45	143,586.40	61	167,343.19	-	-	-	-
51 – 55	29	97,758.11	68	196,640.34	-	-	-	-
56 – 60	31	108,233.63	83	242,077.75	-	-	-	-
61 – 65	36	118,074.29	75	216,609.80	-	-	-	-
66 – 70	37	126,518.53	63	183,476.07	-	-	-	-
71 a mas					4	9,511.22	-	-
TOTAL	293	931,369.39	475	1,261,338.01	4	9,511.22	-	-

(*) Se considera tope del trimestre al momento de contratar la póliza

COBERTURAS PRINCIPALES	SUMAS ASEGURADAS
Muerte Natural	16 Remuneraciones Mensuales
Muerte Accidental	32 Remuneraciones Mensuales
Invalidez Total y Permanente por Accidente	32 Remuneraciones Mensuales

COBERTURAS COMPLEMENTARIAS ADICIONALES	SUMAS ASEGURADAS	Límite Máximo (S/.)
Gastos de Sepelio	3 Remuneraciones Mensuales	7,500
Desgravamen por préstamos al personal	5 Remuneraciones Mensuales	7,500
Desamparo Súbito Familiar	5 Remuneraciones Mensuales	30,000
Anticipo por Enfermedades Terminales (Adelanto)	8 Remuneraciones Mensuales	30,000
Incapacidad para el Trabajo	6 Remuneraciones Mensuales	7,500

COBERTURAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALES	SUMAS ASEGURADAS	Límite Máximo (S/.)
Cáncer	5 Remuneraciones Mensuales	20,000
Infarto al Miocardio	5 Remuneraciones Mensuales	7,500
Quemaduras	5 Remuneraciones Mensuales	7,500
Ceguera	5 Remuneraciones Mensuales	7,500
Sordera	5 Remuneraciones Mensuales	5,000
Insuficiencia Renal Crónica	5 Remuneraciones Mensuales	7,500
Cirugía Puente Aortocoronario	5 Remuneraciones Mensuales	7,500

Esclerosis Múltiple	2 Remuneraciones Mensuales	5,000
Coma	2 Remuneraciones Mensuales	5,000
Hijo Póstumo	5 Remuneraciones Mensuales	7,500
Repatriación de Restos	5 Remuneraciones Mensuales	7,500
Traslado al Lugar de Origen	5 Remuneraciones Mensuales	7,500
Accidente cerebro vascular	5 Remuneraciones Mensuales	7,500
Renta Familiar (*)	½ Remuneraciones Mensuales	6,000

(*) Maximo S/. 1,000 mensuales por un periodo de 06 meses

CONDICIONES ESPECIALES

1. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
2. Aseguramiento sin límite de edad.
3. El pago de las indemnizaciones especificadas en las coberturas principales complementarias: adicionales y especiales se efectuará sin considerar límite de edad.
4. Las coberturas principales, complementarias, adicionales y especiales no tendrán periodos de carencia.
5. La póliza de seguros será emitida con vigencia anual y con la información referencial consignada en las bases del proceso de selección.
6. EPSEL S.A. proporcionara las planillas de trabajadores en archivo Excel, dentro de los primeros quince días del mes siguiente, a la aseguradora que obtenga la Buena Pro.
7. Al final de las vigencias de las pólizas se hará el ajuste respectivo, según las declaraciones mensuales presentadas por la ENTIDAD.
8. Se considera los topes de ley con referencia a los artículos 67° y 114° del título VII del compendio de Normas Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

BENEFICIARIOS

De acuerdo a Ley



RELACION DE TRABAJADORES PARA EL SEGUROS DE VIDA LEY DS 688

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	CATEGORIA	REMUN TOTAL
EMPLEADO					
1	RIVERA POLINO ANA BEATRIZ	43616470	7/07/1986	FUNCIONARIO	4,004.00
2	BRACO MEJIA ROGERS EDMUNDO	16625785	18/08/1956	EMPLEADO	4,353.60
3	CHAVEZ SILVA ANA MARIA EDIT	16478756	1/12/1952	EMPLEADO	3,073.84
4	CUBAS DE GAYOSO ROSA MARGARITA	16651904	7/09/1953	EMPLEADO	4,353.60
5	MESTANZA CANCINO CLEDY LIZETH	42743230	9/11/1984	EMPLEADO	3,723.50
6	FERNANDEZ MONCADA PATRICIA ELIZABETH	41037760	25/07/1981	EMPLEADO	4,999.60
7	CARDOZO LLATAS LUZ GRACIELA	16614317	2/07/1959	EMPLEADO	3,454.42
8	MONTERO MONTERO SILVIA INES	5210399	4/04/1963	EMPLEADO	3,371.93
9	VASQUEZ ROMERO LUCIA MATILDE	46559581	13/10/1990	EMPLEADO	3,348.10
10	ROJAS CORTEZ MONICA LORENA	40203609	27/04/1979	EMPLEADO	2,302.50
11	SANDOVAL ROQUE DOMINGUIN ANTONINO	16711143	16/02/1973	EMPLEADO	3,348.10
12	DAVILA RAMOS IRIS AURORA	16633046	25/06/1962	EMPLEADO	2,853.69
13	BAZAN AGUILAR JORGE ZALATIEL	16520846	30/01/1972	EMPLEADO	3,571.60
14	GRANADOS OBANDO SHEILA GIOVANNA	16792937	14/08/1977	EMPLEADO	3,925.10
15	HUERTAS UCEDA ERIC EDUARDO	16560089	9/11/1966	EMPLEADO	3,643.10
16	MARTINEZ ADRIANZEN DELY	41402485	16/03/1982	EMPLEADO	3,925.10
17	COLCHADO JIMENEZ SANTOS ISABEL	40396219	19/10/1979	EMPLEADO	2,455.10
18	CORDOVA LOBATON MARIA JESSICA	16719182	19/11/1973	EMPLEADO	3,001.10
19	NAZARIO ZULOETA GERARDO MAURICIO	16791771	19/08/1977	EMPLEADO	3,925.10
20	NOVOA HERNANDEZ NORGA LILIANA	40334424	21/06/1979	EMPLEADO	3,183.10
21	PERALES FABIAN MICHEL HERBERT	40159824	15/05/1976	EMPLEADO	3,231.10
22	JIMENEZ BRAVO ERICK IVAN	80213322	24/04/1979	EMPLEADO	4,045.10
23	SANCHEZ QUISPE EDWIN MARDONIO	16794016	29/05/1977	EMPLEADO	3,725.10
24	VELASQUEZ VELA JAIME MARCO LUIS	17435567	6/02/1974	EMPLEADO	4,045.10
25	SAAVEDRA CARBAJAL JOHNNY ENRIQUE	16787048	25/03/1977	EMPLEADO	3,231.10

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

26	SANTILLAN REQUEJO JORGE ALBERTO	16539304	9/04/1966	EMPLEADO	3,057.80
27	SANTISTEBAN NUÑEZ MILAGROS DEL ROSARIO	16618753	7/10/1968	EMPLEADO	2,952.60
28	ROJAS SANTA CRUZ FEDERICO	16503681	4/03/1955	EMPLEADO	2,455.34
29	CABREJOS NUÑEZ MANUEL SEGUNDO GUMERCINDO	16646210	26/10/1963	EMPLEADO	4,350.60
30	TABOADA GUEVARA ROSA MARIA	16618966	29/06/1968	EMPLEADO	3,371.93
31	PAREDES ANGELES HERMAN ALFONSO	16441576	14/10/1963	EMPLEADO	4,350.60
32	FLORES CALIZAYA GRACIELA ENRIQUETA	16550683	18/03/1966	EMPLEADO	4,453.10
33	MONTALVO FARFAN MARIA JANET	16758037	4/08/1962	EMPLEADO	3,394.00
34	CHIMOY GAYOSO JENNY ELIZABETH	16785310	23/04/1977	EMPLEADO	2,720.00
35	NEPO SEGURA SEGUNDO JUAN	16460424	19/09/1956	EMPLEADO	2,889.61
36	ZULOETA SECLLEN MIRIAM ISELA	17614670	4/03/1974	EMPLEADO	3,024.50
37	LUCERO DE LA CRUZ CESAR CEFERINO	17523054	2/02/1957	EMPLEADO	2,843.74
38	PALACIOS GOMEZ RENE DEL CARMEN	16435635	8/10/1956	EMPLEADO	2,728.74
39	LEON QUEVEDO IVANOSKA JUDIT	17628612	16/11/1976	EMPLEADO	3,643.10
40	VALDERA SANTISTEBAN NICOLAS	17604673	8/08/1967	EMPLEADO	2,918.07
41	LOPEZ RUIZ ANA FLOR	27727486	26/07/1972	EMPLEADO	3,100.60
42	REYES FERNANDEZ GLADYS YOLANDA	16418562	7/09/1958	EMPLEADO	3,269.43
43	SALAZAR DAVILA SHADIA GRISEL	47372288	30/08/1991	EMPLEADO	2,822.50
44	RIVAS HENCKELL DIEGO MARCELO	72705742	20/09/1995	EMPLEADO	1,800.00
45	LOPEZ BALAREZO CARLOS HUMBERTO	16524671	27/03/1965	EMPLEADO	3,100.60
46	SOLANO FIGUEROA DARWING ALBERTO	48228730	4/05/1994	EMPLEADO	1,849.80
47	RICCIO IPANAQUE SERGIO ERNESTO	16783423	31/01/1977	EMPLEADO	1,777.00
48	ORTIZ PRIETO JORGE LUIS	16484230	19/11/1955	EMPLEADO	2,911.93
49	CASTRO GARCIA DANIEL ISIDRO	16799021	24/07/1977	EMPLEADO	3,418.60
50	BRAVO PALMA KATHERIN ONELIA	71343460	26/10/1993	EMPLEADO	2,995.30
51	SOLANO SALES DOMINGO ELIAS	16582754	2/12/1961	EMPLEADO	2,350.60
52	ARRASCUE CIEZA LUIS GONZALO	17442346	14/03/1973	EMPLEADO	2,350.60
53	SECLLEN FLORES MANUEL ERNESTO	16537955	7/11/1953	EMPLEADO	2,350.60



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

54	ZAPATA CHEREQUE ROBERTO CARLOS	16716997	26/09/1972	EMPLEADO	3,024.50
55	SANCHEZ LLUMPO JOSE GUADALUPE	16551731	8/12/1962	EMPLEADO	2,453.10
56	BERNABE CARRILLO DE SALAZAR MARIA ANTONIETA	16683619	27/07/1969	EMPLEADO	3,643.10
57	ROJAS TORO GUISSSELY NIKOLE	40521196	27/03/1980	EMPLEADO	3,240.60
58	VALDERRAMA HAMM CARLOS ALBERTO	8716982	16/07/1960	EMPLEADO	2,751.10
59	POLO VILLALOBOS CATHERINE TERESA	16790063	20/11/1977	EMPLEADO	2,720.00
60	BURGA GOICOCHEA EXILDA	43407737	30/01/1985	EMPLEADO	2,302.50
61	VELA URRUTIA SEGUNDO ORLANDO	46848980	1/05/1988	EMPLEADO	2,720.00
62	CARHUATOCTO JAIMES FRANKLIN FERNANDO	45671415	15/04/1989	EMPLEADO	4,365.10
63	JARA CORDOVA KAROL ESTHEFANY	73146410	22/08/1993	EMPLEADO	1,438.50
64	PUELLES VILCHEZ FLOR DE MARIA	16443806	24/07/1956	EMPLEADO	3,394.11
65	TORRES NUÑEZ CARMEN ANGELICA	16659151	8/12/1967	EMPLEADO	4,262.60
66	HUATAY PEREZ EDWARD LABAN	16513037	4/08/1954	EMPLEADO	3,060.87
67	MONTOYA FACHO MARCO ANTONIO	16657431	21/08/1967	EMPLEADO	3,806.10
68	LINARES ESQUIVES MIRTHA YSABEL	16490763	10/01/1955	EMPLEADO	3,269.43
69	SEGURA CELIZ JOSE ABRAHAM	72711383	19/09/1992	EMPLEADO	1,438.50
70	MELENDREZ TEMOCHE ANGEL MEDIN	40471718	7/01/1980	EMPLEADO	4,248.10
71	CASAS PISFIL TEODORO	16551946	18/02/1958	EMPLEADO	4,145.60
72	CASTAÑEDA SERRANO MARCO ANTONIO	16564430	18/01/1956	EMPLEADO	3,985.60
73	FERNANDEZ ALVARADO CARLOS AUGUSTO	16658211	1/12/1967	EMPLEADO	3,446.10
74	GUTIERREZ CUBA LUIS ALEJANDRO	8068607	21/11/1965	EMPLEADO	3,757.60
75	MORA ZELADA JUAN FRANCISCO	41182480	18/09/1981	EMPLEADO	2,822.50
76	NUÑEZ DEL ARCO PERLECHE GUADALUPE ADELAIDA	16469432	27/06/1959	EMPLEADO	3,200.69
77	GARNIQUE CHERO GLORIA YSABEL	16551612	2/01/1955	EMPLEADO	4,020.47
78	ANAYA CRUZ IRMA DORIS	16670220	16/02/1958	EMPLEADO	3,088.69
79	SOTO BALAREZO SUSANN JACKELINE	19332621	8/07/1977	EMPLEADO	3,738.10
80	VELEZMORO DELGADO MILAGROS DEL ROCIO	17633218	3/11/1977	EMPLEADO	3,738.10
81	BURGOS GAVELAN DE ROMERO JESUS TERESA	16658319	14/03/1968	EMPLEADO	3,216.30

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

82	REGALADO LA TORRE GLADYS LIZETH	41499377	6/08/1982	EMPLEADO	3,738.10
83	GRADOS CRUZ DAVID JULIAN	19562163	12/08/1973	EMPLEADO	2,745.10
84	SUAREZ VILLASIS NICOLAS	16680612	26/01/1969	EMPLEADO	3,738.10
85	PISFIL GARNIQUE JACINTO	16561071	9/09/1953	EMPLEADO	4,074.60
86	SANCHEZ FUENTES MILAGROS LIZETH	43614987	28/01/1986	EMPLEADO	1,893.80
87	POZADA FLORES HECTOR ANTONIO	16454749	29/07/1954	EMPLEADO	3,080.60
88	QUESQUEN SANDOVAL JOSE GUILLERMO	16622730	30/10/1962	EMPLEADO	3,420.60
89	MONSALVE SALAZAR JORGE EDUARDO	16416712	26/08/1960	EMPLEADO	2,906.26
90	EFFIO GONZALES DEYSI ESMERALDA	16637570	2/03/1973	EMPLEADO	3,516.77
91	CASUSOL BALDERA ARTURO JOSE	47338727	8/11/1991	EMPLEADO	2,720.00
92	ADRIANZEN BURGA HAROLD JUNIOR	43144865	14/09/1985	EMPLEADO	2,862.74
93	CORONEL ORRILLO WALTER ALEXIS	16753921	7/02/1975	EMPLEADO	2,480.60
94	LARREA VILCHEZ JONATHAN CHRISTIAN	42948286	25/04/1985	EMPLEADO	2,379.10
95	INCIO LARA CARLOS ANTONIO	16595345	14/08/1956	EMPLEADO	2,994.88
96	WONG PUELLES DE ZAMORA MAYLIN	42381040	30/09/1983	EMPLEADO	1,902.50
97	MUÑOZ BRAVO LUIS FERNANDO	16451341	9/08/1959	EMPLEADO	4,156.05
98	CASAS CUMPA LETICIA	16556866	24/11/1954	EMPLEADO	4,097.17
99	VALLEJO LEYTON LEOPOLDO FELIPE	16555342	16/06/1962	EMPLEADO	3,457.60
100	OYOLA ARMAS EUGENIO	16409179	11/12/1953	EMPLEADO	3,991.60
101	CHAFLOQUE ESQUECHE MAXIMO EMILIO	16517691	6/09/1958	EMPLEADO	2,701.10
102	GASTELO MECHAN JAIME DAVID	16793049	23/10/1975	EMPLEADO	2,993.06
103	GUEVARA FREYRE JORGE LUIS	7704802	11/07/1966	EMPLEADO	1,804.50
104	FARROÑAY SALAZAR NEYDA GIOVANNA	16716944	30/09/1973	EMPLEADO	3,024.50
105	SALAZAR GONZALES YOVANA ESMERALDA	3701148	6/12/1975	EMPLEADO	1,677.00
106	HUANGAL VASQUEZ EDWIN YOVANI	16562885	26/09/1972	EMPLEADO	4,094.10
107	LIZA PUICAN VICTOR RAUL	16516022	12/01/1958	EMPLEADO	2,740.60
108	SERRATO LLUMPO DANY WILMER	16736098	8/01/1975	EMPLEADO	2,830.77
109	VARGAS MURO SUZETY DEL PILAR	17414657	10/03/1955	EMPLEADO	3,269.43



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

110	ASPILLAGA VALDERRAMA JORGE	16546928	12/05/1958	EMPLEADO	4,323.10
111	CAMPOS FIGUEROA LUCIA ELIZABETH	40360030	21/10/1979	EMPLEADO	4,094.10
112	INCHAUSTEGUI GUEVARA JUAN JOSE ARMANDO	17401707	22/04/1956	EMPLEADO	2,924.60
113	MANAYAY CESPEDES RAMIRO EDIVERTO	17449194	15/07/1972	EMPLEADO	3,991.60
114	GONZALES ALBUJAR GERMAN ALEJANDRO	16455022	27/09/1952	EMPLEADO	3,100.09
115	ZEÑA SEGURA MARIA MERCEDES	17445879	24/01/1973	EMPLEADO	4,094.10
116	CASIANO HUAMAN OSCAR MOISES	41704510	10/07/1980	EMPLEADO	3,073.77
117	EFFIO FIESTAS JAVIER AQUILINO	41612124	21/02/1982	EMPLEADO	3,288.10
118	SIALER MENDOZA DANTE BUENAVENTURA	17404450	31/10/1959	EMPLEADO	3,206.00
119	COSTA DE ESCOBAR NELA GENOVEVA	17535575	7/11/1955	EMPLEADO	3,378.29
120	JUAREZ FLORES MARIA OLINDA	17589943	26/01/1966	EMPLEADO	3,991.60
121	SANTISTEBAN GRANADOS JOSE EDILBERTO	42484706	3/05/1984	EMPLEADO	3,099.50
122	QUESQUEN CARMONA ANGEL	16471277	25/01/1965	EMPLEADO	2,952.07
123	ODAR CORDOVA MARIANA YANET	16794249	23/11/1977	EMPLEADO	2,692.60
124	MONTEZA OLIVERA JORGE	41220278	16/06/1980	EMPLEADO	3,403.10
125	ALEJANDRIA BARBOZA FRANCO HUGO	16461711	25/03/1965	EMPLEADO	2,501.10
126	ARENAS CALDERON MARCOS EXEQUIEL	16405117	10/04/1953	EMPLEADO	4,128.89
127	FIESTAS FIESTAS MACARIO	17592991	28/02/1962	EMPLEADO	4,094.10
128	FERNANDEZ HUAMAN LUIS ALBERTO	16523477	20/12/1953	EMPLEADO	4,103.80
129	PANTALEON SANTAMARIA RAUL ENRIQUE	17523182	22/08/1957	EMPLEADO	2,935.60
130	TELLO FERNANDEZ LANDY FRANCISCA	17553968	8/01/1957	EMPLEADO	4,139.46
131	MELENDEZ VDA. DE HOYOS ISABEL	17572367	11/12/1955	EMPLEADO	4,111.54
132	RAMIREZ OLAZABAL ROSA BIVIANA DEL PILAR	16682573	11/01/1969	EMPLEADO	4,094.10
133	LUNA ESCURRA MARCO ANTONIO	17577087	24/10/1967	EMPLEADO	2,873.81
134	INOÑAN DE LAS CASAS HENRRY EUGENIO	17614808	12/07/1970	EMPLEADO	3,176.27
135	ESPINOZA JIMENEZ LUIS ASTERIO	16406415	24/09/1964	EMPLEADO	3,288.10
136	ZURITA LUCUMI FELIPE YOVANY	16587145	28/01/1968	EMPLEADO	3,288.10
137	MALCA PEDRAZA JESUS ANGELICA	40824227	25/12/1972	EMPLEADO	3,095.10

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

138	CORONEL IPANAQUE JUAN ROBERTO	16742660	14/12/1974	EMPLEADO	3,176.27
139	FARROÑAN MORENO CARLOS ALFONSO	16746483	3/11/1975	EMPLEADO	3,176.27
140	ESTRADA SANCHEZ GUILLERMO	16577348	17/09/1959	EMPLEADO	3,097.38
141	SANCHEZ GARCIA BLANCA ZENOBIA	17624055	1/02/1953	EMPLEADO	4,101.43
142	SECLLEN ROQUE MARCO ANTONIO	16722904	11/10/1974	EMPLEADO	2,883.10
143	PURIZACA CASTILLO SEGUNDO FRANCISCO	16663299	10/11/1966	EMPLEADO	3,364.27
144	PAREDES LOAYZA CARLOS WILDER	17532548	22/05/1954	EMPLEADO	3,235.60
145	SANTISTEBAN ÑIQUE ELVA ROSA	16417472	29/04/1960	EMPLEADO	2,890.56
146	REYES EFFIO MARIANO FELIPE	16544384	26/05/1961	EMPLEADO	2,274.60
147	QUIÑONES YAHIRO JOSE HUMBERTO	16652985	8/04/1967	EMPLEADO	4,173.10
148	AYALA CASTELLANOS GUILLERMO RAUL	16746283	16/10/1975	EMPLEADO	2,993.06
149	CHAVEZ QUIROZ GINA HAYDEE	16478666	19/08/1957	EMPLEADO	3,371.93
150	PALACIOS SARMIENTO ROY BALDOMERO	40447345	17/08/1979	EMPLEADO	3,054.57
151	YAFAC RISCO JOSE CARLOS	16706132	6/12/1971	EMPLEADO	4,145.60
152	BONILLA GUZMAN LUIS ALBERTO	16764512	20/09/1968	EMPLEADO	4,263.10
153	LANDA CRUZADO ALICIA ANDREA	16400433	13/03/1960	EMPLEADO	2,993.06
154	LARREA ROJAS ROSARIO LOURDES	17527964	30/04/1960	EMPLEADO	3,269.43
155	JULCA BELLODAS ALEX IVAN	16793040	14/08/1977	EMPLEADO	2,720.00
156	PEREZ SALDAÑA NEISER OMAR	45929117	26/05/1989	EMPLEADO	2,742.00
157	SANTILLAN VALLADOLID MILAGROS KATERINE	70450871	5/02/1993	EMPLEADO	1,522.00
158	ÑAMOC CAJUSOL YURI	17637082	13/05/1978	EMPLEADO	3,371.93
159	CARRANZA RAMIREZ CARMEN	16455025	27/09/1954	EMPLEADO	3,352.14
160	BURGA TEMOCHE CARLOS ALBERTO	16520872	17/07/1972	EMPLEADO	2,533.10
161	ALARCON VILLANUEVA GUIDO	16426097	25/05/1962	EMPLEADO	4,158.10
162	CASTRO QUIROZ ROBERTO ARTURO	16653854	6/12/1961	EMPLEADO	2,982.55
163	NAZARIO CHAVEZ JUANA CONSUELO	40892603	28/05/1980	EMPLEADO	2,993.06
164	PERRIGO VASQUEZ ISACC SEGUNDO	16503766	11/11/1963	EMPLEADO	2,993.06
165	VELASQUEZ GONZALES SEGUNDO FERNANDO	16620441	7/11/1972	EMPLEADO	2,993.06



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

166	MORALES FERREYRA JESUS AGUSTIN	16690688	14/06/1971	EMPLEADO	3,176.27
167	RAMOS GAONA LILIANA	44363327	9/05/1987	EMPLEADO	2,635.50
168	VASQUEZ BANCES JOSE ANTONIO	16439603	5/06/1965	EMPLEADO	2,993.06
169	TORRES SAMILLAN ROXANA ELIZABETH	16748069	30/10/1975	EMPLEADO	3,418.60
170	OBANDO FALLA MARIA ALFONSINA	17541144	12/07/1969	EMPLEADO	2,995.60
171	VIZCONDE BURGA ANGELA SUSANA	43373611	23/09/1985	EMPLEADO	2,993.06
172	ROJAS RUIZ ERIKA VANESSA	41415414	29/05/1982	EMPLEADO	2,643.10
173	TAVARA CRUZ LILY KARINA	16726662	28/01/1974	EMPLEADO	1,557.80
174	SOPLAPUCO QUISPE ANGELICA MARIA	40428174	4/04/1978	EMPLEADO	4,045.10
175	MONTENEGRO MONTALVO MARZIA ALEJANDRA	46790769	3/02/1991	EMPLEADO	2,822.50
176	LEYVA VERA ZORAIDA	41954999	1/09/1983	EMPLEADO	2,643.10
177	OBANDO POPUCHE JUAN FRANCISCO	16703589	21/08/1972	EMPLEADO	2,643.10
178	SANCHEZ ESQUIVES CARLOS AUGUSTO	16799089	23/02/1978	EMPLEADO	3,643.10
179	CARRION ROJAS JONY CLOTARIO	16443206	14/06/1962	EMPLEADO	3,925.10
180	BALAREZO LLALLE VICTOR RAUL	19195492	1/12/1955	EMPLEADO	2,574.60
181	BERNILLA UGAZ MARTHA EMPERATRIZ	16642975	13/11/1958	EMPLEADO	3,763.10
182	DAVILA PERALES ANA CECILIA	16732010	24/03/1974	EMPLEADO	2,701.10
183	ENRIQUEZ FUENTES NOLBERTO	16659536	19/07/1968	EMPLEADO	2,677.10
184	SILVA GRANADOS ERIKA DEL PILAR	17447557	16/05/1975	EMPLEADO	2,393.10
185	ARRASCUE QUISPITONGO GILBERTO BALTAZAR	16562394	2/12/1954	EMPLEADO	2,963.06
186	VALLADOLID FERNANDEZ MARIA NELY	16617973	6/11/1967	EMPLEADO	1,409.80
187	MANAYALLE MONTAÑO GERARDO	16441778	16/10/1955	EMPLEADO	3,936.69
188	FARFAN LEON FRANKLIN ORLANDO	16591243	15/06/1954	EMPLEADO	2,956.67
189	VALDERA MORI RAUL EXALTACION	16445308	5/08/1957	EMPLEADO	4,205.60
190	ALEJANDRIA BRAVO JOSE CARLOS	16716386	25/01/1974	EMPLEADO	3,024.50
191	CONSTANTINO MERA ELMER	16721674	17/04/1967	EMPLEADO	2,860.56
192	NAVARRO DEZA MILAGRITOS PAOLA	17628567	13/10/1974	EMPLEADO	3,845.10
193	MUNDACA ALBUJAR FANNY ELIZABETH	16693685	5/09/1972	EMPLEADO	3,613.50

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

194	BOBADILLA MORALES NELLY ELIZABETH	3200297	12/09/1964	EMPLEADO	3,720.10
195	DIEZ DE LA OLIVA ROSA CARMEN DE LA CRUZ	16632610	16/07/1959	EMPLEADO	3,269.43
196	DE LA OLIVA CHUNG TITO ALFONSO	16765622	21/04/1966	EMPLEADO	4,137.10
197	VALERA CABRERA WILLIAM NAPOLEON	26637426	16/08/1962	EMPLEADO	3,845.10
198	CARRASCO CASTRO CARLOS ANTONIO	16718724	17/10/1973	EMPLEADO	3,623.50
199	SANDOVAL GOMEZ JUAN JOSE	16465055	1/09/1960	EMPLEADO	3,948.10
200	USQUIANO PAJARES ARMANDO	16762731	28/11/1953	EMPLEADO	3,343.60
201	ORA PAJARES TOMAS JESUS	16713206	18/11/1969	EMPLEADO	2,997.10
202	RAMIREZ BAQUEDANO ALFREDO RAUL	16797943	14/12/1976	EMPLEADO	2,940.01
203	BURGA ARCE ANA MILAGROS	17611245	31/01/1969	EMPLEADO	2,633.10
204	HOYOS GONZALES HERLLY ZARELLI	16717191	28/06/1974	EMPLEADO	3,033.10
205	NEGRETE SUAREZ EVERD DANTE	16504371	13/02/1957	EMPLEADO	2,374.60
206	GONZALES ZARATE FELIBERTO	16502509	27/12/1958	EMPLEADO	2,940.01
207	URIARTE MASABEL SEGUNDO JULIO	16503654	12/02/1960	EMPLEADO	3,845.10
208	ASENJO MUNDACA OSCAR ORLANDO	16458060	27/09/1957	EMPLEADO	3,048.77
209	GUERRERO CHANDUVI CARMEN DEL ROSARIO MILAGROS HE	16471170	2/10/1963	EMPLEADO	3,311.34
210	UCAÑAY HUAMANCHUMO JOSE LUIS	16519253	21/06/1961	EMPLEADO	3,057.03
211	GARCIA UBILLUS DINA ISABEL	16678156	27/10/1972	EMPLEADO	3,925.10
212	SILVA VARIAS ORFELINDA ENRIQUETA	17529036	18/10/1959	EMPLEADO	3,742.60
213	LORA SANTA CRUZ REGINA FLOR DE MARIA	41308711	19/11/1981	EMPLEADO	3,925.10
214	FAYA INFANTES WALTHER MARTHIN	40780960	3/11/1980	EMPLEADO	3,643.10
215	BALLENA MASQUEZ OSWALDO ANTERO	16661945	25/07/1970	EMPLEADO	2,268.10
216	MERA INFANTES SANDRA KATERINE	45073891	31/03/1988	EMPLEADO	3,742.60
217	MURO ROJAS JOSE	16441999	5/10/1955	EMPLEADO	3,294.46
218	GARCIA RAMOS ZAYRA CAROLINA	46947693	11/05/1990	EMPLEADO	1,336.00
219	RIOS RODRIGUEZ MANUEL	16688402	26/12/1969	EMPLEADO	3,538.10
220	DIAZ POSITO JUAN LUIS	40730135	20/02/1980	EMPLEADO	4,045.10
221	CERDAN CAMPOS ANA CECILIA	42626573	11/06/1984	EMPLEADO	4,453.10



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

222	FUENTES MEDINA LUISA EUGENIA	16477618	20/03/1956	EMPLEADO	3,357.85
223	ALARCON VILLANUEVA ITALO	10424831	22/08/1955	EMPLEADO	3,418.60
224	GONZALES SALAZAR SEGUNDO ALFONSO	16791767	31/08/1977	EMPLEADO	3,613.50
225	VILLALOBOS CUEVA ILIANA PETRONILA	16711677	15/11/1975	EMPLEADO	3,371.93
226	SOLANO ALIAGA BLANCA PATRICIA	16655432	19/04/1967	EMPLEADO	4,038.10
227	CURO SANCHEZ SELENE ELIZABETH	16628751	13/07/1971	EMPLEADO	3,757.10
228	CORDOVA VASQUEZ LILA	6066271	26/03/1964	EMPLEADO	3,269.43
229	VALLEJOS CORTEZ ROBERTO ORLANDO	16623187	7/06/1956	EMPLEADO	3,880.60
230	BACA RODRIGUEZ ANALY ELIZABETH	42498477	17/06/1984	EMPLEADO	3,923.10
231	CHAFLOQUE CAPUÑAY MILAGROS JESUS	47989722	14/09/1993	EMPLEADO	2,302.50
232	AMOROS CUMPA CARLOS JAVIER	41993614	29/10/1982	EMPLEADO	5,000.00
233	HUIDOBRO BRACO DENNIS AUGUSTO	10693020	3/01/1978	EMPLEADO	2,402.50
234	ANGULO GUEVARA MYRIAM YANET	46825584	1/08/1991	EMPLEADO	3,000.00
235	BURGA RAFAEL ALBERTO FERNANDO	44764441	10/12/1987	EMPLEADO	1,800.00
236	LIZANA ENRIQUEZ STALIN DANIEL	47565436	30/01/1993	EMPLEADO	1,800.00
237	FRATTELLI NOEL FRANCA PIERINA	45532265	26/08/1988	EMPLEADO	1,800.00
238	CHUNG SANTA MARIA MARIA DEL CARMEN	74153840	26/01/1995	EMPLEADO	1,336.00
239	CERVERA RAVILLET BLANCA ELVIRA	42787912	1/12/1983	EMPLEADO	1,336.00
240	GONZALES PISFIL FRANKLIN	43332648	5/10/1981	EMPLEADO	6,500.00
241	NUÑEZ JIMENEZ JAHAIRA VIVIANA	70088986	20/05/1991	EMPLEADO	2,720.00
242	MENOR VASQUEZ MELISSA RUTH	44444664	23/07/1987	EMPLEADO	2,822.50
243	SIALER ROBLES JUAN PABLO	42851578	29/01/1985	EMPLEADO	2,302.50
244	MONTENEGRO SERQUEN ROSA MAGALI	17436654	2/01/1975	EMPLEADO	3,000.00
245	RAMIREZ LOZADA KAROL ROMINA	73358355	18/03/1994	EMPLEADO	2,720.00
246	GOICOCHEA ESPINOZA SERGIO JAMER	47098909	15/02/1991	EMPLEADO	2,822.50
247	SOSA TORRES FLORO MICHAEL	48459178	5/03/1994	EMPLEADO	2,720.00
248	SOTO LIMO JUAN JOSE	40973898	16/03/1981	EMPLEADO	2,720.00
249	POLO MEJIA DALIA ROCIO	76800228	30/04/1994	EMPLEADO	2,720.00

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

250	GERMAN MANAYAY ANA MARIA	41226144	4/12/1980	EMPLEADO	2,822.50
251	VILLEGAS PERALES MILAGROS JOHANNA	73998747	2/12/1993	EMPLEADO	2,720.00
252	LEYTON GALAN ROSA YULISSA	75226787	20/06/1998	EMPLEADO	1,800.00
253	IRIGOIN IDROGO RUTL ANALI	48095529	5/07/1993	EMPLEADO	1,800.00
254	MEOÑO ROJAS MARIA ELIZABETH	72276880	6/01/1991	EMPLEADO	2,720.00
255	FERNANDEZ MUNDACA JULISSA ELIZETH	77488767	13/05/1996	EMPLEADO	2,720.00
256	DAVILA CARDOSO LUIS ALBERTO	71584583	9/05/1997	EMPLEADO	2,720.00
257	CORONADO MALCA MARIA FERNANDA	74024942	8/03/1994	EMPLEADO	1,800.00
258	AGUIRRE PAULINI VICTOR MANUEL	47719628	8/03/1993	EMPLEADO	2,720.00
259	CHAVEZ ALVITEZ IVAN ENRIQUE	71312182	19/01/1993	EMPLEADO	2,720.00
260	CHANCAFE ZARATE EDUARDO	74297242	8/04/1994	EMPLEADO	1,800.00
261	MENDOZA DIAZ JOSELYN GIULIANA	75848870	26/03/1998	EMPLEADO	2,256.00
262	MARIN NOVOA JOHNNY ANTONIO	70936799	14/04/1993	EMPLEADO	1,800.00
263	CONTRERAS CHAMBERGO ERNESTO ADAMBERTO	71563502	20/08/1996	EMPLEADO	1,800.00
264	RAMIREZ ROMAN RANDY RANDHU	77529388	14/09/1995	EMPLEADO	2,720.00
265	VALENZUELA ALBUJAR RENATO JAVIER	43221992	20/09/1985	EMPLEADO	2,720.00
266	VERONA FARRO HERMANN VRIX	42446375	30/06/1984	EMPLEADO	1,800.00
267	CHAPARRO SERRANO THAISS ARENA	71433281	7/01/2001	EMPLEADO	1,336.00
268	QUIROZ REYES MILAGROS DEL ROCIO	72926536	27/02/1994	EMPLEADO	1,336.00
269	VARGAS ROJAS YTALO DANIEL	71214696	8/10/1994	EMPLEADO	2,720.00
270	GAONA JIMENEZ LOURDES	71414683	25/02/1993	EMPLEADO	2,720.00
271	GUERRERO RINZA ANA ELOISA	71230541	8/05/1996	EMPLEADO	2,545.00
272	SARMIENTO MUSAYON ADELIA ZARINA	46251168	2/05/1988	EMPLEADO	3,829.00
273	SANTA CRUZ CARRILLO VERONICA PAOLA	42454230	11/06/1983	EMPLEADO	2,995.60
274	QUISPE LLANOS FLOR ELIZABETH	46452506	2/03/1990	FUNCIONARIO	3,596.00
275	JAVE SANCHEZ JARLLEY WILLIAM	42390746	8/03/1984	FUNCIONARIO	3,596.00
276	DIAZ ORBEGOSO EDUARDO GRIMALDO	72103411	6/09/1994	FUNCIONARIO	3,596.00
277	CRUZ BALABARCA RENZO	73905140	8/02/1997	FUNCIONARIO	3,596.00



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A. - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

278	IBAÑEZ CARRANZA RICARDO ALBERTO	16748550	23/09/1957	FUNCIONARIO	3,596.00
279	DIAZ VASQUEZ WILLIAM	16797529	3/04/1978	FUNCIONARIO	3,596.00
280	MECHAN SANCHEZ JOSE ALBERTO	16636004	6/08/1957	FUNCIONARIO	3,596.00
281	RIVERA ZETA JOSE OSWALDO	3692983	25/05/1978	FUNCIONARIO	3,596.00
282	TELLO GONZALEZ LUIS SANTIAGO	45331061	10/09/1988	FUNCIONARIO	3,596.00
283	SOTO CASTRILLON MARIA DEL CARMEN	40228892	16/07/1979	FUNCIONARIO	3,672.10
284	AYASTA MECHAN CESAR AUGUSTO	16627061	3/03/1967	FUNCIONARIO	3,790.10
285	BOCANEGRA CAMPOS LORENZO AGAPITO	18013606	29/04/1957	FUNCIONARIO	3,596.00
286	RENTERIA CAMPOS ENRIQUE GASTON	16710342	21/06/1973	FUNCIONARIO	4,298.10
287	FANZO NIQUEN MIGUEL NICOLAS	17531362	9/05/1963	FUNCIONARIO	3,853.18
288	FON BERNAL JUAN ALFREDO	16591721	16/11/1962	FUNCIONARIO	4,368.00
289	CALLE DIAZ MILTON CESAR	16620938	24/11/1974	FUNCIONARIO	4,368.00
290	MONDRAGON CAMACHO JOEL	16775515	8/12/1976	FUNCIONARIO	3,596.00
291	PORTOCARRERO TAFUR JOSE MARTIN	16674424	15/01/1969	FUNCIONARIO	4,248.10
292	SAMILLAN ARAUJO AMERICO JESUS	16727858	14/04/1974	FUNCIONARIO	3,596.00
293	RAMIREZ VASQUEZ CESAR MARTIN	45034312	18/03/1988	FUNCIONARIO	4,004.00

OBRERO

1	PORRAS YARLEQUE MARCO ANTONIO	17588353	5/11/1966	OBRERO	1,438.50
2	MATALLANA MIMBELA JORGE ANTONIO	43148657	14/04/1984	OBRERO	3,237.02
3	SANTAMARIA BELLODAS JUAN EDILFONSO	16724022	7/02/1974	OBRERO	3,050.33
4	BRAVO CHIMPEN RICARDO SEGUNDO	16674479	18/08/1970	OBRERO	1,826.19
5	SOSA CAMACHO EDGAR ALEXANDER	17451263	13/10/1976	OBRERO	1,839.50
6	MORALES MARTINEZ LUIS ALBERTO	17575799	22/06/1965	OBRERO	2,941.99
7	IRIGOIN BARBOZA JOSE ARTURO	40240512	24/05/1979	OBRERO	3,164.00
8	SALAZAR REYES WILFREDO	16732957	13/06/1975	OBRERO	3,237.02
9	CUNIAS MORON HERMES	16713526	18/08/1972	OBRERO	3,173.75
10	ROJAS NUÑEZ SEGUNDO	16624275	21/04/1960	OBRERO	3,082.91
11	VILLACORTA GOMEZ JOSE	8585871	22/07/1955	OBRERO	3,019.27

12	GARCIA CUEVA JORGE AUGUSTO	16497439	14/03/1960	OBRERO	3,237.02
13	LINTHROP FERNANDEZ JAMES ALLAN	16455032	8/03/1960	OBRERO	3,205.96
14	LOPEZ CARLOS FRANCISCO	16422095	27/12/1957	OBRERO	3,134.52
15	CARHUATANTA LEIVA HERMAN	16665619	9/07/1970	OBRERO	3,182.86
16	CHAFLOQUE ESQUECHE ARMANDO	16515558	26/12/1961	OBRERO	2,868.71
17	FERNANDEZ TORRES MOISES ALBERTO	16746422	16/07/1962	OBRERO	3,163.93
18	LOPEZ TORRES GUILLERMO ANTONIO	5276407	15/02/1966	OBRERO	2,069.99
19	CASTAÑEDA MONTENEGRO LUIS OSWALDO	16798646	16/03/1978	OBRERO	3,237.02
20	TARRILLO NUÑEZ WILIAM	42326090	18/02/1984	OBRERO	2,019.50
21	SANCHEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	16633362	23/09/1959	OBRERO	3,061.50
22	SILVA VALLEJOS JOSE MARCIAL	16529923	23/02/1965	OBRERO	2,964.00
23	TRIGOSO PAREDES JOB JOEL	16403019	15/07/1953	OBRERO	2,528.49
24	LOPEZ BLACK MIGUEL ANGEL	16417413	15/05/1961	OBRERO	3,134.52
25	URRUTIA LLONTOP EVER EDISON	16682924	14/03/1969	OBRERO	3,237.02
26	NATIVIDAD QUIROGA PEDRO JULIO	16699455	29/09/1970	OBRERO	2,791.99
27	QUEVEDO ALAMO RICARDO ENRIQUE	2801317	21/01/1966	OBRERO	3,237.02
28	VITON MEJIA CATALINO	16442092	25/11/1963	OBRERO	3,059.35
29	CASTAÑEDA GIL ALFREDO	16452219	9/10/1962	OBRERO	2,890.04
30	HOYOS GONZALES JOSE SEGUNDO	16698832	19/11/1954	OBRERO	3,061.50
31	MENDOZA AGUILAR TELMO	16707267	20/07/1972	OBRERO	3,164.00
32	MONTALVAN MIO GREGORIO	17578154	3/09/1957	OBRERO	3,290.27
33	SANCHEZ LOPEZ JOSE DILMER	16477608	6/06/1966	OBRERO	3,260.54
34	VILLALTA GARCIA YAQUELINE MARYORI	47184585	23/11/1990	OBRERO	1,127.50
35	RODRIGUEZ FLORES LUIS ARMANDO	16455034	24/12/1954	OBRERO	3,019.91
36	RUIZ FARRO JOSE ANTONIO	16523937	12/01/1959	OBRERO	2,961.80
37	BUSTAMANTE BUSTAMANTE WILMER	16716077	30/09/1973	OBRERO	3,041.01
38	PAZ LABRIN SEGUNDO FRANCISCO	16687330	23/03/1969	OBRERO	3,013.31
39	QUIROZ SALDAÑA JOSE MANUEL	16527989	24/03/1962	OBRERO	3,216.30



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

40	LLANOS OCHOA MIGUEL	16540011	8/06/1961	OBRERO	3,344.97
41	AYESTA CHISCUL PAUL ANGEL	6130191	13/05/1965	OBRERO	3,194.20
42	BARBOZA REAÑO SMITH HUGO	16639018	1/11/1965	OBRERO	3,297.11
43	PEREZ RUIZ RAUL YOVANI	16702542	12/06/1971	OBRERO	3,186.27
44	RONDA ÑIQUEN EVERTH FRANKLIN	8686790	25/04/1967	OBRERO	3,083.77
45	CAPUÑAY CASTRO SANTOS ASUNCION	16556471	31/10/1955	OBRERO	3,122.80
46	BALLENA ANTON ALFREDO EMILIANO	16761626	21/09/1975	OBRERO	3,186.27
47	CRIOLLO LLACSAHUANGA JONNY MARIO	16622462	25/04/1966	OBRERO	3,186.27
48	VILLACORTA SALDAÑA JULIO ENRIQUE	16769171	5/03/1968	OBRERO	2,977.31
49	DE LA CRUZ HUIMAN CARLOS MARTIN	16456765	10/12/1964	OBRERO	3,208.27
50	MILLONES LARREA MANUEL EDUARDO	16489631	28/12/1959	OBRERO	3,186.27
51	NEYRA ANCAJIMA ALEJANDRO LEONIDAS	3355806	12/03/1966	OBRERO	3,075.96
52	VIDAURRE TUÑOQUE LUIS ANTONIO	16718227	19/01/1971	OBRERO	3,186.27
53	MALDONADO GUEVARA PERCY LUIS	16790310	5/08/1977	OBRERO	1,797.00
54	MORENO AYALA CARLOS ALFREDO	80584326	3/12/1972	OBRERO	1,677.00
55	NAVARRETE GARCIA JULIO EDMUNDO	16465381	28/07/1955	OBRERO	2,973.46
56	TORRES CHERRES JOSE MARIO	16596667	6/09/1964	OBRERO	2,973.46
57	SAMPEN JIMENEZ EDGUER	3701985	8/09/1975	OBRERO	3,053.90
58	ARMAS FERNANDEZ JORGE LUIS	16750842	19/12/1975	OBRERO	3,105.77
59	ODAR CORTEZ ALEX	16779304	29/08/1966	OBRERO	3,318.70
60	OLIVOS LOPEZ GILBERTO ROLANDO	46092889	24/12/1989	OBRERO	1,475.50
61	BULLON POLO ALCIDES OPTACIANO	16693171	14/07/1970	OBRERO	3,121.77
62	CAMPOS MONTEZA ARMANDO	16466433	1/01/1955	OBRERO	2,961.80
63	CHANDUVI MONJA ENRIQUE WILFREDO	16707291	28/02/1972	OBRERO	3,121.77
64	CHECA TAVARA TULIO GUILLERMO	16409598	11/07/1958	OBRERO	3,253.20
65	CARMONA FRIAS JESUS NICANOR	16635260	19/12/1955	OBRERO	3,394.65
66	ITURRIA TANTACHUCO CESAR AUGUSTO	16597452	30/04/1955	OBRERO	3,051.95
67	SEGURA GUEVARA JOSE DARIO	16591954	20/06/1962	OBRERO	3,361.91

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

68	REAÑO SEGURA EMILIO	16770034	12/11/1968	OBRERO	3,318.80
69	HUATAY DIAZ RICARDO	16662908	4/12/1970	OBRERO	3,075.96
70	LEYVA CARHUATANTA HILARIO	16443383	9/03/1961	OBRERO	2,977.31
71	GARCIA CHUNGA JOSE PEDRO	16499696	8/08/1960	OBRERO	3,053.90
72	TRUJILLO QUISPE OSCAR MIGUEL	16520322	7/02/1966	OBRERO	2,544.30
73	GUERRERO CERVANTES GUILLERMO OMAR	16710161	24/07/1973	OBRERO	2,941.01
74	REYES NIZAMA ALEJANDRO	16427561	17/11/1958	OBRERO	2,381.04
75	ALARCON SILVA MARIO	16692135	16/08/1969	OBRERO	2,947.83
76	GARCIA PAICO GUILLERMO EDUVIGIO	17559127	11/09/1962	OBRERO	2,560.30
77	SAMAME SANDOVAL RUPERTO MARTIN	16499499	22/09/1962	OBRERO	2,987.06
78	SALAS SALAZAR EDWING ARMANDO	6712894	27/09/1964	OBRERO	3,089.92
79	FIGUEROA GONZALES MANUEL ANGEL	16524339	2/10/1958	OBRERO	3,041.59
80	ALCANTARA ÑOPO LUIS ALBERTO	16439645	16/09/1956	OBRERO	2,987.42
81	MALDONADO QUESQUEN JUAN CARLOS	16733425	14/07/1974	OBRERO	3,208.27
82	REAÑO SEGURA WILMER CESAR	16696508	22/03/1971	OBRERO	3,144.09
83	CAJO GOMEZ WILDER	44685826	18/08/1987	OBRERO	3,121.77
84	SAAVEDRA VIDARTE MARIO	16530294	29/09/1952	OBRERO	3,020.55
85	ZULOETA CADENA PABLO	16565011	30/05/1959	OBRERO	3,019.27
86	GONZALES MORI JULIO GUILLERMO	16436090	19/09/1964	OBRERO	3,121.77
87	ORDOÑEZ LOPEZ YVANI	17591806	23/02/1972	OBRERO	3,121.77
88	CADENILLAS ROJAS ARNOL ANDERSON	73781847	11/07/1994	OBRERO	3,121.77
89	TUCTO GONSALEZ MANUEL SEGUNDO	44853904	8/07/1986	OBRERO	3,121.77
90	TUCTO MENDOZA TEODOCIO	16703309	10/08/1967	OBRERO	3,019.27
91	MALCA CRUZ GILBERTO	27715808	1/11/1957	OBRERO	3,019.27
92	SAAVEDRA ZAPATA MANUEL ANTONIO	17521457	13/06/1962	OBRERO	3,072.80
93	SANDOVAL RENTERIA JORGE LUIS	16456696	16/02/1964	OBRERO	3,050.53
94	CORREA RIOS ESLIER SILMER	16643543	10/08/1952	OBRERO	3,175.30
95	RIVADENEIRA RAMIREZ SEGUNDO ESTEBAN	16451741	13/01/1954	OBRERO	2,838.51



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

96	BARRETO SANTISTEBAN JOSE ANTONIO	80390315	24/02/1969	OBRERO	3,075.96
97	ARROYO MIO AMADO	17585872	31/08/1961	OBRERO	3,162.30
98	LOPEZ ELERA JOSE EDGARDO	16483704	17/04/1965	OBRERO	3,072.80
99	INFANTES RODRIGUEZ VICTOR RAUL	16492753	6/03/1955	OBRERO	3,121.77
100	MENDOZA RAMIREZ FRANZ CHRISTIAN	44321929	24/12/1983	OBRERO	3,064.30
101	BANDA MEDINA EMILIO	16788466	28/05/1970	OBRERO	3,121.77
102	VALLEJOS MONJA MARCO ANTONIO	43691694	1/04/1986	OBRERO	3,121.77
103	MENDEZ SAMILLAN RAFAEL	16420947	24/10/1952	OBRERO	3,071.49
104	INFANTE GRANDEZ JUAN ELIAS	8033613	2/07/1962	OBRERO	3,066.20
105	PERALTA DELGADO JORGE ALEJANDRO	42676923	16/10/1984	OBRERO	1,438.50
106	QUIROZ MENDOZA HERNAN	41497095	8/06/1979	OBRERO	3,121.77
107	CUSTODIO MUÑOZ JOSE LUIS	16593708	4/12/1960	OBRERO	3,019.27
108	CHECA CAMPOS VICTOR ANTHONY	44546348	6/08/1987	OBRERO	3,019.27
109	LOZANO SAAVEDRA ALBERTO	42013950	17/06/1982	OBRERO	3,019.27
110	JIMENEZ MEOÑO ORLANDO AUGUSTO	17570527	3/11/1954	OBRERO	2,827.44
111	CABREJOS BARTUREN SEGUNDO GERARDO	16479483	23/02/1954	OBRERO	2,513.80
112	CABALLERO ALBINO WALTER ORLANDO	16554977	15/01/1960	OBRERO	3,160.06
113	CORONEL AZCARATE LUIS	16641236	27/10/1953	OBRERO	3,088.81
114	IDROGO CORONEL JOSE TEODORICO	16418748	1/07/1954	OBRERO	2,927.40
115	IDROGO CORONADO SEGUNDO SAMUEL	16407288	29/10/1955	OBRERO	3,025.40
116	CARDOZO LLATAS OSCAR HUMBERTO	16463372	26/11/1956	OBRERO	3,218.86
117	BENITES URDIALES LUIS ALBERTO	16798880	25/09/1974	OBRERO	2,987.06
118	FLORES MALUQUIS EVELIO	16436677	12/05/1966	OBRERO	2,975.16
119	BARBOZA RAMIREZ GONZALO	27249287	10/01/1955	OBRERO	2,884.56
120	VALLEJOS AMAYA JOSE HUGO	17401654	23/11/1956	OBRERO	2,938.51
121	GARCIA GUERRERO JOSE MANUEL	16422945	10/07/1965	OBRERO	2,975.16
122	LEIVA HUAMAN JUAN CARLOS	16753117	22/03/1976	OBRERO	2,987.06
123	LOPEZ SANTAMARIA ALBERTO	17538545	28/05/1966	OBRERO	2,832.41

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

124	PALACIOS HUIMAN JUAN SANTOS	16660009	23/06/1966	OBRERO	2,987.06
125	PORRAS LLUMPO ISIDRO	16515364	1/06/1954	OBRERO	2,884.56
126	GONZALES RUBIO JUAN JOSE	16504704	20/07/1961	OBRERO	2,987.06
127	SERRAN REQUE WILMER	16620533	13/12/1973	OBRERO	2,984.37
128	ALCANTARA PORTAL ROSAS WILMER	16477874	30/08/1964	OBRERO	3,068.56
129	VERA SALAZAR SEGUNDO MANUEL	16452757	28/10/1952	OBRERO	2,872.66
130	BAELLA DELGADO JOSE DEL CARMEN	16520101	7/07/1964	OBRERO	2,976.05
131	BARRETO QUIROZ MAURO ENRIQUE	27412881	3/09/1962	OBRERO	2,832.41
132	BARBA DE LA CRUZ MARTIN	16505112	21/12/1959	OBRERO	2,975.16
133	NAUCA ALVA CESAR	16765615	18/04/1974	OBRERO	2,975.16
134	HUATAY DIAZ PERCY	16657136	21/07/1967	OBRERO	2,832.41
135	BAUTISTA BAUTISTA JULIAN	16475882	14/09/1965	OBRERO	2,996.17
136	GONZALES BARBOZA MANUEL ISABEL	16529781	20/06/1966	OBRERO	2,893.67
137	FERNANDEZ CORONEL LENIN	40470499	4/02/1980	OBRERO	3,050.33
138	ESCAJADILLO FARRO WILLIAM ANGEL	16517133	18/01/1959	OBRERO	2,838.51
139	FERRE CHAFLOQUE EXEQUIEL ENCARNACION	16716995	25/03/1973	OBRERO	3,000.47
140	CORDOVA ISIQUE JOSE DE LA CRUZ	17450643	13/05/1972	OBRERO	2,444.30
141	CORDOVA YSIQUE ROMAN	16620073	18/11/1969	OBRERO	2,444.30
142	AZABACHE ATENCIO DOLORES	16552599	25/02/1956	OBRERO	2,884.56
143	CHAFLOQUE ESQUECHE ABANTE	16516740	1/03/1960	OBRERO	2,232.80
144	RAMIREZ SALAZAR EDILBERTO	16670497	6/03/1964	OBRERO	2,341.80
145	LLUMPO AGAPITO NICOLAS	16552420	6/11/1952	OBRERO	2,951.40
146	LAMAS RIVAS VICTOR MANUEL	16736094	2/12/1972	OBRERO	3,121.77
147	SOPLOPUCO ELORREAGA HILARIO	17606438	23/01/1968	OBRERO	2,444.30
148	MIÑOPE BALLENA LUIS ALBERTO	16627789	13/12/1968	OBRERO	2,444.30
149	CURO NECIOSUP TEOFILLO	16514365	23/07/1952	OBRERO	2,884.56
150	VELASQUEZ GARCIA JOSE LUIS	16636923	7/02/1969	OBRERO	2,941.01
151	TORRES LLUEN ELMER ESTEBAN	16620516	23/09/1973	OBRERO	2,444.30



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

152	TULLUME MECHAN FELIX	16552246	20/12/1955	OBRERO	2,884.56
153	GAMARRA AZABACHE ELEODORO	16628807	7/05/1971	OBRERO	3,134.59
154	CARRASCO VALLEJOS MARTIN	16451524	9/07/1964	OBRERO	2,987.06
155	FARROÑAY CHICOMA MANUEL JAIME	16516267	16/09/1958	OBRERO	2,938.51
156	HARO SOBERON EMERSON JOSIAS	16486216	17/12/1959	OBRERO	2,921.38
157	FLORES LIMO GUILLERMO JESUS	16529306	6/04/1963	OBRERO	2,987.06
158	CRIOLLO TOMAPASCA EVER	41314335	13/03/1982	OBRERO	2,987.06
159	SILVA LINARES CARLOMAN	16693803	15/03/1972	OBRERO	2,987.06
160	CORREA RIVAS LEINER ADEMIR	40177444	12/09/1978	OBRERO	2,560.30
161	OLIVERA GUEVARA JESUS	16712668	5/06/1971	OBRERO	2,330.30
162	LUNA ALTAMIRANO CESAR MARTIN	40485936	1/11/1978	OBRERO	3,019.27
163	MECHAN LLONTOP MIGUEL	16551790	28/09/1953	OBRERO	2,391.80
164	ALEMAN IMAN LUIS	16515487	21/04/1961	OBRERO	2,032.80
165	BARRENO GRAVELO FRANKLIN FERMIN	16630207	7/12/1972	OBRERO	3,030.26
166	GOMEZ QUESQUEN PASCUAL	16514512	17/05/1960	OBRERO	2,897.97
167	OLIVERA HERNANDEZ JESUS	27292365	4/08/1976	OBRERO	2,966.32
168	GOMEZ QUESQUEN JOSE GERARDO	16517416	23/04/1959	OBRERO	2,921.38
169	HERNANDEZ QUISPE MARCO ANTONIO	17632510	15/01/1977	OBRERO	2,941.01
170	LAMAS CASTRO CARLOS	16519176	14/03/1954	OBRERO	2,921.38
171	CHUNGA CARRILLO DIEGO REYMUNDO	16595337	13/11/1952	OBRERO	2,947.82
172	GARCIA PACHERRES JOSE LUIS	16596744	10/04/1964	OBRERO	2,920.97
173	FERNANDEZ COBEÑAS MIGUEL	16466459	6/10/1962	OBRERO	3,175.30
174	MILLONES NECIOSUP OSCAR MARTIN	16620691	12/03/1973	OBRERO	3,000.47
175	DIAZ MEDINA MARTIN RICARDO	16462407	22/12/1962	OBRERO	3,071.49
176	PUSE CALVAY GILMER ORLANDO	16404578	5/08/1963	OBRERO	2,941.01
177	CHAMBERGO HUERTAS CESAR MARTIN	17415721	11/07/1968	OBRERO	2,941.01
178	BRIONES CUEVA FREDDY CONSTANTE	16638940	6/09/1958	OBRERO	2,884.56
179	FIGUEROA VASQUEZ WALTER	16604524	27/05/1956	OBRERO	2,927.76

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

180	GONZALES GALVEZ JOSE ELMER	16603156	1/12/1960	OBRERO	3,030.26
181	RIVAS JULCA WALTER	16604493	17/04/1957	OBRERO	2,987.06
182	GANOZA TAFUR ALBERTO ANGEL	16770264	25/02/1959	OBRERO	2,927.76
183	BACA VIDARTE JORGE MARTIN	16636197	16/12/1965	OBRERO	3,089.92
184	MARTINEZ BARRENO GABRIEL	16549958	3/12/1966	OBRERO	2,927.76
185	MELENDREZ SALAZAR HECTOR	16695735	1/05/1970	OBRERO	2,977.31
186	PEREZ GONZALES JOSE IGNACIO	16726023	23/12/1974	OBRERO	2,941.01
187	MENDEZ CASTAÑEDA MANUEL RAFAEL	40277441	25/12/1978	OBRERO	2,941.01
188	RAMIREZ MONTENEGRO WALTER	16563912	2/05/1956	OBRERO	3,072.80
189	SILVA CABRERA JHON STIWARD	45354760	20/10/1988	OBRERO	1,944.50
190	CASIANO VERA CESAR AUGUSTO	17413724	22/11/1966	OBRERO	2,951.40
191	SIRLOPU OLIVA VICTOR JAVIER	16519541	29/10/1960	OBRERO	3,072.80
192	CARHUAJULCA RODAS ELMER	16430346	16/02/1964	OBRERO	3,175.30
193	YNFANTES TERRONES FERNANDO	16562466	30/05/1964	OBRERO	3,053.90
194	BUSTAMANTE MONTALVAN CESAR AUGUSTO	17415094	20/08/1959	OBRERO	2,987.06
195	BARANDIARAN TENORIO SEGUNDO YONNY	17401985	13/01/1966	OBRERO	3,071.49
196	NECIOSUP ANTON PEDRO FIDEL	17431462	28/01/1970	OBRERO	2,341.80
197	GUILLERMO RIOS EDWIN LORENZO	17432962	10/08/1971	OBRERO	2,965.66
198	SANCHEZ AGUILAR CONCEPCION AUGUSTO	17405186	20/06/1960	OBRERO	2,402.80
199	OLAZABAL FERNANDEZ SABINO	17414822	27/10/1957	OBRERO	2,341.80
200	CARBONEL CABRERA MARTIN ANTENOR	17434253	8/09/1969	OBRERO	2,987.06
201	DIAZ PISCOYA GREGORIO	17405546	3/09/1952	OBRERO	2,853.46
202	GRAUS LIÑAN ALVARO ASUNCION	17407882	15/08/1952	OBRERO	3,050.01
203	FARRO OLANO CARLOS	17429459	1/06/1955	OBRERO	3,126.48
204	MENDOZA PARRAGUEZ SANTOS	17401761	1/11/1959	OBRERO	3,050.43
205	BANCES TORRES EDUARDO JOAQUIN	17400729	20/08/1955	OBRERO	3,151.21
206	SOLIS FUENTES JOSE FRANCISCO	17404416	3/04/1964	OBRERO	3,141.36
207	MONTAÑO AYALA VILLY ALBERTO	17446317	25/02/1955	OBRERO	3,077.01



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

208	PISCOYA POPAYAN EDISON WISTON	17409376	24/09/1966	OBRERO	2,947.83
209	OSORIO PURISACA LORENZO TOMAS	17404321	29/12/1959	OBRERO	2,871.67
210	MOZO MAEDA JUAN DE DIOS	17400059	8/03/1955	OBRERO	2,915.05
211	BANCES BURGA CARLOS ALBERTO	41591163	11/11/1980	OBRERO	2,941.01
212	BALLADARES GUILLERMO EDUARDO HILARIO	17409036	14/01/1957	OBRERO	2,872.66
213	RUIZ YOVERA JOSE LUIS	17430698	14/05/1968	OBRERO	3,075.96
214	VARGAS SALCEDO OSCAR ISMAEL	17639264	20/08/1977	OBRERO	2,975.16
215	MACALOPU MANAY MANUEL ANTONIO	17445817	14/09/1972	OBRERO	3,075.96
216	SILVA VERA GEONIAS	16543493	10/06/1959	OBRERO	3,076.53
217	AYALA LLAGUENTO NARCISO	17408223	18/05/1956	OBRERO	2,974.03
218	SUAREZ DIAZ JOSE ALBERTO	17410059	20/07/1955	OBRERO	2,947.83
219	BARBA LEON ERICK ISIDRO JAIRO ALONSO	43059559	21/09/1984	OBRERO	2,987.06
220	TEJADA PACHERRES ROGGER	80314054	27/02/1979	OBRERO	2,987.06
221	SIESQUEN CAMPOS JUAN CARLOS	17433336	17/10/1971	OBRERO	2,987.06
222	PARRAGUEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	44787961	18/11/1985	OBRERO	2,035.30
223	VELA LLUNCOR JORGE ARNALDO	17445509	28/12/1967	OBRERO	3,076.53
224	RUBIO PERICHE JORGE LUIS	41266143	24/09/1981	OBRERO	2,987.06
225	ASCENCIO CHAMBERGO HUMBERTO GELIMER	17412508	21/09/1959	OBRERO	2,973.46
226	ALVITES DELGADO MERCEDES HUMBERTO	16674361	24/09/1967	OBRERO	2,951.40
227	BRENIS CESPEDES LUIS ALBERTO	16577463	24/07/1962	OBRERO	2,560.30
228	BALLENA BRAVO JOSE ANTONIO	16569778	8/11/1954	OBRERO	2,941.01
229	CASIANO BANCES WALTER LEONIDAS	16569777	16/02/1957	OBRERO	2,874.81
230	CASTILLO POZO JORGE LUIS	16714452	18/03/1974	OBRERO	2,550.30
231	DELGADO BRAVO WILLY EDMI	16569763	28/08/1961	OBRERO	2,874.81
232	VALDERRAMA BRENIS LUIS MIGUEL ANTONIO	16702511	6/10/1971	OBRERO	2,874.81
233	GUTIERREZ SANDOVAL ROBERTO	17427714	18/05/1958	OBRERO	3,082.98
234	MARTINEZ BARAHONA SEGUNDO PRAXEDES	80481415	12/02/1967	OBRERO	3,173.99
235	QUIROZ GALLARDO FELIPE	16579137	26/05/1955	OBRERO	2,974.03

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

236	ALTAMIRANO ROJAS ISRAEL	17442260	10/12/1969	OBRERO	3,071.49
237	TANTALEAN CABRALES CARLOS ENRIQUE	42068479	29/09/1983	OBRERO	2,987.06
238	DELGADO MORI JOHN MARIO	17425210	20/01/1960	OBRERO	3,071.49
239	PEÑA LOPEZ WILLIAM JORGE	32108265	24/01/1967	OBRERO	2,948.03
240	FERNANDEZ TARRILLO LUIS ENRIQUE	46766666	30/04/1991	OBRERO	1,600.00
241	RAMOS YERREN SEBASTIAN	17528954	26/08/1958	OBRERO	3,071.49
242	OLIVOS SANTAMARIA TEODORO	17524374	9/11/1954	OBRERO	2,882.77
243	SERNAQUE MENDOZA EDU WILSON	16792893	22/06/1977	OBRERO	2,987.06
244	VERA SERNAQUE SEGUNDO FRANCISCO	16671830	5/12/1969	OBRERO	2,035.30
245	SUPO MONCAYO FREDDY JUNNIOR	41364786	21/07/1982	OBRERO	2,987.06
246	REYES RIVADENEYRA OSCAR ENRIQUE	16689781	7/01/1970	OBRERO	3,121.77
247	NIETO PAZ CESAR AUGUSTO	17620533	15/06/1956	OBRERO	2,484.88
248	MORETO GARCIA MARIO	3225217	8/09/1962	OBRERO	2,987.06
249	CUSTODIO LARREA WALTER LEONEL	17535082	9/01/1962	OBRERO	3,372.03
250	CHAPOÑAN VELASQUEZ CARLOS ALBERTO	17543974	16/07/1970	OBRERO	3,186.27
251	CUEVA TAGLE ANGEL EDUARDO	17575613	30/05/1965	OBRERO	3,186.27
252	ORDOÑEZ SANTOYO ELAR SAUL	16743611	5/03/1968	OBRERO	3,121.77
253	OJEDA TESEN JOSE ARTURO	17526573	19/09/1966	OBRERO	1,935.30
254	PRADA CHAPOÑAN ARMANDO	17538600	6/07/1966	OBRERO	3,186.27
255	SERNAQUE MECHAN WILLIAMS	17632828	28/11/1974	OBRERO	3,186.27
256	CORONADO SANTISTEBAN CATALINO	17561581	25/08/1965	OBRERO	3,019.27
257	ZEÑA IPANAQUE JOSE WILLIAMS	16746522	20/08/1969	OBRERO	3,083.77
258	ASALDE TUÑOQUE JOSE ALFREDO	17596965	5/11/1963	OBRERO	3,173.99
259	OJEDA RIVADENEIRA JAVIER	17552777	8/12/1958	OBRERO	3,173.99
260	SANTAMARIA VELIZ JORGE RAUL	17523391	2/06/1964	OBRERO	3,186.27
261	VASQUEZ VENTURA GERMAN	16449707	5/07/1957	OBRERO	3,186.27
262	REYES CONTRERAS WILSON EDILBERTO	16735580	17/05/1975	OBRERO	1,637.00
263	ACOSTA ARICOHE ELMER JOEL	46662568	20/11/1990	OBRERO	3,105.77



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

264	REYES MENDOZA JHONNY ENRIQUE	42428241	20/06/1984	OBRERO	3,071.49
265	VILLEGAS ALAYO EDUARDO ANGEL	17532573	1/10/1952	OBRERO	3,083.77
266	SANTAMARIA BELLODAS WILSON GUSTAVO	41928006	10/06/1980	OBRERO	2,232.80
267	JABO COELLO MARIO	16480048	25/01/1954	OBRERO	3,053.90
268	RAMOS HERRERA DANIEL	42893308	9/01/1983	OBRERO	2,884.56
269	MARTINEZ CAMPOS JONATHAN CALEB	43776240	26/07/1981	OBRERO	2,987.06
270	SALAS VILLALOBOS CARLOS AUGUSTO	16405601	3/06/1959	OBRERO	2,951.40
271	FLORES DURAND JOSE ALEJANDRO	2676178	23/06/1961	OBRERO	2,638.51
272	CORDOVA MORENO JORGE ABRAHAM	17560569	21/12/1964	OBRERO	3,173.99
273	GAMARRA PAZ MAURO	17598582	15/07/1958	OBRERO	2,341.80
274	GAMARRA PAZ ANTONIO	17598037	13/06/1956	OBRERO	3,071.49
275	VASQUEZ FELIPE WUILBER FRANKLIN	17939994	7/08/1966	OBRERO	2,035.30
276	INOÑAN DAMIAN JORGE LUIS	44110683	16/08/1986	OBRERO	3,050.33
277	SANCHEZ DAVILA JESUS	44530638	12/08/1984	OBRERO	1,935.30
278	BARRETO SANDOVAL JUAN FRANCISCO	17531387	4/10/1959	OBRERO	3,071.49
279	DIAZ OLAYA EDWIN MOISES	17623743	27/01/1975	OBRERO	3,072.80
280	VENTURA SALAZAR ESGAR	16740851	24/01/1976	OBRERO	3,072.80
281	HERNANDEZ DAMIAN ANTONIO	17523199	9/01/1958	OBRERO	3,173.99
282	ACOSTA TEJADA ELMER JOSE	17549153	1/10/1967	OBRERO	3,071.49
283	SANTISTEBAN GONZALES MANUEL ANTONIO	17551164	28/04/1956	OBRERO	2,217.34
284	SANCHEZ TELLO EMERSON FABRICIO	16743501	11/11/1974	OBRERO	3,173.99
285	RODRIGUEZ MUÑOZ JOEL SALOMON	16743469	2/12/1958	OBRERO	2,600.30
286	NEVADO SANCHEZ HERNAN	33563905	15/09/1965	OBRERO	2,838.51
287	VIDAL SANTAMARIA JORGE ALBERTO	17588393	24/08/1958	OBRERO	2,341.80
288	CAMPOS YARLAQUE MILTON ARMANDO	17586006	5/11/1953	OBRERO	2,934.88
289	CASTRO ESTRADA CESAR AUGUSTO	17573909	17/12/1958	OBRERO	3,050.33
290	LEONARDO FAYA MIGUEL ENRIQUE	17573418	5/05/1958	OBRERO	2,948.03
291	VELASQUEZ RENTERIA JORGE LUIS	17555617	11/06/1967	OBRERO	2,987.06

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

292	VALIENTE MORALES JORGE LUIS	46857308	17/02/1991	OBRERO	1,797.00
293	BENITES JARAMILLO RAUL RAFAEL	17544586	4/07/1967	OBRERO	2,884.56
294	ACHA SANCHEZ ENRIQUE	17571696	22/01/1953	OBRERO	3,071.49
295	LIZANA CASTRO SEGUNDO ESTEBAN	17611642	21/10/1971	OBRERO	3,173.99
296	PURIHUAMAN REYES JUAN HILDEBRANDO	17575833	24/06/1965	OBRERO	3,071.49
297	PUPUCHE MIO ELBERT	17632001	17/04/1973	OBRERO	3,144.09
298	ARROYO ROQUE YAN CARLOS	43884151	3/11/1986	OBRERO	1,899.50
299	ARROYO SAAVEDRA SANTOS HUMBERTO	17579415	1/11/1959	OBRERO	2,973.46
300	PARRA SOPLOPUCO LUIS LEONARDO	41246861	18/01/1978	OBRERO	3,144.09
301	MEDRANO UBILLUS ENZO HILDEBRANDO	16746274	30/01/1974	OBRERO	3,075.96
302	CHICOMA FALLA JORGE LUIS	17608511	16/10/1967	OBRERO	2,987.06
303	VERA DIAZ MIGUEL ALFREDO	16426493	20/01/1965	OBRERO	3,105.77
304	CALDERON PONCE PEDRO CARLOS	3379384	1/08/1959	OBRERO	2,650.30
305	SOLIS VERA CESAR MILTON	17873557	9/06/1961	OBRERO	2,185.30
306	NIZAMA VIDAL NILTON WALTER	41912810	14/06/1983	OBRERO	2,987.06
307	TELLO NOLE WILLIAM	16445183	22/08/1957	OBRERO	2,921.38
308	GONZALES RUBIO LUIS ANTERO	16618717	13/01/1969	OBRERO	2,884.56
309	ORELLANO TEMOCHE JOSE OSWALDO	16798890	14/03/1974	OBRERO	2,977.31
310	VILCHEZ FIESTAS JAVIER WILFREDO	16592745	17/02/1968	OBRERO	2,977.31
311	TORRES SILVA JUAN ANTONIO	16798886	28/01/1967	OBRERO	2,987.06
312	GARCIA PEREZ VICTOR RAFAEL	17919001	2/01/1962	OBRERO	2,874.81
313	ZAPATA LA CHIRA PABLO	16452130	3/03/1961	OBRERO	3,053.90
314	OSORES MARRUFO ROBIN PERCY	16681714	14/09/1967	OBRERO	3,019.27
315	ALVINES CRUZ JUAN DE DIOS	16647052	22/08/1956	OBRERO	2,863.82
316	BURGA NAUCA ALBERTO FERNANDO	16493140	10/06/1956	OBRERO	3,208.27
317	CADENILLAS TINEO MANUEL ELMER	16720008	7/09/1971	OBRERO	2,987.06
318	CAJO REYES PABLO	16423047	17/08/1954	OBRERO	2,884.56
319	MONJA SALAZAR FERNANDO RAUL	16801330	5/06/1976	OBRERO	2,768.62





EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

320	FERNANDEZ SILVA FELIPE	16684535	5/02/1968	OBRERO	2,884.56
321	CORNEJO CHAFLOQUE JOSE MANUEL	80422042	27/12/1975	OBRERO	2,510.30
322	VITON MEJIA ALCIVIADES	16736741	8/05/1974	OBRERO	2,975.16
323	OLIVOS PEÑA SANDRO RAFAEL	16685115	28/04/1970	OBRERO	2,871.12
324	RONDA ÑIQUEN RUDY ANTONIO	16636952	28/04/1971	OBRERO	1,917.00
325	RIVAS SANCHEZ GUILLERMO	16713144	26/01/1970	OBRERO	2,975.16
326	ZONA MUÑOZ SEGUNDO ALEJANDRO	17543922	6/11/1971	OBRERO	2,884.56
327	VELASQUEZ SUAREZ CESAR ANTONIO	40072424	13/06/1975	OBRERO	2,975.16
328	PAZ LANDA JUAN AUGUSTO	45370888	31/08/1988	OBRERO	2,975.16
329	VASQUEZ DELGADO JOSE MANUEL	16441788	25/12/1953	OBRERO	2,407.80
330	RIOS RAMOS JUAN FRANCISCO	16401554	24/08/1957	OBRERO	2,407.80
331	PALACIOS MUÑOZ JAMES VICTOR	16660010	2/12/1967	OBRERO	2,873.55
332	FLORES TAPIA WALTER OMAR	44262070	7/02/1987	OBRERO	2,704.49
333	JARAMILLO SANJINES JOSE ANTONIO	16485347	6/09/1959	OBRERO	1,917.00
334	VASQUEZ SEGOVIA JOSE ALBERTO	45899652	2/07/1989	OBRERO	2,806.99
335	IDROGO RIMARACHIN MELANIO	41457923	5/03/1982	OBRERO	2,019.50
336	REAÑO ÑIQUE JORGE LUIS	40837906	25/06/1979	OBRERO	2,019.50
337	GASTELO TORRES ELOY	41688673	12/07/1980	OBRERO	2,987.06
338	MORI CABRERA JOAQUIN MARCOS	16499256	25/04/1966	OBRERO	2,768.62
339	SALAZAR TORO ANIBAL	16667331	2/01/1964	OBRERO	2,872.66
340	VASQUEZ MEDINA MARCIAL	16607256	10/02/1966	OBRERO	2,987.06
341	HEREDIA CORREA LUIS ANTONIO	16536700	25/06/1966	OBRERO	2,884.56
342	SEGOBIA PUICAN JOSE LUIS	16750151	23/09/1972	OBRERO	2,768.62
343	CASTRO MACO ROBERT MANUEL	16674446	24/12/1969	OBRERO	2,987.06
344	GASTULO RIVERA JORGE NESTOR	17615173	11/01/1972	OBRERO	2,987.06
345	LEON LAZARO ORLANDO AURELIO	17612671	14/01/1971	OBRERO	2,987.06
346	GAMONAL REGALADO EDUARDO	16675336	24/01/1969	OBRERO	2,806.99
347	MARTINEZ AYALA FLORENTINO	17450366	14/10/1955	OBRERO	2,032.80

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

348	ARBOLEDA DAVILA DE VASQUEZ TERESA DE JESUS	41458583	26/07/1981	OBRERO	1,127.50
349	GONZALES MARRUFO WILDER OMAR	46625137	25/11/1989	OBRERO	2,872.66
350	DELGADO DIAZ XAVIER ELI	41498859	25/08/1982	OBRERO	2,893.67
351	ESTELA LIMO OSCAR ROLANDO	16456363	2/05/1957	OBRERO	2,797.80
352	FARRO JIMENEZ LUIS ENRIQUE	16439059	5/02/1963	OBRERO	2,544.30
353	POLO RUIZ JOSE GONZALO	17434277	7/09/1970	OBRERO	2,675.97
354	QUISPE BANCAYAN MARCO ANTONIO	3847428	30/08/1958	OBRERO	2,641.80
355	CUMPA AYASTA MAXIMO RIGOBERTO	16560636	28/11/1966	OBRERO	2,977.31
356	CABREJOS BANCAYAN MARTIN ANTONIO	16425616	21/07/1962	OBRERO	2,929.94
357	CORTEZ MORALES JOSE MANUEL	16700762	8/08/1971	OBRERO	2,900.30
358	CAMPOS CAMPOS LUIS RODOLFO	41053159	9/04/1980	OBRERO	2,929.94
359	TARRILLO ROJAS WALTER DAVID	16758682	13/08/1976	OBRERO	3,014.14
360	SIADEN SILVA LORENZO	16468133	27/02/1959	OBRERO	2,838.51
361	CULQUICONDOR LOPEZ JOSE DAVID	16755614	16/04/1976	OBRERO	2,987.06
362	ROJAS HUACAL MIGUEL	16524216	5/07/1958	OBRERO	2,484.78
363	ROJAS PASAPERA JULIO	16414386	30/12/1965	OBRERO	2,884.56
364	FLORES TRONCOS NIXON ALEJANDRO	3124362	16/04/1973	OBRERO	2,987.06
365	HUERTAS PEREZ ROGER AURELIO	40928782	11/03/1981	OBRERO	2,987.06
366	JARA ASENJO SEGUNDO MARCELIANO	16678138	24/08/1972	OBRERO	2,555.30
367	SEGOVIA PUCHO ALBERTO HERMOGENES	16790168	28/02/1975	OBRERO	2,555.30
368	BRAVO PERALES JOSELITO CESAR	27397730	31/03/1970	OBRERO	2,966.32
369	CHAVESTA SANCHEZ DIONICIO	16476824	31/07/1954	OBRERO	2,863.82
370	TELLO GUERRERO ATILIO	16507111	13/12/1959	OBRERO	2,948.03
371	CORONADO CHAFLOQUE JULIO CRISPIN	16786903	23/07/1974	OBRERO	2,975.16
372	LLONTOPE RAMOS FELIPE MANUEL	16653204	26/05/1956	OBRERO	2,547.80
373	BANCES GUEVARA DARIO	17546828	4/04/1965	OBRERO	2,941.01
374	OLIVARES AGUINAGA PEDRO JOSE	16772297	8/12/1975	OBRERO	2,884.56
375	GUEVARA PEREZ EGLICERIO WALTHER	16774311	25/06/1973	OBRERO	2,987.06

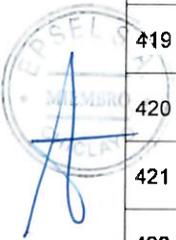


**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

376	CABRALES PASAPERA WALTHER PAOLO	80546795	29/12/1979	OBRERO	2,884.56
377	ZARATE MARTINEZ EMILIO SILVERIO	16623548	1/04/1959	OBRERO	2,941.01
378	CERCADO REGALADO MANUEL ALEX	43492364	25/12/1985	OBRERO	2,987.06
379	MONTENEGRO YAMPUFE CESAR SEGUNDO	16623388	30/09/1963	OBRERO	2,884.56
380	CARRILLO MAURICIO JOHN ALEX	80447206	1/11/1977	OBRERO	2,987.06
381	SANTILLAN REQUEJO MIGUEL ANGEL	16661872	16/07/1970	OBRERO	2,941.01
382	TERNERO LLONTOP FRANCISCO ERNESTO	16704756	12/07/1972	OBRERO	2,744.30
383	QUESQUEN CARMONA JUAN JESUS	16412455	25/06/1963	OBRERO	2,461.94
384	REQUEJO VASQUEZ OTINIANO	16758960	8/08/1967	OBRERO	2,987.06
385	SALAZAR ORTIZ CARLOS MARTIN	16700750	21/02/1972	OBRERO	2,987.06
386	SILVA BRUNO JOSE	17553496	21/12/1956	OBRERO	2,987.06
387	QUISPE FARRO JULIO FELIX	9074867	26/11/1956	OBRERO	2,961.80
388	ORDINOLA CHINCHAY OMAR MANFREDO	17556155	10/08/1965	OBRERO	2,904.71
389	FARROÑAY CHISCU L CESAR AGUSTO	16503798	14/01/1957	OBRERO	2,232.80
390	ALVITES SUAREZ NOLBERTO CLAUDIO	16426710	15/07/1956	OBRERO	2,961.80
391	VENTURA BECERRA PABLO	16459960	29/06/1955	OBRERO	2,548.39
392	PANTA PALACIOS VICTOR JHINIO	17528479	14/09/1963	OBRERO	2,987.06
393	BARRIOS DE LA CRUZ JUAN ANDRES	16439897	22/10/1960	OBRERO	3,355.30
394	FARFAN DIAZ ELMER ORLANDO	16758180	19/09/1976	OBRERO	2,987.06
395	GASTELO MECHAN JORGE EDUARDO	41944708	8/08/1980	OBRERO	2,235.30
396	CORDOVA BERRU JESUS	16654382	3/01/1965	OBRERO	2,987.06
397	ENRIQUEZ FUENTES JORGE LUIS	16646920	5/09/1957	OBRERO	2,987.06
398	ORTIZ VALLEJOS ROBERTO CESAR	16748664	18/01/1975	OBRERO	2,987.06
399	GUIVAR PEREZ VICTOR	16667481	19/10/1965	OBRERO	2,987.06
400	NEVADO SANCHEZ JOSE MANUEL	33569250	11/12/1967	OBRERO	2,884.56
401	CHAVESTA LLONTOP JOSSETY BRIGGIT	75541199	9/03/2004	OBRERO	1,025.00
402	PEREZ LOZANO TANIA ELIZABETH	44332675	25/01/1987	OBRERO	1,127.50
403	BECCERRA BENAVIDES LUCIA DEL PILAR	74888130	10/05/2002	OBRERO	1,127.50

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

404	TORRES CHAVARRY DEYNER	48998027	28/08/2000	OBRERO	1,127.50
405	ARRUNATEGUI CHAMAYA GINA BEATRIZ	80353696	21/05/1975	OBRERO	1,127.50
406	VILCHEZ EZCURRA CARMEN ESTHER	42918057	8/04/1985	OBRERO	1,127.50
407	ESQUIVES LEYVA MARIA DEL ROSARIO	44092156	21/09/1986	OBRERO	1,127.50
408	ANGELES FERNANDEZ ROSA MAGALI	16637813	19/11/1974	OBRERO	1,127.50
409	MIRANDA MIRANDA LUIS ALBERTO	16806987	13/10/1978	OBRERO	1,625.19
410	ZAMORA CABALLERO JOSE ARMANDO	16753016	28/04/1976	OBRERO	1,522.69
411	RODRIGUEZ JUAREZ LUIS ENRIQUE	46714008	26/12/1990	OBRERO	1,625.19
412	CHERO PALACIOS WILFREDO	16434652	28/01/1964	OBRERO	1,625.19
413	CARRANZA MILLAN CESAR LUBER	44273964	15/05/1987	OBRERO	1,625.19
414	GAVIDIA VIDARTE HERNAN	41294587	3/03/1980	OBRERO	1,625.19
415	CASTAÑEDA MONTENEGRO RICAR MILLER	41752232	29/12/1982	OBRERO	1,522.69
416	VILCHEZ CASTRO JORGE ALBERTO	16791184	13/08/1977	OBRERO	1,438.50
417	ROJAS MUÑOZ ALBERTO ALONSO	70800178	27/09/1993	OBRERO	1,438.50
418	SAMAME GOMEZ LUIS JAVIER	72536533	16/08/1994	OBRERO	1,438.50
419	TARRILLO QUISPE WILDOR ANTONY	75342475	14/07/2001	OBRERO	1,336.00
420	SANTAMARIA QUISPE ULISES BRAYAN	74365083	23/02/1999	OBRERO	1,336.00
421	BRAVO SANCHEZ CLEMENTE BRAJEAN	48766332	2/05/1994	OBRERO	1,438.50
422	CASTRO CHAVEZ EDSON ALONSO	71584534	17/02/2000	OBRERO	1,336.00
423	GONZALES GUTIERREZ CRISTIAN	43097258	8/08/1984	OBRERO	1,336.00
424	CORONADO JIMENEZ CRISTIAN MANUEL	43350770	30/12/1984	OBRERO	1,438.50
425	COSTA HUERTO VICTOR HERNAN	43008029	25/03/1985	OBRERO	1,336.00
426	VERA BRAVO CLAUDIO GIANMARCO	48377843	13/01/1992	OBRERO	1,336.00
427	ANCAJIMA RIVERA WALTER RISSI	45774340	29/04/1989	OBRERO	1,438.50
428	CARRION ABANTO MARLON JORDAN	75226709	29/03/2000	OBRERO	1,336.00
429	GONZALEZ GONZALES BRAULIO AUGUSTO	71109713	24/07/1995	OBRERO	1,336.00
430	QUIROZ MARTINEZ CARLOS ENRIQUE	74078592	18/06/1997	OBRERO	1,438.50
431	ORELLANO CHOLAN JOSE FRANCISCO	75067087	17/01/2000	OBRERO	1,336.00





**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

432	ROSAS FIGUEROA RENATO HORACIO	41760214	22/08/1982	OBRERO	1,438.50
433	CHAPILLIQUEN FIESTAS ISAAC GERONIMO	45481495	31/07/1985	OBRERO	1,336.00
434	MORALES MARTINEZ MIGUEL ANGEL	17608934	26/11/1970	OBRERO	1,336.00
435	DELGADO MIRES CRISTHIAN FABIAN	48865731	3/11/1997	OBRERO	1,336.00
436	ROJAS SANCHEZ JOSE ANTONIO	16741167	30/04/1975	OBRERO	1,336.00
437	SOPLAPUCO SANCHEZ CHARLES LENIN	42310279	9/11/1979	OBRERO	1,438.50
438	HERNANDEZ MARTINEZ JOHN JHAIRO	74147878	10/01/1996	OBRERO	1,336.00
439	VERA PASCO CROMWELL STALI	80617646	27/02/1978	OBRERO	1,336.00
440	HUAMANCHUMO PISCOYA LUIS ALBERTO	41152657	10/12/1981	OBRERO	1,438.50
441	ECA LOAYZA JOSE JULIO	41659592	4/02/1982	OBRERO	1,336.00
442	GONZALES COTRINA WILSON	41711470	1/12/1982	OBRERO	1,438.50
443	OLIVERA PIZARRO MARTIN RICARDO	80404634	17/11/1972	OBRERO	1,336.00
444	PALACIOS CARO JUAN CARLOS	72709062	2/04/2000	OBRERO	1,336.00
445	FUENTES CORDOVA WILDER ALBERTO	72086983	27/11/1995	OBRERO	1,336.00
446	VASQUEZ ARBOLEDA MARCO JOSE	72471087	24/11/2000	OBRERO	1,336.00
447	SANCHEZ MEJIA OCTAVIO ISMAEL	45788087	10/05/1989	OBRERO	1,438.50
448	GASTULO RIVAS JHONATAN ALEXIS	74350510	13/09/1996	OBRERO	1,336.00
449	GAMONAL MUÑOZ ANTHONY JEAN LY	73218458	25/08/2001	OBRERO	1,336.00
450	ÑIQUEN TIMANA ARTURO JOSUE	47738562	6/07/1990	OBRERO	1,336.00
451	VIDARTE FARFAN LUIS GERARDO	76412024	16/09/1997	OBRERO	1,438.50
452	TIQUIYAHUANCA BECERRA YURI FERNANDO	46821660	1/12/1990	OBRERO	1,438.50
453	VERA MONTENEGRO CARLOS ALBERTO	46736150	16/01/1991	OBRERO	1,438.50
454	PIEDRA VIZCONDE VICTOR FERNANDO	76526017	23/07/1999	OBRERO	1,438.50
455	CORREA RIVAS JOSE MANUEL	73766735	24/01/1997	OBRERO	1,336.00
456	SUAREZ MAYANGA EDGAR GERARDO	42162445	1/01/1984	OBRERO	1,438.50
457	GONZALES FERNÁNDEZ JORGE LUIS	72693555	20/06/1994	OBRERO	1,438.50
458	BARBOZA FLORES ALEX GONZALO	44570638	24/01/1987	OBRERO	1,438.50
459	VELASQUEZ ROSILLO JORGE ERNESTO	45803332	15/05/1984	OBRERO	1,438.50

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

460	IDROGO RIMARACHIN EDILBERTO	43773316	4/10/1986	OBRERO	1,336.00
461	RONDA TIMANA ABEL CHRISTIAN	48130205	11/01/1993	OBRERO	1,336.00
462	HUATAY LEYVA YIMI PERCY	47114118	9/10/1991	OBRERO	1,336.00
463	ANTON SAMAME DANY JOHAN	40941045	16/11/1979	OBRERO	1,336.00
464	VALDIVIEZO CISNEROS ALEX JAIR	72926700	14/01/1996	OBRERO	1,336.00
465	LLUMPO GONZALES JOSE RICHARD	45695882	14/04/1988	OBRERO	1,335.40
466	ARRASCUE ANTICONA JERSON IRVING	72453427	29/12/1993	OBRERO	1,438.50
467	VASQUEZ COLUNCHE ROBERTO ARCENIO	73951833	26/07/1994	OBRERO	1,336.00
468	SALCEDO RELUZ MIGUEL ANGEL ALI	46045451	13/05/1989	OBRERO	1,438.50
469	VITON RUIZ MARCOS DAVID	73261958	23/02/1996	OBRERO	1,336.00
470	LEIVA HUAMAN SEGUNDO EDUARDO	46350270	24/04/1984	OBRERO	1,438.50
471	SAMAME VALVERDE MARCIO ZOSIMO	48270020	10/04/1993	OBRERO	1,336.00
472	MANAYAY PISCOYA LUIS ALBERTO	41710001	12/06/1980	OBRERO	1,438.50
473	CONDORI PEREZ JIMY BERNARDINO	40307603	6/05/1979	OBRERO	1,336.00
474	LLANOS SOLANO RICARDO	48123929	19/09/1992	OBRERO	1,127.50
475	NEVADO SILVA JOSE ELADIO	43572914	31/05/1986	OBRERO	1,438.50
476	ZEVALLOS JIMENEZ GABRIEL	5388725	10/09/1966	OBRERO	2,000.00
477	PEREZ SAMPERTEGUI FRANCISCO EFRAIN	80530612	17/12/1978	OBRERO	1,800.00
478	PEREZ SEMPERTEGUI HUMBERTO	80556153	14/09/1975	OBRERO	1,500.00
479	HUAMAN PUIQUIN SEGUNDO ELIO	44068636	12/01/1987	OBRERO	1,537.00
480	MENDEZ PEREZ JHONATAN RAFAEL	73956952	5/04/1997	OBRERO	1,025.00

1	ARBULU GAMARRA JUAN MANUEL	16441784	29/03/1935	JUBILADO	3,005.00
2	CARRION AGUILAR CLOTARIO DEL CARMEN	16418368	16/07/1932	JUBILADO	2,192.24
3	MONTALVO DE CANEPA CARMEN ANGELICA	9864953	13/05/1941	JUBILADO	3,288.98
4	PAREDES DE CAVA BLANCA ROSA DE JESUS	17536393	8/06/1923	JUBILADO	1,025.00

TOTALES

2,202,218.62



SUB ITEM 1.7 SEGUROS PERSONALES (SCTR PENSIÓN)

1.6 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - PENSION LEY N° 26790 Y D.S.009-97-SA.

ASEGURADO: EPSEL S.A. y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida y/o por constituirse y/o crearse y/o por adquirirse donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

GIRO: CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

DOMICILIO FISCAL: AV. SAENZ PEÑA NRO. 1860 URB. LATINA LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ

RUC: 20103448591

VIGENCIA: Desde las 12 horas del hasta las 12 horas del

MATERIA ASEGURADA

Personal de EPSEL S.A.

COBERTURAS

1. Pensión de sobrevivencia por muerte del asegurado.
2. Pensión de invalidez según lo dispuesto por el D.S. N° 003-98-SA
3. Gastos de sepelio por accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional.

NOTA: Las tres coberturas se acogen a lo dispuesto por el D.S. N° 003-98-SA

TOTAL REMUNERACIONES

(*) Se considera tope del trimestre al momento de contratar la póliza

CONDICIONES

Normas Legales sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, de acuerdo al D.L. 26790

CONDICIONES ESPECIALES

1. El plazo de aviso de siniestro será de 30 días naturales. Se entiende por aviso de siniestro a la compañía de seguros aquel que informa del accidente vía e-mail, atención médica en proveedor afiliado y/o presentación del expediente para reembolso y otros.
2. La póliza de seguros será emitida con vigencia anual y con la información referencial consignada en las bases del proceso de selección.
3. EPSEL S.A., proporcionara las planillas de trabajadores en archivo Excel, dentro de los primeros quince días del mes siguiente, a la aseguradora que obtenga la Buena Pro.
4. Al final de las vigencias de las pólizas se hará el ajuste respectivo, según las declaraciones mensuales presentadas por la ENTIDAD.
5. Se considera los topes de ley con referencia a los artículos 67° y 114° del título VII del compendio de Normas Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

INFORMACION ADICIONAL

Descripción del tipo de actividad que realiza según tipo de riesgo.

Alto Riesgo

Actividades operativas en las cuales se tiene exposición a riesgos de seguridad (caídas de altura, ambientes confinados, contacto eléctrico directo, riesgos químicos, actividades con exposición a

sustancias inflamables, tóxicas, combustibles, irritantes, exposición a contaminación biológica por materia orgánica por contacto con aguas servidas), etc.

CATEGORIA	N° DE TRABAJADORES/PRACTICANTE	PLANILLA MENSUAL S/.
ALTO RIESGO	25	25,625.00
ALTO RIESGO	773	2,192,707.40
TOTAL	798	2,218,332.40

DETALLE DEL PERSONAL PARA SEGURO SCTR-PENSION

N°	Codigo	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	RIESGO LABORAL	PLANILLA
1	B010	BRACO MEJIA ROGERS EDMUNDO	16625785	18/08/1956	ALTO RIESGO	4,353.60
2	C072	CHAVEZ SILVA ANA MARIA EDIT	16478756	1/12/1952	ALTO RIESGO	3,073.84
3	C181	CUBAS DE GAYOSO ROSA MARGARITA	16651904	7/09/1953	ALTO RIESGO	4,353.60
4	M176	MESTANZA CANCINO CLEDY LIZETH	42743230	9/11/1984	ALTO RIESGO	3,723.50
5	F088	FERNANDEZ MONCADA PATRICIA ELIZABETH	41037760	25/07/1981	ALTO RIESGO	4,999.60
6	S244	SARMIENTO MUSAYON ADELIA ZARINA	46251168	2/05/1988	ALTO RIESGO	3,829.00
7	G153	GONZALES PISFIL FRANKLIN	43332648	5/10/1981	ALTO RIESGO	6,500.00
8	N046	NUÑEZ JIMENEZ JAHAIRA VIVIANA	70088986	20/05/1991	ALTO RIESGO	2,720.00
9	M198	MENOR VASQUEZ MELISSA RUTH	44444664	23/07/1987	ALTO RIESGO	2,822.50
10	C002	CARDOZO LLATAS LUZ GRACIELA	16614317	2/07/1959	ALTO RIESGO	3,454.42
11	M118	MONTERO MONTERO SILVIA INES	5210399	4/04/1963	ALTO RIESGO	3,371.93
12	S260	SIALER ROBLES JUAN PABLO	42851578	29/01/1985	ALTO RIESGO	2,302.50
13	C379	CHAFLOQUE CAPUÑAY MILAGROS JESUS	47989722	14/09/1993	ALTO RIESGO	2,302.50
14	R199	RIVERA POLINO ANA BEATRIZ	43616470	7/07/1986	ALTO RIESGO	4,004.00
15	A163	AMOROS CUMPA CARLOS JAVIER	41993614	29/10/1982	ALTO RIESGO	5,000.00
16	M200	MONTENEGRO SERQUEN ROSA MAGALI	17436654	2/01/1975	ALTO RIESGO	3,000.00
17	H050	HUIDOBRO BRACO DENNIS AUGUSTO	10693020	3/01/1978	ALTO RIESGO	2,402.50
18	V153	VASQUEZ ROMERO LUCIA MATILDE	46559581	13/10/1990	ALTO RIESGO	3,348.10
19	R096	ROJAS CORTEZ MONICA LORENA	40203609	27/04/1979	ALTO RIESGO	2,302.50

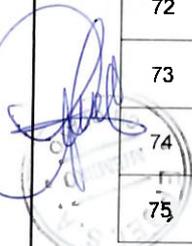
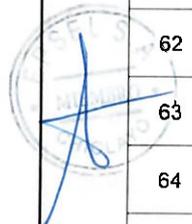


EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

20	S031	SANDOVAL ROQUE DOMINGUIN ANTONINO	16711143	16/02/1973	ALTO RIESGO	3,348.10
21	D007	DAVILA RAMOS IRIS AURORA	16633046	25/06/1962	ALTO RIESGO	2,853.69
22	B025	BAZAN AGUILAR JORGE ZALATIEL	16520846	30/01/1972	ALTO RIESGO	3,571.60
23	G031	GRANADOS OBANDO SHEILA GIOVANNA	16792937	14/08/1977	ALTO RIESGO	3,925.10
24	H010	HUERTAS UCEDA ERIC EDUARDO	16560089	9/11/1966	ALTO RIESGO	3,643.10
25	M137	MARTINEZ ADRIANZEN DELY	41402485	16/03/1982	ALTO RIESGO	3,925.10
26	R180	RAMIREZ LOZADA KAROL ROMINA	73358355	18/03/1994	ALTO RIESGO	2,720.00
27	A159	ANGULO GUEVARA MYRIAM YANET	46825584	1/08/1991	ALTO RIESGO	3,000.00
28	C213	COLCHADO JIMENEZ SANTOS ISABEL	40396219	19/10/1979	ALTO RIESGO	2,455.10
29	C164	CORDOVA LOBATON MARIA JESSICA	16719182	19/11/1973	ALTO RIESGO	3,001.10
30	N015	NAZARIO ZULOETA GERARDO MAURICIO	16791771	19/08/1977	ALTO RIESGO	3,925.10
31	N024	NOVOA HERNANDEZ NORGA LILIANA	40334424	21/06/1979	ALTO RIESGO	3,183.10
32	B169	BURGA RAFAEL ALBERTO FERNANDO	44764441	10/12/1987	ALTO RIESGO	1,800.00
33	G154	GOICOCHEA ESPINOZA SERGIO JAMER	47098909	15/02/1991	ALTO RIESGO	2,822.50
34	P076	PERALES FABIAN MICHEL HERBERT	40159824	15/05/1976	ALTO RIESGO	3,231.10
35	J011	JIMENEZ BRAVO ERICK IVAN	80213322	24/04/1979	ALTO RIESGO	4,045.10
36	S174	SOTO CASTRILLON MARIA DEL CARMEN	40228892	16/07/1979	ALTO RIESGO	3,672.10
37	S187	SANCHEZ QUISPE EDWIN MARDONIO	16794016	29/05/1977	ALTO RIESGO	3,725.10
38	V070	VELASQUEZ VELA JAIME MARCO LUIS	17435567	6/02/1974	ALTO RIESGO	4,045.10
39	S021	SAAVEDRA CARBAJAL JOHNNY ENRIQUE	16787048	25/03/1977	ALTO RIESGO	3,231.10
40	S009	SANTILLAN REQUEJO JORGE ALBERTO	16539304	9/04/1966	ALTO RIESGO	3,057.80
41	A037	AYASTA MECHAN CESAR AUGUSTO	16627061	3/03/1967	ALTO RIESGO	3,790.10
42	S035	SANTISTEBAN NUÑEZ MILAGROS DEL ROSARIO	16618753	7/10/1968	ALTO RIESGO	2,952.60
43	R142	ROJAS SANTA CRUZ FEDERICO	16503681	4/03/1955	ALTO RIESGO	2,455.34
44	S266	SOSA TORRES FLORO MICHAEL	48459178	5/03/1994	ALTO RIESGO	2,720.00
45	S252	SOTO LIMO JUAN JOSE	40973898	16/03/1981	ALTO RIESGO	2,720.00
46	P140	POLO MEJIA DALIA ROCIO	76800228	30/04/1994	ALTO RIESGO	2,720.00
47	G155	GERMAN MANAYAY ANA MARIA	41226144	4/12/1980	ALTO RIESGO	2,822.50

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

48	V197	VILLEGAS PERALES MILAGROS JOHANNA	73998747	2/12/1993	ALTO RIESGO	2,720.00
49	C260	CABREJOS NUÑEZ MANUEL SEGUNDO GUMERCINDO	16646210	26/10/1963	ALTO RIESGO	4,350.60
50	T008	TABOADA GUEVARA ROSA MARIA	16618966	29/06/1968	ALTO RIESGO	3,371.93
51	P013	PAREDES ANGELES HERMAN ALFONSO	16441576	14/10/1963	ALTO RIESGO	4,350.60
52	F011	FLORES CALIZAYA GRACIELA ENRIQUETA	16550683	18/03/1966	ALTO RIESGO	4,453.10
53	M010	MONTALVO FARFAN MARIA JANET	16758037	4/08/1962	ALTO RIESGO	3,394.00
54	L125	LEYTON GALAN ROSA YULISSA	75226787	20/06/1998	ALTO RIESGO	1,800.00
55	I034	IRIGOIN IDROGO RUTL ANALI	48095529	5/07/1993	ALTO RIESGO	1,800.00
56	M185	MEOÑO ROJAS MARIA ELIZABETH	72276880	6/01/1991	ALTO RIESGO	2,720.00
57	C347	CHIMOY GAYOSO JENNY ELIZABETH	16785310	23/04/1977	ALTO RIESGO	2,720.00
58	Q046	QUISPE LLANOS FLOR ELIZABETH	46452506	2/03/1990	ALTO RIESGO	3,596.00
59	F092	FERNANDEZ MUNDACA JULISSA ELIZETH	77488767	13/05/1996	ALTO RIESGO	2,720.00
60	N002	NEPO SEGURA SEGUNDO JUAN	16460424	19/09/1956	ALTO RIESGO	2,889.61
61	Z002	ZULOETA SECLLEN MIRIAM ISELA	17614670	4/03/1974	ALTO RIESGO	3,024.50
62	L003	LUCERO DE LA CRUZ CESAR CEFERINO	17523054	2/02/1957	ALTO RIESGO	2,843.74
63	P012	PALACIOS GOMEZ RENE DEL CARMEN	16435635	8/10/1956	ALTO RIESGO	2,728.74
64	L012	LEON QUEVEDO IVANOSKA JUDIT	17628612	16/11/1976	ALTO RIESGO	3,643.10
65	V118	VALDERA SANTISTEBAN NICOLAS	17604673	8/08/1967	ALTO RIESGO	2,918.07
66	L076	LOPEZ RUIZ ANA FLOR	27727486	26/07/1972	ALTO RIESGO	3,100.60
67	R098	REYES FERNANDEZ GLADYS YOLANDA	16418562	7/09/1958	ALTO RIESGO	3,269.43
68	S246	SALAZAR DAVILA SHADIA GRISEL	47372288	30/08/1991	ALTO RIESGO	2,822.50
69	R191	RIVAS HENCKELL DIEGO MARCELO	72705742	20/09/1995	ALTO RIESGO	1,800.00
70	J030	JAVE SANCHEZ JARLLEY WILLIAM	42390746	8/03/1984	ALTO RIESGO	3,596.00
71	C394	CHAVESTA LLONTOP JOSSETY BRIGGIT	75541199	9/03/2004	ALTO RIESGO	1,025.00
72	P142	PEREZ LOZANO TANIA ELIZABETH	44332675	25/01/1987	ALTO RIESGO	1,127.50
73	B178	BECERRA BENAVIDES LUCIA DEL PILAR	74888130	10/05/2002	ALTO RIESGO	1,127.50
74	T087	TORRES CHAVARRY DEYNER	48998027	28/08/2000	ALTO RIESGO	1,127.50
75	S264	SAMAME VALVERDE MARCIO ZOSIMO	48270020	10/04/1993	ALTO RIESGO	1,336.00



76	M201	MANAYAY PISCOYA LUIS ALBERTO	41710001	12/06/1980	ALTO RIESGO	1,438.50
77	C388	CONDORI PEREZ JIMY BERNARDINO	40307603	6/05/1979	ALTO RIESGO	1,336.00
78	A161	ARRUNATEGUI CHAMAYA GINA BEATRIZ	80353696	21/05/1975	ALTO RIESGO	1,127.50
79	V196	VILCHEZ EZCURRA CARMEN ESTHER	42918057	8/04/1985	ALTO RIESGO	1,127.50
80	E037	ESQUIVES LEYVA MARIA DEL ROSARIO	44092156	21/09/1986	ALTO RIESGO	1,127.50
81	L124	LLANOS SOLANO RICARDO	48123929	19/09/1992	ALTO RIESGO	1,127.50
82	A162	ANGELES FERNANDEZ ROSA MAGALI	16637813	19/11/1974	ALTO RIESGO	1,127.50
83	M182	MIRANDA MIRANDA LUIS ALBERTO	16806987	13/10/1978	ALTO RIESGO	1,625.19
84	Z040	ZAMORA CABALLERO JOSE ARMANDO	16753016	28/04/1976	ALTO RIESGO	1,522.69
85	R181	RODRIGUEZ JUAREZ LUIS ENRIQUE	46714008	26/12/1990	ALTO RIESGO	1,625.19
86	C348	CHERO PALACIOS WILFREDO	16434652	28/01/1964	ALTO RIESGO	1,625.19
87	C349	CARRANZA MILLAN CESAR LUBER	44273964	15/05/1987	ALTO RIESGO	1,625.19
88	M184	MATALLANA MIMBELA JORGE ANTONIO	43148657	14/04/1984	ALTO RIESGO	3,237.02
89	S224	SANTAMARIA BELLODAS JUAN EDILFONSO	16724022	7/02/1974	ALTO RIESGO	3,050.33
90	G135	GAVIDIA VIDARTE HERNAN	41294587	3/03/1980	ALTO RIESGO	1,625.19
91	B161	BRAVO CHIMPEN RICARDO SEGUNDO	16674479	18/08/1970	ALTO RIESGO	1,826.19
92	S230	SOSA CAMACHO EDGAR ALEXANDER	17451263	13/10/1976	ALTO RIESGO	1,839.50
93	N041	NEVADO SILVA JOSE ELADIO	43572914	31/05/1986	ALTO RIESGO	1,438.50
94	M086	MORALES MARTINEZ LUIS ALBERTO	17575799	22/06/1965	ALTO RIESGO	2,941.99
95	I018	IRIGOIN BARBOZA JOSE ARTURO	40240512	24/05/1979	ALTO RIESGO	3,164.00
96	S134	SALAZAR REYES WILFREDO	16732957	13/06/1975	ALTO RIESGO	3,237.02
97	C221	CUNIAS MORON HERMES	16713526	18/08/1972	ALTO RIESGO	3,173.75
98	R102	ROJAS NUÑEZ SEGUNDO	16624275	21/04/1960	ALTO RIESGO	3,082.91
99	L069	LOPEZ BALAREZO CARLOS HUMBERTO	16524671	27/03/1965	ALTO RIESGO	3,100.60
100	V112	VILLACORTA GOMEZ JOSE	8585871	22/07/1955	ALTO RIESGO	3,019.27
101	G094	GARCIA CUEVA JORGE AUGUSTO	16497439	14/03/1960	ALTO RIESGO	3,237.02
102	L074	LINTHROP FERNANDEZ JAMES ALLAN	16455032	8/03/1960	ALTO RIESGO	3,205.96
103	L071	LOPEZ CARLOS FRANCISCO	16422095	27/12/1957	ALTO RIESGO	3,134.52

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

104	C261	CARHUATANTA LEIVA HERMAN	16665619	9/07/1970	ALTO RIESGO	3,182.86
105	C279	CHAFLOQUE ESQUECHE ARMANDO	16515558	26/12/1961	ALTO RIESGO	2,868.71
106	F077	FERNANDEZ TORRES MOISES ALBERTO	16746422	16/07/1962	ALTO RIESGO	3,163.93
107	L083	LOPEZ TORRES GUILLERMO ANTONIO	5276407	15/02/1966	ALTO RIESGO	2,069.99
108	C306	CASTAÑEDA MONTENEGRO RICAR MILLER	41752232	29/12/1982	ALTO RIESGO	1,522.69
109	C298	CASTAÑEDA MONTENEGRO LUIS OSWALDO	16798646	16/03/1978	ALTO RIESGO	3,237.02
110	S213	SOLANO FIGUEROA DARWING ALBERTO	48228730	4/05/1994	ALTO RIESGO	1,849.80
111	T067	TARRILLO NUÑEZ WILIAM	42326090	18/02/1984	ALTO RIESGO	2,019.50
112	R153	RICCIO IPANAQUE SERGIO ERNESTO	16783423	31/01/1977	ALTO RIESGO	1,777.00
113	S029	SANCHEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	16633362	23/09/1959	ALTO RIESGO	3,061.50
114	S049	SILVA VALLEJOS JOSE MARCIAL	16529923	23/02/1965	ALTO RIESGO	2,964.00
115	T016	TRIGOSO PAREDES JOB JOEL	16403019	15/07/1953	ALTO RIESGO	2,528.49
116	L021	LOPEZ BLACK MIGUEL ANGEL	16417413	15/05/1961	ALTO RIESGO	3,134.52
117	U005	URRUTIA LLONTOP EVER EDISON	16682924	14/03/1969	ALTO RIESGO	3,237.02
118	N004	NATIVIDAD QUIROGA PEDRO JULIO	16699455	29/09/1970	ALTO RIESGO	2,791.99
119	Q008	QUEVEDO ALAMO RICARDO ENRIQUE	2801317	21/01/1966	ALTO RIESGO	3,237.02
120	V040	VITON MEJIA CATALINO	16442092	25/11/1963	ALTO RIESGO	3,059.35
121	C168	CASTAÑEDA GIL ALFREDO	16452219	9/10/1962	ALTO RIESGO	2,890.04
122	H021	HOYOS GONZALES JOSE SEGUNDO	16698832	19/11/1954	ALTO RIESGO	3,061.50
123	O004	ORTIZ PRIETO JORGE LUIS	16484230	19/11/1955	ALTO RIESGO	2,911.93
124	M017	MENDOZA AGUILAR TELMO	16707267	20/07/1972	ALTO RIESGO	3,164.00
125	M008	MONTALVAN MIO GREGORIO	17578154	3/09/1957	ALTO RIESGO	3,290.27
126	S012	SANCHEZ LOPEZ JOSE DILMER	16477608	6/06/1966	ALTO RIESGO	3,260.54
127	C299	CASTRO GARCIA DANIEL ISIDRO	16799021	24/07/1977	ALTO RIESGO	3,418.60
128	B158	BRAVO PALMA KATHERIN ONELIA	71343460	26/10/1993	ALTO RIESGO	2,995.30
129	S238	SOLANO SALES DOMINGO ELIAS	16582754	2/12/1961	ALTO RIESGO	2,350.60
130	A138	ARRASCUE CIEZA LUIS GONZALO	17442346	14/03/1973	ALTO RIESGO	2,350.60
131	S205	SECLLEN FLORES MANUEL ERNESTO	16537955	7/11/1953	ALTO RIESGO	2,350.60



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

132	Z004	ZAPATA CHEREQUE ROBERTO CARLOS	16716997	26/09/1972	ALTO RIESGO	3,024.50
133	S028	SANCHEZ LLUMPO JOSE GUADALUPE	16551731	8/12/1962	ALTO RIESGO	2,453.10
134	B052	BERNABE CARRILLO DE SALAZAR MARIA ANTONIETA	16683619	27/07/1969	ALTO RIESGO	3,643.10
135	R114	ROJAS TORO GUISSSELY NIKOLE	40521196	27/03/1980	ALTO RIESGO	3,240.60
136	V016	VALDERRAMA HAMM CARLOS ALBERTO	8716982	16/07/1960	ALTO RIESGO	2,751.10
137	P126	POLO VILLALOBOS CATHERINE TERESA	16790063	20/11/1977	ALTO RIESGO	2,720.00
138	B162	BURGA GOICOCHEA EXILDA	43407737	30/01/1985	ALTO RIESGO	2,302.50
139	V164	VELA URRUTIA SEGUNDO ORLANDO	46848980	1/05/1988	ALTO RIESGO	2,720.00
140	C312	CARHUATOCTO JAIMES FRANKLIN FERNANDO	45671415	15/04/1989	ALTO RIESGO	4,365.10
141	V156	VILLALTA GARCIA YAQUELINE MARYORI	47184585	23/11/1990	ALTO RIESGO	1,127.50
142	D074	DIAZ ORBEGOSO EDUARDO GRIMALDO	72103411	6/09/1994	ALTO RIESGO	3,596.00
143	J027	JARA CORDOVA KAROL ESTHEFANY	73146410	22/08/1993	ALTO RIESGO	1,438.50
144	D084	DAVILA CARDOSO LUIS ALBERTO	71584583	9/05/1997	ALTO RIESGO	2,720.00
145	P002	PUELLES VILCHEZ FLOR DE MARIA	16443806	24/07/1956	ALTO RIESGO	3,394.11
146	T007	TORRES NUÑEZ CARMEN ANGELICA	16659151	8/12/1967	ALTO RIESGO	4,262.60
147	H029	HUATAY PEREZ EDWARD LABAN	16513037	4/08/1954	ALTO RIESGO	3,060.87
148	M148	MONTOYA FACHO MARCO ANTONIO	16657431	21/08/1967	ALTO RIESGO	3,806.10
149	L073	LINARES ESQUIVES MIRTHA YSABEL	16490763	10/01/1955	ALTO RIESGO	3,269.43
150	C392	CORONADO MALCA MARIA FERNANDA	74024942	8/03/1994	ALTO RIESGO	1,800.00
151	A160	AGUIRRE PAULINI VICTOR MANUEL	47719628	8/03/1993	ALTO RIESGO	2,720.00
152	C389	CHAVEZ ALVITEZ IVAN ENRIQUE	71312182	19/01/1993	ALTO RIESGO	2,720.00
153	C387	CRUZ BALABARCA RENZO	73905140	8/02/1997	ALTO RIESGO	3,596.00
154	C367	CHANCAFE ZARATE EDUARDO	74297242	8/04/1994	ALTO RIESGO	1,800.00
155	S234	SEGURA CELIZ JOSE ABRAHAM	72711383	19/09/1992	ALTO RIESGO	1,438.50
156	M145	MELENDREZ TEMOCHE ANGEL MEDIN	40471718	7/01/1980	ALTO RIESGO	4,248.10
157	C037	CASAS PISFIL TEODORO	16551946	18/02/1958	ALTO RIESGO	4,145.60
158	C045	CASTAÑEDA SERRANO MARCO ANTONIO	16564430	18/01/1956	ALTO RIESGO	3,985.60
159	F043	FERNANDEZ ALVARADO CARLOS AUGUSTO	16658211	1/12/1967	ALTO RIESGO	3,446.10

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

160	G013	GUTIERREZ CUBA LUIS ALEJANDRO	8068607	21/11/1965	ALTO RIESGO	3,757.60
161	M173	MORA ZELADA JUAN FRANCISCO	41182480	18/09/1981	ALTO RIESGO	2,822.50
162	V174	VILCHEZ CASTRO JORGE ALBERTO	16791184	13/08/1977	ALTO RIESGO	1,438.50
163	N043	NUÑEZ DEL ARCO PERLECHE GUADALUPE ADELAIDA	16469432	27/06/1959	ALTO RIESGO	3,200.69
164	M188	MENDOZA DIAZ JOSELYN GIULIANA	75848870	26/03/1998	ALTO RIESGO	2,256.00
165	M194	MARIN NOVOA JOHNNY ANTONIO	70936799	14/04/1993	ALTO RIESGO	1,800.00
166	R183	ROJAS MUÑOZ ALBERTO ALONSO	70800178	27/09/1993	ALTO RIESGO	1,438.50
167	S250	SAMAME GOMEZ LUIS JAVIER	72536533	16/08/1994	ALTO RIESGO	1,438.50
168	T082	TARRILLO QUISPE WILDOR ANTONY	75342475	14/07/2001	ALTO RIESGO	1,336.00
169	S248	SANTAMARIA QUISPE ULISES BRAYAN	74365083	23/02/1999	ALTO RIESGO	1,336.00
170	G003	GARNIQUE CHERO GLORIA YSABEL	16551612	2/01/1955	ALTO RIESGO	4,020.47
171	A077	ANAYA CRUZ IRMA DORIS	16670220	16/02/1958	ALTO RIESGO	3,088.69
172	B065	BOCANEGRA CAMPOS LORENZO AGAPITO	18013606	29/04/1957	ALTO RIESGO	3,596.00
173	S124	SOTO BALAREZO SUSANN JACKELINE	19332621	8/07/1977	ALTO RIESGO	3,738.10
174	V096	VELEZMORO DELGADO MILAGROS DEL ROCIO	17633218	3/11/1977	ALTO RIESGO	3,738.10
175	B104	BURGOS GAVELAN DE ROMERO JESUS TERESA	16658319	14/03/1968	ALTO RIESGO	3,216.30
176	R152	REGALADO LA TORRE GLADYS LIZETH	41499377	6/08/1982	ALTO RIESGO	3,738.10
177	R004	RODRIGUEZ FLORES LUIS ARMANDO	16455034	24/12/1954	ALTO RIESGO	3,019.91
178	G061	GRADOS CRUZ DAVID JULIAN	19562163	12/08/1973	ALTO RIESGO	2,745.10
179	S019	SUAREZ VILLASIS NICOLAS	16680612	26/01/1969	ALTO RIESGO	3,738.10
180	I033	IBAÑEZ CARRANZA RICARDO ALBERTO	16748550	23/09/1957	ALTO RIESGO	3,596.00
181	D083	DIAZ VASQUEZ WILLIAM	16797529	3/04/1978	ALTO RIESGO	3,596.00
182	R144	RUIZ FARRO JOSE ANTONIO	16523937	12/01/1959	ALTO RIESGO	2,961.80
183	B034	BUSTAMANTE BUSTAMANTE WILMER	16716077	30/09/1973	ALTO RIESGO	3,041.01
184	P020	PAZ LABRIN SEGUNDO FRANCISCO	16687330	23/03/1969	ALTO RIESGO	3,013.31
185	P006	PISFIL GARNIQUE JACINTO	16561071	9/09/1953	ALTO RIESGO	4,074.60
186	Q003	QUIROZ SALDAÑA JOSE MANUEL	16527989	24/03/1962	ALTO RIESGO	3,216.30
187	L005	LLANOS OCHOA MIGUEL	16540011	8/06/1961	ALTO RIESGO	3,344.97



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

188	A010	AYESTA CHISCUL PAUL ANGEL	6130191	13/05/1965	ALTO RIESGO	3,194.20
189	B007	BARBOZA REAÑO SMITH HUGO	16639018	1/11/1965	ALTO RIESGO	3,297.11
190	P023	PEREZ RUIZ RAUL YOVANI	16702542	12/06/1971	ALTO RIESGO	3,186.27
191	R046	RONDA ÑIQUEN EVERTH FRANKLIN	8686790	25/04/1967	ALTO RIESGO	3,083.77
192	C053	CAPUÑAY CASTRO SANTOS ASUNCION	16556471	31/10/1955	ALTO RIESGO	3,122.80
193	B016	BALLENA ANTON ALFREDO EMILIANO	16761626	21/09/1975	ALTO RIESGO	3,186.27
194	C092	CRIOLLO LLACSAHUANGA JONNY MARIO	16622462	25/04/1966	ALTO RIESGO	3,186.27
195	V035	VILLACORTA SALDAÑA JULIO ENRIQUE	16769171	5/03/1968	ALTO RIESGO	2,977.31
196	D010	DE LA CRUZ HUIMAN CARLOS MARTIN	16456765	10/12/1964	ALTO RIESGO	3,208.27
197	M059	MILLONES LARREA MANUEL EDUARDO	16489631	28/12/1959	ALTO RIESGO	3,186.27
198	N016	NEYRA ANCAJIMA ALEJANDRO LEONIDAS	3355806	12/03/1966	ALTO RIESGO	3,075.96
199	V033	VIDAURRE TUÑOQUE LUIS ANTONIO	16718227	19/01/1971	ALTO RIESGO	3,186.27
200	M162	MALDONADO GUEVARA PERCY LUIS	16790310	5/08/1977	ALTO RIESGO	1,797.00
201	M166	MORENO AYALA CARLOS ALFREDO	80584326	3/12/1972	ALTO RIESGO	1,677.00
202	S216	SANCHEZ FUENTES MILAGROS LIZETH	43614987	28/01/1986	ALTO RIESGO	1,893.80
203	N027	NAVARRETE GARCIA JULIO EDMUNDO	16465381	28/07/1955	ALTO RIESGO	2,973.46
204	T045	TORRES CHERRES JOSE MARIO	16596667	6/09/1964	ALTO RIESGO	2,973.46
205	S113	SAMPEN JIMENEZ EDGUER	3701985	8/09/1975	ALTO RIESGO	3,053.90
206	A073	ARMAS FERNANDEZ JORGE LUIS	16750842	19/12/1975	ALTO RIESGO	3,105.77
207	O058	ODAR CORTEZ ALEX	16779304	29/08/1966	ALTO RIESGO	3,318.70
208	O056	OLIVOS LOPEZ GILBERTO ROLANDO	46092889	24/12/1989	ALTO RIESGO	1,475.50
209	P063	POZADA FLORES HECTOR ANTONIO	16454749	29/07/1954	ALTO RIESGO	3,080.60
210	B074	BULLON POLO ALCIDES OPTACIANO	16693171	14/07/1970	ALTO RIESGO	3,121.77
211	C262	CAMPOS MONTEZA ARMANDO	16466433	1/01/1955	ALTO RIESGO	2,961.80
212	C070	CHANDUVI MONJA ENRIQUE WILFREDO	16707291	28/02/1972	ALTO RIESGO	3,121.77
213	C013	CHECA TAVARA TULIO GUILLERMO	16409598	11/07/1958	ALTO RIESGO	3,253.20
214	C016	CARMONA FRIAS JESUS NICANOR	16635260	19/12/1955	ALTO RIESGO	3,394.65
215	I002	ITURRIA TANTACHUCO CESAR AUGUSTO	16597452	30/04/1955	ALTO RIESGO	3,051.95

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

216	S011	SEGURA GUEVARA JOSE DARIO	16591954	20/06/1962	ALTO RIESGO	3,361.91
217	R010	REAÑO SEGURA EMILIO	16770034	12/11/1968	ALTO RIESGO	3,318.80
218	Q007	QUESQUEN SANDOVAL JOSE GUILLERMO	16622730	30/10/1962	ALTO RIESGO	3,420.60
219	H015	HUATAY DIAZ RICARDO	16662908	4/12/1970	ALTO RIESGO	3,075.96
220	L042	LEYVA CARHUATANTA HILARIO	16443383	9/03/1961	ALTO RIESGO	2,977.31
221	G065	GARCIA CHUNGA JOSE PEDRO	16499696	8/08/1960	ALTO RIESGO	3,053.90
222	T017	TRUJILLO QUISPE OSCAR MIGUEL	16520322	7/02/1966	ALTO RIESGO	2,544.30
223	G032	GUERRERO CERVANTES GUILLERMO OMAR	16710161	24/07/1973	ALTO RIESGO	2,941.01
224	R143	REYES NIZAMA ALEJANDRO	16427561	17/11/1958	ALTO RIESGO	2,381.04
225	A101	ALARCON SILVA MARIO	16692135	16/08/1969	ALTO RIESGO	2,947.83
226	G092	GARCIA PAICO GUILLERMO EDUVIGIO	17559127	11/09/1962	ALTO RIESGO	2,560.30
227	S111	SAMAME SANDOVAL RUPERTO MARTIN	16499499	22/09/1962	ALTO RIESGO	2,987.06
228	S117	SALAS SALAZAR EDWING ARMANDO	6712894	27/09/1964	ALTO RIESGO	3,089.92
229	F051	FIGUEROA GONZALES MANUEL ANGEL	16524339	2/10/1958	ALTO RIESGO	3,041.59
230	A087	ALCANTARA ÑOPO LUIS ALBERTO	16439645	16/09/1956	ALTO RIESGO	2,987.42
231	M091	MALDONADO QUESQUEN JUAN CARLOS	16733425	14/07/1974	ALTO RIESGO	3,208.27
232	R080	REAÑO SEGURA WILMER CESAR	16696508	22/03/1971	ALTO RIESGO	3,144.09
233	C326	CAJO GOMEZ WILDER	44685826	18/08/1987	ALTO RIESGO	3,121.77
234	S229	SAAVEDRA VIDARTE MARIO	16530294	29/09/1952	ALTO RIESGO	3,020.55
235	Z037	ZULOETA CADENA PABLO	16565011	30/05/1959	ALTO RIESGO	3,019.27
236	G126	GONZALES MORI JULIO GUILLERMO	16436090	19/09/1964	ALTO RIESGO	3,121.77
237	O055	ORDOÑEZ LOPEZ YVANI	17591806	23/02/1972	ALTO RIESGO	3,121.77
238	C314	CADENILLAS ROJAS ARNOL ANDERSON	73781847	11/07/1994	ALTO RIESGO	3,121.77
239	T071	TUCTO GONSALEZ MANUEL SEGUNDO	44853904	8/07/1986	ALTO RIESGO	3,121.77
240	T072	TUCTO MENDOZA TEODOCIO	16703309	10/08/1967	ALTO RIESGO	3,019.27
241	M168	MALCA CRUZ GILBERTO	27715808	1/11/1957	ALTO RIESGO	3,019.27
242	B168	BRAVO SANCHEZ CLEMENTE BRAJEAN	48766332	2/05/1994	ALTO RIESGO	1,438.50
243	S118	SAAVEDRA ZAPATA MANUEL ANTONIO	17521457	13/06/1962	ALTO RIESGO	3,072.80



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

244	S160	SANDOVAL RENTERIA JORGE LUIS	16456696	16/02/1964	ALTO RIESGO	3,050.53
245	C091	CORREA RIOS ESLIER SILMER	16643543	10/08/1952	ALTO RIESGO	3,175.30
246	R074	RIVADENEIRA RAMIREZ SEGUNDO ESTEBAN	16451741	13/01/1954	ALTO RIESGO	2,838.51
247	B022	BARRETO SANTISTEBAN JOSE ANTONIO	80390315	24/02/1969	ALTO RIESGO	3,075.96
248	A009	ARROYO MIO AMADO	17585872	31/08/1961	ALTO RIESGO	3,162.30
249	L022	LOPEZ ELERA JOSE EDGARDO	16483704	17/04/1965	ALTO RIESGO	3,072.80
250	M062	MONSALVE SALAZAR JORGE EDUARDO	16416712	26/08/1960	ALTO RIESGO	2,906.26
251	I026	INFANTES RODRIGUEZ VICTOR RAUL	16492753	6/03/1955	ALTO RIESGO	3,121.77
252	M157	MENDOZA RAMIREZ FRANZ CHRISTIAN	44321929	24/12/1983	ALTO RIESGO	3,064.30
253	B105	BANDA MEDINA EMILIO	16788466	28/05/1970	ALTO RIESGO	3,121.77
254	V150	VALLEJOS MONJA MARCO ANTONIO	43691694	1/04/1986	ALTO RIESGO	3,121.77
255	M096	MENDEZ SAMILLAN RAFAEL	16420947	24/10/1952	ALTO RIESGO	3,071.49
256	I022	INFANTE GRANDEZ JUAN ELIAS	8033613	2/07/1962	ALTO RIESGO	3,066.20
257	E021	EFFIO GONZALES DEYSI ESMERALDA	16637570	2/03/1973	ALTO RIESGO	3,516.77
258	P131	PERALTA DELGADO JORGE ALEJANDRO	42676923	16/10/1984	ALTO RIESGO	1,438.50
259	Q039	QUIROZ MENDOZA HERNAN	41497095	8/06/1979	ALTO RIESGO	3,121.77
260	C315	CUSTODIO MUÑOZ JOSE LUIS	16593708	4/12/1960	ALTO RIESGO	3,019.27
261	C316	CHECA CAMPOS VICTOR ANTHONY	44546348	6/08/1987	ALTO RIESGO	3,019.27
262	L096	LOZANO SAAVEDRA ALBERTO	42013950	17/06/1982	ALTO RIESGO	3,019.27
263	C346	CASUSOL BALDERA ARTURO JOSE	47338727	8/11/1991	ALTO RIESGO	2,720.00
264	J009	JIMENEZ MEOÑO ORLANDO AUGUSTO	17570527	3/11/1954	ALTO RIESGO	2,827.44
265	C048	CABREJOS BARTUREN SEGUNDO GERARDO	16479483	23/02/1954	ALTO RIESGO	2,513.80
266	C022	CABALLERO ALBINO WALTER ORLANDO	16554977	15/01/1960	ALTO RIESGO	3,160.06
267	C018	CORONEL AZCARATE LUIS	16641236	27/10/1953	ALTO RIESGO	3,088.81
268	I008	IDROGO CORONEL JOSE TEODORICO	16418748	1/07/1954	ALTO RIESGO	2,927.40
269	I001	IDROGO CORONADO SEGUNDO SAMUEL	16407288	29/10/1955	ALTO RIESGO	3,025.40
270	C015	CARDOZO LLATAS OSCAR HUMBERTO	16463372	26/11/1956	ALTO RIESGO	3,218.86
271	B027	BENITES URDIALES LUIS ALBERTO	16798880	25/09/1974	ALTO RIESGO	2,987.06

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

272	F024	FLORES MALUQUIS EVELIO	16436677	12/05/1966	ALTO RIESGO	2,975.16
273	B020	BARBOZA RAMIREZ GONZALO	27249287	10/01/1955	ALTO RIESGO	2,884.56
274	V020	VALLEJOS AMAYA JOSE HUGO	17401654	23/11/1956	ALTO RIESGO	2,938.51
275	G026	GARCIA GUERRERO JOSE MANUEL	16422945	10/07/1965	ALTO RIESGO	2,975.16
276	L011	LEIVA HUAMAN JUAN CARLOS	16753117	22/03/1976	ALTO RIESGO	2,987.06
277	L024	LOPEZ SANTAMARIA ALBERTO	17538545	28/05/1966	ALTO RIESGO	2,832.41
278	P016	PALACIOS HUIMAN JUAN SANTOS	16660009	23/06/1966	ALTO RIESGO	2,987.06
279	P029	PORRAS LLUMPO ISIDRO	16515364	1/06/1954	ALTO RIESGO	2,884.56
280	G063	GONZALES RUBIO JUAN JOSE	16504704	20/07/1961	ALTO RIESGO	2,987.06
281	S043	SERRAN REQUE WILMER	16620533	13/12/1973	ALTO RIESGO	2,984.37
282	A091	ALCANTARA PORTAL ROSAS WILMER	16477874	30/08/1964	ALTO RIESGO	3,068.56
283	V094	VERA SALAZAR SEGUNDO MANUEL	16452757	28/10/1952	ALTO RIESGO	2,872.66
284	B062	BAELLA DELGADO JOSE DEL CARMEN	16520101	7/07/1964	ALTO RIESGO	2,976.05
285	B055	BARRETO QUIROZ MAURO ENRIQUE	27412881	3/09/1962	ALTO RIESGO	2,832.41
286	B056	BARBA DE LA CRUZ MARTIN	16505112	21/12/1959	ALTO RIESGO	2,975.16
287	N019	NAUCA ALVA CESAR	16765615	18/04/1974	ALTO RIESGO	2,975.16
288	H024	HUATAY DIAZ PERCY	16657136	21/07/1967	ALTO RIESGO	2,832.41
289	B086	BAUTISTA BAUTISTA JULIAN	16475882	14/09/1965	ALTO RIESGO	2,996.17
290	G103	GONZALES BARBOZA MANUEL ISABEL	16529781	20/06/1966	ALTO RIESGO	2,893.67
291	F074	FERNANDEZ CORONEL LENIN	40470499	4/02/1980	ALTO RIESGO	3,050.33
292	R075	RENTERIA CAMPOS ENRIQUE GASTON	16710342	21/06/1973	ALTO RIESGO	4,298.10
293	E003	ESCAJADILLO FARRO WILLIAM ANGEL	16517133	18/01/1959	ALTO RIESGO	2,838.51
294	C371	CASTRO CHAVEZ EDSON ALONSO	71584534	17/02/2000	ALTO RIESGO	1,336.00
295	G157	GONZALES GUTIERREZ CRISTIAN	43097258	8/08/1984	ALTO RIESGO	1,336.00
296	F029	FERRE CHAFLOQUE EXEQUIEL ENCARNACION	16716995	25/03/1973	ALTO RIESGO	3,000.47
297	C083	CORDOVA ISIQUE JOSE DE LA CRUZ	17450643	13/05/1972	ALTO RIESGO	2,444.30
298	C084	CORDOVA YSIQUE ROMAN	16620073	18/11/1969	ALTO RIESGO	2,444.30
299	A064	AZABACHE ATENCIO DOLORES	16552599	25/02/1956	ALTO RIESGO	2,884.56



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

300	C151	CHAFLOQUE ESQUECHE ABANTE	16516740	1/03/1960	ALTO RIESGO	2,232.80
301	R052	RAMIREZ SALAZAR EDILBERTO	16670497	6/03/1964	ALTO RIESGO	2,341.80
302	L020	LLUMPO AGAPITO NICOLAS	16552420	6/11/1952	ALTO RIESGO	2,951.40
303	L010	LAMAS RIVAS VICTOR MANUEL	16736094	2/12/1972	ALTO RIESGO	3,121.77
304	S052	SOPLOPUCO ELORREAGA HILARIO	17606438	23/01/1968	ALTO RIESGO	2,444.30
305	M027	MIÑOPE BALLENA LUIS ALBERTO	16627789	13/12/1968	ALTO RIESGO	2,444.30
306	C098	CURO NECIOSUP TEOFILO	16514365	23/07/1952	ALTO RIESGO	2,884.56
307	V027	VELASQUEZ GARCIA JOSE LUIS	16636923	7/02/1969	ALTO RIESGO	2,941.01
308	T013	TORRES LLUEN ELMER ESTEBAN	16620516	23/09/1973	ALTO RIESGO	2,444.30
309	T018	TULLUME MECHAN FELIX	16552246	20/12/1955	ALTO RIESGO	2,884.56
310	G019	GAMARRA AZABACHE ELEODORO	16628807	7/05/1971	ALTO RIESGO	3,134.59
311	C056	CARRASCO VALLEJOS MARTIN	16451524	9/07/1964	ALTO RIESGO	2,987.06
312	F016	FARROÑAY CHICOMA MANUEL JAIME	16516267	16/09/1958	ALTO RIESGO	2,938.51
313	A108	ADRIANZEN BURGA HAROLD JUNIOR	43144865	14/09/1985	ALTO RIESGO	2,862.74
314	H038	HARO SOBERON EMERSON JOSIAS	16486216	17/12/1959	ALTO RIESGO	2,921.38
315	F078	FLORES LIMO GUILLERMO JESUS	16529306	6/04/1963	ALTO RIESGO	2,987.06
316	C179	CRIOLLO TOMAPASCA EVER	41314335	13/03/1982	ALTO RIESGO	2,987.06
317	S110	SILVA LINARES CARLOMAN	16693803	15/03/1972	ALTO RIESGO	2,987.06
318	C186	CORREA RIVAS LEINER ADEMIR	40177444	12/09/1978	ALTO RIESGO	2,560.30
319	O036	OLIVERA GUEVARA JESUS	16712668	5/06/1971	ALTO RIESGO	2,330.30
320	C245	CORONEL ORRILLO WALTER ALEXIS	16753921	7/02/1975	ALTO RIESGO	2,480.60
321	L095	LUNA ALTAMIRANO CESAR MARTIN	40485936	1/11/1978	ALTO RIESGO	3,019.27
322	L080	LARREA VILCHEZ JONATHAN CHRISTIAN	42948286	25/04/1985	ALTO RIESGO	2,379.10
323	M024	MECHAN LLONTOP MIGUEL	16551790	28/09/1953	ALTO RIESGO	2,391.80
324	A057	ALEMAN IMAN LUIS	16515487	21/04/1961	ALTO RIESGO	2,032.80
325	B108	BARRENO GRAVELO FRANKLIN FERMIN	16630207	7/12/1972	ALTO RIESGO	3,030.26
326	I025	INCIO LARA CARLOS ANTONIO	16595345	14/08/1956	ALTO RIESGO	2,994.88
327	W002	WONG PUELLES DE ZAMORA MAYLIN	42381040	30/09/1983	ALTO RIESGO	1,902.50

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

328	G078	GOMEZ QUESQUEN PASCUAL	16514512	17/05/1960	ALTO RIESGO	2,897.97
329	O032	OLIVERA HERNANDEZ JESUS	27292365	4/08/1976	ALTO RIESGO	2,966.32
330	G077	GOMEZ QUESQUEN JOSE GERARDO	16517416	23/04/1959	ALTO RIESGO	2,921.38
331	H030	HERNANDEZ QUISPE MARCO ANTONIO	17632510	15/01/1977	ALTO RIESGO	2,941.01
332	L009	LAMAS CASTRO CARLOS	16519176	14/03/1954	ALTO RIESGO	2,921.38
333	M006	MUÑOZ BRAVO LUIS FERNANDO	16451341	9/08/1959	ALTO RIESGO	4,156.05
334	C008	CASAS CUMPA LETICIA	16556866	24/11/1954	ALTO RIESGO	4,097.17
335	C017	CHUNGA CARRILLO DIEGO REYMUNDO	16595337	13/11/1952	ALTO RIESGO	2,947.82
336	G008	GARCIA PACHERRES JOSE LUIS	16596744	10/04/1964	ALTO RIESGO	2,920.97
337	F019	FERNANDEZ COBEÑAS MIGUEL	16466459	6/10/1962	ALTO RIESGO	3,175.30
338	V021	VALLEJO LEYTON LEOPOLDO FELIPE	16555342	16/06/1962	ALTO RIESGO	3,457.60
339	M095	MILLONES NECIOSUP OSCAR MARTIN	16620691	12/03/1973	ALTO RIESGO	3,000.47
340	D038	DIAZ MEDINA MARTIN RICARDO	16462407	22/12/1962	ALTO RIESGO	3,071.49
341	P119	PUSE CALVAY GILMER ORLANDO	16404578	5/08/1963	ALTO RIESGO	2,941.01
342	C311	CHAMBERGO HUERTAS CESAR MARTIN	17415721	11/07/1968	ALTO RIESGO	2,941.01
343	B101	BRIONES CUEVA FREDDY CONSTANTE	16638940	6/09/1958	ALTO RIESGO	2,884.56
344	F059	FIGUEROA VASQUEZ WALTER	16604524	27/05/1956	ALTO RIESGO	2,927.76
345	G100	GONZALES GALVEZ JOSE ELMER	16603156	1/12/1960	ALTO RIESGO	3,030.26
346	O026	OYOLA ARMAS EUGENIO	16409179	11/12/1953	ALTO RIESGO	3,991.60
347	R035	RIVAS JULCA WALTER	16604493	17/04/1957	ALTO RIESGO	2,987.06
348	C328	CORONADO JIMENEZ CRISTIAN MANUEL	43350770	30/12/1984	ALTO RIESGO	1,438.50
349	G023	GANOZA TAFUR ALBERTO ANGEL	16770264	25/02/1959	ALTO RIESGO	2,927.76
350	C068	CHAFLOQUE ESQUECHE MAXIMO EMILIO	16517691	6/09/1958	ALTO RIESGO	2,701.10
351	B013	BACA VIDARTE JORGE MARTIN	16636197	16/12/1965	ALTO RIESGO	3,089.92
352	M112	MARTINEZ BARRENO GABRIEL	16549958	3/12/1966	ALTO RIESGO	2,927.76
353	M107	MELENDREZ SALAZAR HECTOR	16695735	1/05/1970	ALTO RIESGO	2,977.31
354	P070	PEREZ GONZALES JOSE IGNACIO	16726023	23/12/1974	ALTO RIESGO	2,941.01
355	G070	GASTELO MECHAN JAIME DAVID	16793049	23/10/1975	ALTO RIESGO	2,993.06



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

356	G125	GUEVARA FREYRE JORGE LUIS	7704802	11/07/1966	ALTO RIESGO	1,804.50
357	M133	MENDEZ CASTAÑEDA MANUEL RAFAEL	40277441	25/12/1978	ALTO RIESGO	2,941.01
358	F017	FARROÑAY SALAZAR NEYDA GIOVANNA	16716944	30/09/1973	ALTO RIESGO	3,024.50
359	S220	SALAZAR GONZALES YOVANA ESMERALDA	3701148	6/12/1975	ALTO RIESGO	1,677.00
360	H018	HUANGAL VASQUEZ EDWIN YOVANI	16562885	26/09/1972	ALTO RIESGO	4,094.10
361	R022	RAMIREZ MONTENEGRO WALTER	16563912	2/05/1956	ALTO RIESGO	3,072.80
362	S217	SILVA CABRERA JHON STIWARD	45354760	20/10/1988	ALTO RIESGO	1,944.50
363	C310	CASIANO VERA CESAR AUGUSTO	17413724	22/11/1966	ALTO RIESGO	2,951.40
364	L063	LIZA PUICAN VICTOR RAUL	16516022	12/01/1958	ALTO RIESGO	2,740.60
365	S050	SIRLOPU OLIVA VICTOR JAVIER	16519541	29/10/1960	ALTO RIESGO	3,072.80
366	C106	CARHUAJULCA RODAS ELMER	16430346	16/02/1964	ALTO RIESGO	3,175.30
367	I006	YNFANTES TERRONES FERNANDO	16562466	30/05/1964	ALTO RIESGO	3,053.90
368	S155	SERRATO LLUMPO DANY WILMER	16736098	8/01/1975	ALTO RIESGO	2,830.77
369	V022	VARGAS MURO SUZETY DEL PILAR	17414657	10/03/1955	ALTO RIESGO	3,269.43
370	M169	MECHAN SANCHEZ JOSE ALBERTO	16636004	6/08/1957	ALTO RIESGO	3,596.00
371	B035	BUSTAMANTE MONTALVAN CESAR AUGUSTO	17415094	20/08/1959	ALTO RIESGO	2,987.06
372	B019	BARANDIARAN TENORIO SEGUNDO YONNY	17401985	13/01/1966	ALTO RIESGO	3,071.49
373	N005	NECIOSUP ANTON PEDRO FIDEL	17431462	28/01/1970	ALTO RIESGO	2,341.80
374	A071	ASPILLAGA VALDERRAMA JORGE	16546928	12/05/1958	ALTO RIESGO	4,323.10
375	G036	GUILLERMO RIOS EDWIN LORENZO	17432962	10/08/1971	ALTO RIESGO	2,965.66
376	S055	SANCHEZ AGUILAR CONCEPCION AUGUSTO	17405186	20/06/1960	ALTO RIESGO	2,402.80
377	O012	OLAZABAL FERNANDEZ SABINO	17414822	27/10/1957	ALTO RIESGO	2,341.80
378	C054	CARBONEL CABRERA MARTIN ANTENOR	17434253	8/09/1969	ALTO RIESGO	2,987.06
379	D018	DIAZ PISCOYA GREGORIO	17405546	3/09/1952	ALTO RIESGO	2,853.46
380	G009	GRAUS LIÑAN ALVARO ASUNCION	17407882	15/08/1952	ALTO RIESGO	3,050.01
381	F005	FARRO OLANO CARLOS	17429459	1/06/1955	ALTO RIESGO	3,126.48
382	M009	MENDOZA PARRAGUEZ SANTOS	17401761	1/11/1959	ALTO RIESGO	3,050.43
383	B006	BANCES TORRES EDUARDO JOAQUIN	17400729	20/08/1955	ALTO RIESGO	3,151.21

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

384	S010	SOLIS FUENTES JOSE FRANCISCO	17404416	3/04/1964	ALTO RIESGO	3,141.36
385	M012	MONTAÑO AYALA VILLY ALBERTO	17446317	25/02/1955	ALTO RIESGO	3,077.01
386	P005	PISCOYA POPAYAN EDISON WISTON	17409376	24/09/1966	ALTO RIESGO	2,947.83
387	O002	OSORIO PURISACA LORENZO TOMAS	17404321	29/12/1959	ALTO RIESGO	2,871.67
388	M013	MOZO MAEDA JUAN DE DIOS	17400059	8/03/1955	ALTO RIESGO	2,915.05
389	B081	BANCES BURGA CARLOS ALBERTO	41591163	11/11/1980	ALTO RIESGO	2,941.01
390	B070	BALLADARES GUILLERMO EDUARDO HILARIO	17409036	14/01/1957	ALTO RIESGO	2,872.66
391	R082	RUIZ YOVERA JOSE LUIS	17430698	14/05/1968	ALTO RIESGO	3,075.96
392	V082	VARGAS SALCEDO OSCAR ISMAEL	17639264	20/08/1977	ALTO RIESGO	2,975.16
393	M072	MACALOPU MANAY MANUEL ANTONIO	17445817	14/09/1972	ALTO RIESGO	3,075.96
394	S123	SILVA VERA GEONIAS	16543493	10/06/1959	ALTO RIESGO	3,076.53
395	A080	AYALA LLAGUENTO NARCISO	17408223	18/05/1956	ALTO RIESGO	2,974.03
396	S196	SUAREZ DIAZ JOSE ALBERTO	17410059	20/07/1955	ALTO RIESGO	2,947.83
397	B100	BARBA LEON ERICK ISIDRO JAIRO ALONSO	43059559	21/09/1984	ALTO RIESGO	2,987.06
398	T059	TEJADA PACHERRES ROGGER	80314054	27/02/1979	ALTO RIESGO	2,987.06
399	S179	SIESQUEN CAMPOS JUAN CARLOS	17433336	17/10/1971	ALTO RIESGO	2,987.06
400	P102	PARRAGUEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	44787961	18/11/1985	ALTO RIESGO	2,035.30
401	V132	VELA LLUNCOR JORGE ARNALDO	17445509	28/12/1967	ALTO RIESGO	3,076.53
402	R128	RUBIO PERICHE JORGE LUIS	41266143	24/09/1981	ALTO RIESGO	2,987.06
403	A119	ASCENCIO CHAMBERGO HUMBERTO GELIMER	17412508	21/09/1959	ALTO RIESGO	2,973.46
404	A074	ALVITES DELGADO MERCEDES HUMBERTO	16674361	24/09/1967	ALTO RIESGO	2,951.40
405	B071	BRENIS CESPEDES LUIS ALBERTO	16577463	24/07/1962	ALTO RIESGO	2,560.30
406	B017	BALLENA BRAVO JOSE ANTONIO	16569778	8/11/1954	ALTO RIESGO	2,941.01
407	C057	CASIANO BANCES WALTER LEONIDAS	16589777	16/02/1957	ALTO RIESGO	2,874.81
408	C062	CASTILLO POZO JORGE LUIS	16714452	18/03/1974	ALTO RIESGO	2,550.30
409	C149	CAMPOS FIGUEROA LUCIA ELIZABETH	40360030	21/10/1979	ALTO RIESGO	4,094.10
410	D012	DELGADO BRAVO WILLY EDMÍ	16569763	28/08/1961	ALTO RIESGO	2,874.81
411	V015	VALDERRAMA BRENIS LUIS MIGUEL ANTONIO	16702511	6/10/1971	ALTO RIESGO	2,874.81



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

412	G134	GUTIERREZ SANDOVAL ROBERTO	17427714	18/05/1958	ALTO RIESGO	3,082.98
413	M020	MARTINEZ BARAHONA SEGUNDO PRAXEDES	80481415	12/02/1967	ALTO RIESGO	3,173.99
414	Q014	QUIROZ GALLARDO FELIPE	16579137	26/05/1955	ALTO RIESGO	2,974.03
415	A028	ALTAMIRANO ROJAS ISRAEL	17442260	10/12/1969	ALTO RIESGO	3,071.49
416	I003	INCHAUSTEGUI GUEVARA JUAN JOSE ARMANDO	17401707	22/04/1956	ALTO RIESGO	2,924.60
417	T055	TANTALEAN CABRALES CARLOS ENRIQUE	42068479	29/09/1983	ALTO RIESGO	2,987.06
418	D052	DELGADO MORI JOHN MARIO	17425210	20/01/1960	ALTO RIESGO	3,071.49
419	M077	MANAYAY CESPEDES RAMIRO EDIVERTO	17449194	15/07/1972	ALTO RIESGO	3,991.60
420	P024	PEÑA LOPEZ WILLIAM JORGE	32108265	24/01/1967	ALTO RIESGO	2,948.03
421	G007	GONZALES ALBUJAR GERMAN ALEJANDRO	16455022	27/09/1952	ALTO RIESGO	3,100.09
422	Z015	ZEÑA SEGURA MARIA MERCEDES	17445879	24/01/1973	ALTO RIESGO	4,094.10
423	C254	CASIANO HUAMAN OSCAR MOISES	41704510	10/07/1980	ALTO RIESGO	3,073.77
424	E024	EFFIO FIESTAS JAVIER AQUILINO	41612124	21/02/1982	ALTO RIESGO	3,288.10
425	S045	SIALER MENDOZA DANTE BUENAVENTURA	17404450	31/10/1959	ALTO RIESGO	3,206.00
426	F084	FERNANDEZ TARRILLO LUIS ENRIQUE	46766666	30/04/1991	ALTO RIESGO	1,600.00
427	H041	HUAMAN PUIQUIN SEGUNDO ELIO	44068636	12/01/1987	ALTO RIESGO	1,537.00
428	C344	COSTA HUERTO VICTOR HERNAN	43008029	25/03/1985	ALTO RIESGO	1,336.00
429	V178	VERA BRAVO CLAUDIO GIANMARCO	48377843	13/01/1992	ALTO RIESGO	1,336.00
430	A153	ANCAJIMA RIVERA WALTER RISSI	45774340	29/04/1989	ALTO RIESGO	1,438.50
431	C381	CARRION ABANTO MARLON JORDAN	75226709	29/03/2000	ALTO RIESGO	1,336.00
432	G151	GONZALEZ GONZALES BRAULIO AUGUSTO	71109713	24/07/1995	ALTO RIESGO	1,336.00
433	Q047	QUIROZ MARTINEZ CARLOS ENRIQUE	74078592	18/06/1997	ALTO RIESGO	1,438.50
434	O061	ORELLANO CHOLAN JOSE FRANCISCO	75067087	17/01/2000	ALTO RIESGO	1,336.00
435	R194	ROSAS FIGUEROA RENATO HORACIO	41760214	22/08/1982	ALTO RIESGO	1,438.50
436	C350	CHAPILLIQUEN FIESTAS ISAAC GERONIMO	45481495	31/07/1985	ALTO RIESGO	1,336.00
437	M186	MORALES MARTINEZ MIGUEL ANGEL	17608934	26/11/1970	ALTO RIESGO	1,336.00
438	D073	DELGADO MIRES CRISTHIAN FABIAN	48865731	3/11/1997	ALTO RIESGO	1,336.00
439	R182	ROJAS SANCHEZ JOSE ANTONIO	16741167	30/04/1975	ALTO RIESGO	1,336.00

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

440	S249	SOPLAPUCO SANCHEZ CHARLES LENIN	42310279	9/11/1979	ALTO RIESGO	1,438.50
441	R184	RIVERA ZETA JOSE OSWALDO	3692983	25/05/1978	ALTO RIESGO	3,596.00
442	H053	HERNANDEZ MARTINEZ JOHN JHAIRO	74147878	10/01/1996	ALTO RIESGO	1,336.00
443	C010	COSTA DE ESCOBAR NELA GENOVEVA	17535575	7/11/1955	ALTO RIESGO	3,378.29
444	J018	JUAREZ FLORES MARIA OLINDA	17589943	26/01/1966	ALTO RIESGO	3,991.60
445	V101	VERA PASCO CROMWELL STALI	80617646	27/02/1978	ALTO RIESGO	1,336.00
446	S154	SANTISTEBAN GRANADOS JOSE EDILBERTO	42484706	3/05/1984	ALTO RIESGO	3,099.50
447	R099	RAMOS YERREN SEBASTIAN	17528954	26/08/1958	ALTO RIESGO	3,071.49
448	O035	OLIVOS SANTAMARIA TEODORO	17524374	9/11/1954	ALTO RIESGO	2,882.77
449	S103	SERNAQUE MENDOZA EDU WILSON	16792893	22/06/1977	ALTO RIESGO	2,987.06
450	V085	VERA SERNAQUE SEGUNDO FRANCISCO	16671830	5/12/1969	ALTO RIESGO	2,035.30
451	S175	SUPO MONCAYO FREDDY JUNNIOR	41364786	21/07/1982	ALTO RIESGO	2,987.06
452	R126	REYES RIVADENEYRA OSCAR ENRIQUE	16689781	7/01/1970	ALTO RIESGO	3,121.77
453	N034	NIETO PAZ CESAR AUGUSTO	17620533	15/06/1956	ALTO RIESGO	2,484.88
454	M153	MORETO GARCIA MARIO	3225217	8/09/1962	ALTO RIESGO	2,987.06
455	C026	CUSTODIO LARREA WALTER LEONEL	17535082	9/01/1962	ALTO RIESGO	3,372.03
456	C071	CHAPOÑAN VELASQUEZ CARLOS ALBERTO	17543974	16/07/1970	ALTO RIESGO	3,186.27
457	C095	CUEVA TAGLE ANGEL EDUARDO	17575613	30/05/1965	ALTO RIESGO	3,186.27
458	O015	ORDOÑEZ SANTOYO ELAR SAUL	16743611	5/03/1968	ALTO RIESGO	3,121.77
459	O010	OJEDA TESEN JOSE ARTURO	17526573	19/09/1966	ALTO RIESGO	1,935.30
460	P042	PRADA CHAPOÑAN ARMANDO	17538600	6/07/1966	ALTO RIESGO	3,186.27
461	S042	SERNAQUE MECHAN WILLIAMS	17632828	28/11/1974	ALTO RIESGO	3,186.27
462	C090	CORONADO SANTISTEBAN CATALINO	17561581	25/08/1965	ALTO RIESGO	3,019.27
463	Z008	ZEÑA IPANAQUE JOSE WILLIAMS	16746522	20/08/1969	ALTO RIESGO	3,083.77
464	Q006	QUESQUEN CARMONA ANGEL	16471277	25/01/1965	ALTO RIESGO	2,952.07
465	A056	ASALDE TUÑOQUE JOSE ALFREDO	17596965	5/11/1963	ALTO RIESGO	3,173.99
466	O009	OJEDA RIVADENEIRA JAVIER	17552777	8/12/1958	ALTO RIESGO	3,173.99
467	O008	ODAR CORDOVA MARIANA YANET	16794249	23/11/1977	ALTO RIESGO	2,692.60



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

468	S033	SANTAMARIA VELIZ JORGE RAUL	17523391	2/06/1964	ALTO RIESGO	3,186.27
469	V065	VASQUEZ VENTURA GERMAN	16449707	5/07/1957	ALTO RIESGO	3,186.27
470	R158	REYES CONTRERAS WILSON EDILBERTO	16735580	17/05/1975	ALTO RIESGO	1,637.00
471	A134	ACOSTA ARICOHE ELMER JOEL	46662568	20/11/1990	ALTO RIESGO	3,105.77
472	R156	REYES MENDOZA JHONNY ENRIQUE	42428241	20/06/1984	ALTO RIESGO	3,071.49
473	M147	MONTEZA OLIVERA JORGE	41220278	16/06/1980	ALTO RIESGO	3,403.10
474	V145	VILLEGAS ALAYO EDUARDO ANGEL	17532573	1/10/1952	ALTO RIESGO	3,083.77
475	A078	ALEJANDRIA BARBOZA FRANCO HUGO	16461711	25/03/1965	ALTO RIESGO	2,501.10
476	S143	SANTAMARIA BELLODAS WILSON GUSTAVO	41928006	10/06/1980	ALTO RIESGO	2,232.80
477	J017	JABO COELLO MARIO	16480048	25/01/1954	ALTO RIESGO	3,053.90
478	R130	RAMOS HERRERA DANIEL	42893308	9/01/1983	ALTO RIESGO	2,884.56
479	M132	MARTINEZ CAMPOS JONATHAN CALEB	43776240	26/07/1981	ALTO RIESGO	2,987.06
480	S083	SALAS VILLALOBOS CARLOS AUGUSTO	16405601	3/06/1959	ALTO RIESGO	2,951.40
481	F023	FLORES DURAND JOSE ALEJANDRO	2676178	23/06/1961	ALTO RIESGO	2,638.51
482	A011	ARENAS CALDERON MARCOS EXEQUIEL	16405117	10/04/1953	ALTO RIESGO	4,128.89
483	F022	FIESTAS FIESTAS MACARIO	17592991	28/02/1962	ALTO RIESGO	4,094.10
484	C085	CORDOVA MORENO JORGE ABRAHAM	17560569	21/12/1964	ALTO RIESGO	3,173.99
485	G022	GAMARRA PAZ MAURO	17598582	15/07/1958	ALTO RIESGO	2,341.80
486	G021	GAMARRA PAZ ANTONIO	17598037	13/06/1956	ALTO RIESGO	3,071.49
487	V104	VASQUEZ FELIPE WUILBER FRANKLIN	17939994	7/08/1966	ALTO RIESGO	2,035.30
488	I027	INOÑAN DAMIAN JORGE LUIS	44110683	16/08/1986	ALTO RIESGO	3,050.33
489	S166	SANCHEZ DAVILA JESUS	44530638	12/08/1984	ALTO RIESGO	1,935.30
490	B021	BARRETO SANDOVAL JUAN FRANCISCO	17531387	4/10/1959	ALTO RIESGO	3,071.49
491	F004	FERNANDEZ HUAMAN LUIS ALBERTO	16523477	20/12/1953	ALTO RIESGO	4,103.80
492	D068	DIAZ OLAYA EDWIN MOISES	17623743	27/01/1975	ALTO RIESGO	3,072.80
493	V159	VENTURA SALAZAR ESGAR	16740851	24/01/1976	ALTO RIESGO	3,072.80
494	P009	PANTALEON SANTAMARIA RAUL ENRIQUE	17523182	22/08/1957	ALTO RIESGO	2,935.60
495	H031	HERNANDEZ DAMIAN ANTONIO	17523199	9/01/1958	ALTO RIESGO	3,173.99

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

496	A104	ACOSTA TEJADA ELMER JOSE	17549153	1/10/1967	ALTO RIESGO	3,071.49
497	S206	SANTISTEBAN GONZALES MANUEL ANTONIO	17551164	28/04/1956	ALTO RIESGO	2,217.34
498	S030	SANCHEZ TELLO EMERSON FABRICIO	16743501	11/11/1974	ALTO RIESGO	3,173.99
499	T001	TELLO FERNANDEZ LANDY FRANCISCA	17553968	8/01/1957	ALTO RIESGO	4,139.46
500	R039	RODRIGUEZ MUÑOZ JOEL SALOMON	16743469	2/12/1958	ALTO RIESGO	2,600.30
501	N007	NEVADO SANCHEZ HERNAN	33563905	15/09/1965	ALTO RIESGO	2,838.51
502	V032	VIDAL SANTAMARIA JORGE ALBERTO	17588393	24/08/1958	ALTO RIESGO	2,341.80
503	P047	PORRAS YARLEQUE MARCO ANTONIO	17588353	5/11/1966	ALTO RIESGO	1,438.50
504	M004	MELENDEZ VDA. DE HOYOS ISABEL	17572367	11/12/1955	ALTO RIESGO	4,111.54
505	C014	CAMPOS YARLAQUE MILTON ARMANDO	17586006	5/11/1953	ALTO RIESGO	2,934.88
506	E001	CASTRO ESTRADA CESAR AUGUSTO	17573909	17/12/1958	ALTO RIESGO	3,050.33
507	L004	LEONARDO FAYA MIGUEL ENRIQUE	17573418	5/05/1958	ALTO RIESGO	2,948.03
508	R015	RAMIREZ OLAZABAL ROSA BIVIANA DEL PILAR	16682573	11/01/1969	ALTO RIESGO	4,094.10
509	V028	VELASQUEZ RENTERIA JORGE LUIS	17555617	11/06/1967	ALTO RIESGO	2,987.06
510	V149	VALIENTE MORALES JORGE LUIS	46857308	17/02/1991	ALTO RIESGO	1,797.00
511	B106	BENITES JARAMILLO RAUL RAFAEL	17544586	4/07/1967	ALTO RIESGO	2,884.56
512	A092	ACHA SANCHEZ ENRIQUE	17571696	22/01/1953	ALTO RIESGO	3,071.49
513	L055	LIZANA CASTRO SEGUNDO ESTEBAN	17611642	21/10/1971	ALTO RIESGO	3,173.99
514	P066	PURIHUAMAN REYES JUAN HILDEBRANDO	17575833	24/06/1965	ALTO RIESGO	3,071.49
515	L064	LUNA ESCURRA MARCO ANTONIO	17577087	24/10/1967	ALTO RIESGO	2,873.81
516	P079	PUPUCHE MIO ELBERT	17632001	17/04/1973	ALTO RIESGO	3,144.09
517	A135	ARROYO ROQUE YAN CARLOS	43884151	3/11/1986	ALTO RIESGO	1,899.50
518	A132	ARROYO SAAVEDRA SANTOS HUMBERTO	17579415	1/11/1959	ALTO RIESGO	2,973.46
519	P117	PARRA SOPLOPUCO LUIS LEONARDO	41246861	18/01/1978	ALTO RIESGO	3,144.09
520	M025	MEDRANO UBILLUS ENZO HILDEBRANDO	16746274	30/01/1974	ALTO RIESGO	3,075.96
521	I007	INOÑAN DE LAS CASAS HENRRY EUGENIO	17614808	12/07/1970	ALTO RIESGO	3,176.27
522	E004	ESPINOZA JIMENEZ LUIS ASTERIO	16406415	24/09/1964	ALTO RIESGO	3,288.10
523	Z030	ZURITA LUCUMI FELIPE YOVANY	16587145	28/01/1968	ALTO RIESGO	3,288.10



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

524	M116	MALCA PEDRAZA JESUS ANGELICA	40824227	25/12/1972	ALTO RIESGO	3,095.10
525	C224	CORONEL IPANAQUE JUAN ROBERTO	16742660	14/12/1974	ALTO RIESGO	3,176.27
526	F049	FARROÑAN MORENO CARLOS ALFONSO	16746483	3/11/1975	ALTO RIESGO	3,176.27
527	C175	CHICOMA FALLA JORGE LUIS	17608511	16/10/1967	ALTO RIESGO	2,987.06
528	E016	ESTRADA SANCHEZ GUILLERMO	16577348	17/09/1959	ALTO RIESGO	3,097.38
529	V100	VERA DIAZ MIGUEL ALFREDO	16426493	20/01/1965	ALTO RIESGO	3,105.77
530	C249	CALDERON PONCE PEDRO CARLOS	3379384	1/08/1959	ALTO RIESGO	2,650.30
531	S198	SOLIS VERA CESAR MILTON	17873557	9/06/1961	ALTO RIESGO	2,185.30
532	N037	NIZAMA VIDAL NILTON WALTER	41912810	14/06/1983	ALTO RIESGO	2,987.06
533	T047	TELLO NOLE WILLIAM	16445183	22/08/1957	ALTO RIESGO	2,921.38
534	G030	GONZALES RUBIO LUIS ANTERO	16618717	13/01/1969	ALTO RIESGO	2,884.56
535	O016	ORELLANO TEMOCHE JOSE OSWALDO	16798890	14/03/1974	ALTO RIESGO	2,977.31
536	S005	SANCHEZ GARCIA BLANCA ZENOBIA	17624055	1/02/1953	ALTO RIESGO	4,101.43
537	V034	VILCHEZ FIESTAS JAVIER WILFREDO	16592745	17/02/1968	ALTO RIESGO	2,977.31
538	T014	TORRES SILVA JUAN ANTONIO	16798886	28/01/1967	ALTO RIESGO	2,987.06
539	G027	GARCIA PEREZ VICTOR RAFAEL	17919001	2/01/1962	ALTO RIESGO	2,874.81
540	S082	SECLÉN ROQUE MARCO ANTONIO	16722904	11/10/1974	ALTO RIESGO	2,883.10
541	H048	HUAMANCHUMO PISCOYA LUIS ALBERTO	41152657	10/12/1981	ALTO RIESGO	1,438.50
542	E034	ECA LOAYZA JOSE JULIO	41659592	4/02/1982	ALTO RIESGO	1,336.00
543	G156	GONZALES COTRINA WILSON	41711470	1/12/1982	ALTO RIESGO	1,438.50
544	Z011	ZAPATA LA CHIRA PABLO	16452130	3/03/1961	ALTO RIESGO	3,053.90
545	P032	PURIZACA CASTILLO SEGUNDO FRANCISCO	16663299	10/11/1966	ALTO RIESGO	3,364.27
546	O017	OSORES MARRUFO ROBIN PERCY	16681714	14/09/1967	ALTO RIESGO	3,019.27
547	A029	ALVINES CRUZ JUAN DE DIOS	16647052	22/08/1956	ALTO RIESGO	2,863.82
548	B032	BURGA NAUCA ALBERTO FERNANDO	16493140	10/06/1956	ALTO RIESGO	3,208.27
549	C049	CADENILLAS TINEO MANUEL ELMER	16720008	7/09/1971	ALTO RIESGO	2,987.06
550	C052	CAJO REYES PABLO	16423047	17/08/1954	ALTO RIESGO	2,884.56
551	P018	PAREDES LOAYZA CARLOS WILDER	17532548	22/05/1954	ALTO RIESGO	3,235.60

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

552	S036	SANTISTEBAN ÑIQUE ELVA ROSA	16417472	29/04/1960	ALTO RIESGO	2,890.56
553	R031	REYES EFFIO MARIANO FELIPE	16544384	26/05/1961	ALTO RIESGO	2,274.60
554	M029	MONJA SALAZAR FERNANDO RAUL	16801330	5/06/1976	ALTO RIESGO	2,768.62
555	F021	FERNANDEZ SILVA FELIPE	16684535	5/02/1968	ALTO RIESGO	2,884.56
556	Q005	QUIÑONES YAHIRO JOSE HUMBERTO	16652985	8/04/1967	ALTO RIESGO	4,173.10
557	A035	AYALA CASTELLANOS GUILLERMO RAUL	16746283	16/10/1975	ALTO RIESGO	2,993.06
558	C087	CORNEJO CHAFLOQUE JOSE MANUEL	80422042	27/12/1975	ALTO RIESGO	2,510.30
559	F042	FANZO NIQUEN MIGUEL NICOLAS	17531362	9/05/1963	ALTO RIESGO	3,853.18
560	V039	VITON MEJIA ALCIVIADES	16736741	8/05/1974	ALTO RIESGO	2,975.16
561	O014	OLIVOS PEÑA SANDRO RAFAEL	16685115	28/04/1970	ALTO RIESGO	2,871.12
562	R047	RONDA ÑIQUEN RUDY ANTONIO	16636952	28/04/1971	ALTO RIESGO	1,917.00
563	C264	CHAVEZ QUIROZ GINA HAYDEE	16478666	19/08/1957	ALTO RIESGO	3,371.93
564	R127	RIVAS SANCHEZ GUILLERMO	16713144	26/01/1970	ALTO RIESGO	2,975.16
565	P093	PALACIOS SARMIENTO ROY BALDOMERO	40447345	17/08/1979	ALTO RIESGO	3,054.57
566	Z025	ZONA MUÑOZ SEGUNDO ALEJANDRO	17543922	6/11/1971	ALTO RIESGO	2,884.56
567	V123	VELASQUEZ SUAREZ CESAR ANTONIO	40072424	13/06/1975	ALTO RIESGO	2,975.16
568	P099	PAZ LANDA JUAN AUGUSTO	45370888	31/08/1988	ALTO RIESGO	2,975.16
569	V125	VASQUEZ DELGADO JOSE MANUEL	16441788	25/12/1953	ALTO RIESGO	2,407.80
570	R132	RIOS RAMOS JUAN FRANCISCO	16401554	24/08/1957	ALTO RIESGO	2,407.80
571	P118	PALACIOS MUÑOZ JAMES VICTOR	16660010	2/12/1967	ALTO RIESGO	2,873.55
572	F083	FLORES TAPIA WALTER OMAR	44262070	7/02/1987	ALTO RIESGO	2,704.49
573	J023	JARAMILLO SANJINES JOSE ANTONIO	16485347	6/09/1959	ALTO RIESGO	1,917.00
574	V147	VASQUEZ SEGOVIA JOSE ALBERTO	45899652	2/07/1989	ALTO RIESGO	2,806.99
575	I029	IDROGO RIMARACHIN MELANIO	41457923	5/03/1982	ALTO RIESGO	2,019.50
576	R149	REAÑO ÑIQUE JORGE LUIS	40837906	25/06/1979	ALTO RIESGO	2,019.50
577	G124	GASTELO TORRES ELOY	41688673	12/07/1980	ALTO RIESGO	2,987.06
578	Y010	YAFAC RISCO JOSE CARLOS	16706132	6/12/1971	ALTO RIESGO	4,145.60
579	M146	MORI CABRERA JOAQUIN MARCOS	16499256	25/04/1966	ALTO RIESGO	2,768.62



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

580	S192	SALAZAR TORO ANIBAL	16667331	2/01/1964	ALTO RIESGO	2,872.66
581	B097	BONILLA GUZMAN LUIS ALBERTO	16764512	20/09/1968	ALTO RIESGO	4,263.10
582	V102	VASQUEZ MEDINA MARCIAL	16607256	10/02/1966	ALTO RIESGO	2,987.06
583	H027	HEREDIA CORREA LUIS ANTONIO	16536700	25/06/1966	ALTO RIESGO	2,884.56
584	S146	SEGOBIA PUICAN JOSE LUIS	16750151	23/09/1972	ALTO RIESGO	2,768.62
585	C194	CASTRO MACO ROBERT MANUEL	16674446	24/12/1969	ALTO RIESGO	2,987.06
586	G074	GASTULO RIVERA JORGE NESTOR	17615173	11/01/1972	ALTO RIESGO	2,987.06
587	L051	LEON LAZARO ORLANDO AURELIO	17612671	14/01/1971	ALTO RIESGO	2,987.06
588	G072	GAMONAL REGALADO EDUARDO	16675336	24/01/1969	ALTO RIESGO	2,806.99
589	M073	MARTINEZ AYALA FLORENTINO	17450366	14/10/1955	ALTO RIESGO	2,032.80
590	L049	LANDA CRUZADO ALICIA ANDREA	16400433	13/03/1960	ALTO RIESGO	2,993.06
591	O033	OLIVERA PIZARRO MARTIN RICARDO	80404634	17/11/1972	ALTO RIESGO	1,336.00
593	Z048	ZEVALLOS JIMENEZ GABRIEL	5388725	10/09/1966	ALTO RIESGO	2,000.00
594	P143	PEREZ SAMPERTEGUI FRANCISCO EFRAIN	80530612	17/12/1978	ALTO RIESGO	1,800.00
595	P144	PEREZ SEMPERTEGUI HUMBERTO	80556153	14/09/1975	ALTO RIESGO	1,500.00
596	P141	PALACIOS CARO JUAN CARLOS	72709062	2/04/2000	ALTO RIESGO	1,336.00
597	F098	FUENTES CORDOVA WILDER ALBERTO	72086983	27/11/1995	ALTO RIESGO	1,336.00
598	V191	VASQUEZ ARBOLEDA MARCO JOSE	72471087	24/11/2000	ALTO RIESGO	1,336.00
599	S262	SANCHEZ MEJIA OCTAVIO ISMAEL	45788087	10/05/1989	ALTO RIESGO	1,438.50
600	G141	GASTULO RIVAS JHONATAN ALEXIS	74350510	13/09/1996	ALTO RIESGO	1,336.00
601	G142	GAMONAL MUÑOZ ANTHONY JEAN LY	73218458	25/08/2001	ALTO RIESGO	1,336.00
602	Ñ006	ÑIQUEN TIMANA ARTURO JOSUE	47738562	6/07/1990	ALTO RIESGO	1,336.00
603	V186	VIDARTE FARFAN LUIS GERARDO	76412024	16/09/1997	ALTO RIESGO	1,438.50
604	T084	TIQUIYAHUANCA BECERRA YURI FERNANDO	46821660	1/12/1990	ALTO RIESGO	1,438.50
605	V184	VERA MONTENEGRO CARLOS ALBERTO	46736150	16/01/1991	ALTO RIESGO	1,438.50
606	C364	CONTRERAS CHAMBERGO ERNESTO ADAMBERTO	71563502	20/08/1996	ALTO RIESGO	1,800.00
607	P133	PIEDRA VIZCONDE VICTOR FERNANDO	76526017	23/07/1999	ALTO RIESGO	1,438.50
608	C355	CORREA RIVAS JOSE MANUEL	73766735	24/01/1997	ALTO RIESGO	1,336.00

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

609	S253	SUAREZ MAYANGA EDGAR GERARDO	42162445	1/01/1984	ALTO RIESGO	1,438.50
610	G146	GONZALES FERNÁNDEZ JORGE LUIS	72693555	20/06/1994	ALTO RIESGO	1,438.50
611	B170	BARBOZA FLORES ALEX GONZALO	44570638	24/01/1987	ALTO RIESGO	1,438.50
612	V182	VELASQUEZ ROSILLO JORGE ERNESTO	45803332	15/05/1984	ALTO RIESGO	1,438.50
613	I031	IDROGO RIMARACHIN EDILBERTO	43773316	4/10/1986	ALTO RIESGO	1,336.00
614	R197	RONDA TIMANA ABEL CHRISTIAN	48130205	11/01/1993	ALTO RIESGO	1,336.00
615	H052	HUATAY LEYVA YIMI PERCY	47114118	9/10/1991	ALTO RIESGO	1,336.00
616	A157	ANTON SAMAME DANY JOHAN	40941045	16/11/1979	ALTO RIESGO	1,336.00
617	V177	VALDIVIEZO CISNEROS ALEX JAIR	72926700	14/01/1996	ALTO RIESGO	1,336.00
618	L106	LLUMPO GONZALES JOSE RICHARD	45695882	14/04/1988	ALTO RIESGO	1,335.40
619	A147	ARRASCUE ANTICONA JERSON IRVING	72453427	29/12/1993	ALTO RIESGO	1,438.50
620	V172	VASQUEZ COLUNCHE ROBERTO ARCENIO	73951833	26/07/1994	ALTO RIESGO	1,336.00
621	S241	SALCEDO RELUZ MIGUEL ANGEL ALI	46045451	13/05/1989	ALTO RIESGO	1,438.50
622	V163	VITON RUIZ MARCOS DAVID	73261958	23/02/1996	ALTO RIESGO	1,336.00
623	A142	ARBOLEDA DAVILA DE VASQUEZ TERESA DE JESUS	41458583	26/07/1981	ALTO RIESGO	1,127.50
624	G127	GONZALES MARRUFO WILDER OMAR	46625137	25/11/1989	ALTO RIESGO	2,872.66
625	L097	LEIVA HUAMAN SEGUNDO EDUARDO	46350270	24/04/1984	ALTO RIESGO	1,438.50
626	D065	DELGADO DIAZ XAVIER ELI	41498859	25/08/1982	ALTO RIESGO	2,893.67
627	T080	TELLO GONZALEZ LUIS SANTIAGO	45331061	10/09/1988	ALTO RIESGO	3,596.00
628	L072	LARREA ROJAS ROSARIO LOURDES	17527964	30/04/1960	ALTO RIESGO	3,269.43
629	E015	ESTELA LIMO OSCAR ROLANDO	16456363	2/05/1957	ALTO RIESGO	2,797.80
630	F030	FARRO JIMENEZ LUIS ENRIQUE	16439059	5/02/1963	ALTO RIESGO	2,544.30
631	P027	POLO RUIZ JOSE GONZALO	17434277	7/09/1970	ALTO RIESGO	2,675.97
632	Q009	QUISPE BANCAYAN MARCO ANTONIO	3847428	30/08/1958	ALTO RIESGO	2,641.80
633	C096	CUMPA AYASTA MAXIMO RIGOBERTO	16560636	28/11/1966	ALTO RIESGO	2,977.31
634	C204	CABREJOS BANCAYAN MARTIN ANTONIO	16425616	21/07/1962	ALTO RIESGO	2,929.94
635	C234	CORTEZ MORALES JOSE MANUEL	16700762	8/08/1971	ALTO RIESGO	2,900.30
636	C285	CAMPOS CAMPOS LUIS RODOLFO	41053159	9/04/1980	ALTO RIESGO	2,929.94



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

637	T051	TARRILLO ROJAS WALTER DAVID	16758682	13/08/1976	ALTO RIESGO	3,014.14
638	J026	JULCA BELLODAS ALEX IVAN	16793040	14/08/1977	ALTO RIESGO	2,720.00
639	M187	MENDEZ PEREZ JHONATAN RAFAEL	73956952	5/04/1997	ALTO RIESGO	1,025.00
640	P127	PEREZ SALDAÑA NEISER OMAR	45929117	26/05/1989	ALTO RIESGO	2,742.00
641	S237	SANTILLAN VALLADOLID MILAGROS KATERINE	70450871	5/02/1993	ALTO RIESGO	1,522.00
642	R200	RAMIREZ ROMAN RANDY RANDHU	77529388	14/09/1995	ALTO RIESGO	2,720.00
643	V198	VALENZUELA ALBUJAR RENATO JAVIER	43221992	20/09/1985	ALTO RIESGO	2,720.00
644	S199	SIADEN SILVA LORENZO	16468133	27/02/1959	ALTO RIESGO	2,838.51
645	Ñ004	ÑAMOC CAJUSOL YURI	17637082	13/05/1978	ALTO RIESGO	3,371.93
646	C178	CULQUICONDOR LOPEZ JOSE DAVID	16755614	16/04/1976	ALTO RIESGO	2,987.06
647	F009	FON BERNAL JUAN ALFREDO	16591721	16/11/1962	ALTO RIESGO	4,368.00
648	C038	CALLE DIAZ MILTON CESAR	16620938	24/11/1974	ALTO RIESGO	4,368.00
649	C009	CARRANZA RAMIREZ CARMEN	16455025	27/09/1954	ALTO RIESGO	3,352.14
650	M028	MONDRAGON CAMACHO JOEL	16775515	8/12/1976	ALTO RIESGO	3,596.00
651	B051	BURGA TEMOCHE CARLOS ALBERTO	16520872	17/07/1972	ALTO RIESGO	2,533.10
652	L123	LIZANA ENRIQUEZ STALIN DANIEL	47565436	30/01/1993	ALTO RIESGO	1,800.00
653	V194	VERONA FARRO HERMANN VRIX	42446375	30/06/1984	ALTO RIESGO	1,800.00
654	F100	FRATTELLI NOEL FRANCA PIERINA	45532265	26/08/1988	ALTO RIESGO	1,800.00
655	C382	CHUNG SANTA MARIA MARIA DEL CARMEN	74153840	26/01/1995	ALTO RIESGO	1,336.00
656	C383	CERVERA RAVILLET BLANCA ELVIRA	42787912	1/12/1983	ALTO RIESGO	1,336.00
657	C380	CHAPARRO SERRANO THAISS ARENA	71433281	7/01/2001	ALTO RIESGO	1,336.00
658	Q048	QUIROZ REYES MILAGROS DEL ROCIO	72926536	27/02/1994	ALTO RIESGO	1,336.00
659	A012	ALARCON VILLANUEVA GUIDO	16426097	25/05/1962	ALTO RIESGO	4,158.10
660	C268	CASTRO QUIROZ ROBERTO ARTURO	16653854	6/12/1961	ALTO RIESGO	2,982.55
661	R076	ROJAS HUACAL MIGUEL	16524216	5/07/1958	ALTO RIESGO	2,484.78
662	R044	ROJAS PASAPERA JULIO	16414386	30/12/1965	ALTO RIESGO	2,884.56
663	F027	FLORES TRONCOS NIXON ALEJANDRO	3124362	16/04/1973	ALTO RIESGO	2,987.06
664	H026	HUERTAS PEREZ ROGER AURELIO	40928782	11/03/1981	ALTO RIESGO	2,987.06

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

665	N025	NAZARIO CHAVEZ JUANA CONSUELO	40892603	28/05/1980	ALTO RIESGO	2,993.06
666	P085	PERRIGO VASQUEZ ISACC SEGUNDO	16503766	11/11/1963	ALTO RIESGO	2,993.06
667	V109	VELASQUEZ GONZALES SEGUNDO FERNANDO	16620441	7/11/1972	ALTO RIESGO	2,993.06
668	M092	MORALES FERREYRA JESUS AGUSTIN	16690688	14/06/1971	ALTO RIESGO	3,176.27
669	R151	RAMOS GAONA LILIANA	44363327	9/05/1987	ALTO RIESGO	2,635.50
670	V041	VASQUEZ BANCES JOSE ANTONIO	16439603	5/06/1965	ALTO RIESGO	2,993.06
671	T027	TORRES SAMILLAN ROXANA ELIZABETH	16748069	30/10/1975	ALTO RIESGO	3,418.60
672	O007	OBANDO FALLA MARIA ALFONSINA	17541144	12/07/1969	ALTO RIESGO	2,995.60
673	V161	VIZCONDE BURGA ANGELA SUSANA	43373611	23/09/1985	ALTO RIESGO	2,993.06
674	S226	SANTA CRUZ CARRILLO VERONICA PAOLA	42454230	11/06/1983	ALTO RIESGO	2,995.60
675	R155	ROJAS RUIZ ERIKA VANESSA	41415414	29/05/1982	ALTO RIESGO	2,643.10
676	T070	TAVARA CRUZ LILY KARINA	16726662	28/01/1974	ALTO RIESGO	1,557.80
677	S053	SOPLAPUCO QUISPE ANGELICA MARIA	40428174	4/04/1978	ALTO RIESGO	4,045.10
678	M165	MONTENEGRO MONTALVO MARZIA ALEJANDRA	46790769	3/02/1991	ALTO RIESGO	2,822.50
679	L078	LEYVA VERA ZORAIDA	41954999	1/09/1983	ALTO RIESGO	2,643.10
680	O040	OBANDO POPUCHE JUAN FRANCISCO	16703589	21/08/1972	ALTO RIESGO	2,643.10
681	S145	SANCHEZ ESQUIVES CARLOS AUGUSTO	16799089	23/02/1978	ALTO RIESGO	3,643.10
682	C193	CARRION ROJAS JONY CLOTARIO	16443206	14/06/1962	ALTO RIESGO	3,925.10
683	J012	JARA ASENJO SEGUNDO MARCELIANO	16678138	24/08/1972	ALTO RIESGO	2,555.30
684	S114	SEGOVIA PUCHO ALBERTO HERMOGENES	16790168	28/02/1975	ALTO RIESGO	2,555.30
685	B014	BALAREZO LLALLE VICTOR RAUL	19195492	1/12/1955	ALTO RIESGO	2,574.60
686	B045	BRAVO PERALES JOSELITO CESAR	27397730	31/03/1970	ALTO RIESGO	2,966.32
687	C107	CHAVESTA SANCHEZ DIONICIO	16476824	31/07/1954	ALTO RIESGO	2,863.82
688	B037	BERNILLA UGAZ MARTHA EMPERATRIZ	16642975	13/11/1958	ALTO RIESGO	3,763.10
689	D031	DAVILA PERALES ANA CECILIA	16732010	24/03/1974	ALTO RIESGO	2,701.10
690	E017	ENRIQUEZ FUENTES NOLBERTO	16659536	19/07/1968	ALTO RIESGO	2,677.10
691	S139	SILVA GRANADOS ERIKA DEL PILAR	17447557	16/05/1975	ALTO RIESGO	2,393.10
692	A111	ARRASCUE QUISPITONGO GILBERTO BALTAZAR	16562394	2/12/1954	ALTO RIESGO	2,963.06



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

693	V151	VALLADOLID FERNANDEZ MARIA NELY	16617973	6/11/1967	ALTO RIESGO	1,409.80
694	M005	MANAYALLE MONTAÑO GERARDO	16441778	16/10/1955	ALTO RIESGO	3,936.69
695	F002	FARFAN LEON FRANKLIN ORLANDO	16591243	15/06/1954	ALTO RIESGO	2,956.67
696	T005	TELLO GUERRERO ATILIO	16507111	13/12/1959	ALTO RIESGO	2,948.03
697	C088	CORONADO CHAFLOQUE JULIO CRISPIN	16786903	23/07/1974	ALTO RIESGO	2,975.16
698	V013	VALDERA MORI RAUL EXALTACION	16445308	5/08/1957	ALTO RIESGO	4,205.60
699	A027	ALEJANDRIA BRAVO JOSE CARLOS	16716386	25/01/1974	ALTO RIESGO	3,024.50
700	L091	LLONTOP RAMOS FELIPE MANUEL	16653204	26/05/1956	ALTO RIESGO	2,547.80
701	B088	BANCES GUEVARA DARIO	17546828	4/04/1965	ALTO RIESGO	2,941.01
702	C280	CONSTANTINO MERA ELMER	16721674	17/04/1967	ALTO RIESGO	2,860.56
703	O050	OLIVARES AGUINAGA PEDRO JOSE	16772297	8/12/1975	ALTO RIESGO	2,884.56
704	G110	GUEVARA PEREZ EGLICERIO WALTHER	16774311	25/06/1973	ALTO RIESGO	2,987.06
705	C286	CABRALES PASAPERA WALTHER PAOLO	80546795	29/12/1979	ALTO RIESGO	2,884.56
706	Z027	ZARATE MARTINEZ EMILIO SILVERIO	16623548	1/04/1959	ALTO RIESGO	2,941.01
707	C288	CERCADO REGALADO MANUEL ALEX	43492364	25/12/1985	ALTO RIESGO	2,987.06
708	M079	MONTENEGRO YAMPUFE CESAR SEGUNDO	16623388	30/09/1963	ALTO RIESGO	2,884.56
709	C174	CARRILLO MAURICIO JOHN ALEX	80447206	1/11/1977	ALTO RIESGO	2,987.06
710	S102	SANTILLAN REQUEJO MIGUEL ANGEL	16661872	16/07/1970	ALTO RIESGO	2,941.01
711	T034	TERNERO LLONTOP FRANCISCO ERNESTO	16704756	12/07/1972	ALTO RIESGO	2,744.30
712	N031	NAVARRO DEZA MILAGRITOS PAOLA	17628567	13/10/1974	ALTO RIESGO	3,845.10
713	M032	MUNDACA ALBUJAR FANNY ELIZABETH	16693685	5/09/1972	ALTO RIESGO	3,613.50
714	B009	BOBADILLA MORALES NELLY ELIZABETH	3200297	12/09/1964	ALTO RIESGO	3,720.10
715	D004	DIEZ DE LA OLIVA ROSA CARMEN DE LA CRUZ	16632610	16/07/1959	ALTO RIESGO	3,269.43
716	D003	DE LA OLIVA CHUNG TITO ALFONSO	16765622	21/04/1966	ALTO RIESGO	4,137.10
717	Q037	QUESQUEN CARMONA JUAN JESUS	16412455	25/06/1963	ALTO RIESGO	2,461.94
718	P107	PORTOCARRERO TAFUR JOSE MARTIN	16674424	15/01/1969	ALTO RIESGO	4,248.10
719	V090	VALERA CABRERA WILLIAM NAPOLEON	26637426	16/08/1962	ALTO RIESGO	3,845.10
720	C172	CARRASCO CASTRO CARLOS ANTONIO	16718724	17/10/1973	ALTO RIESGO	3,623.50

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

721	S142	SANDOVAL GOMEZ JUAN JOSE	16465055	1/09/1960	ALTO RIESGO	3,948.10
722	R107	REQUEJO VASQUEZ OTINIANO	16758960	8/08/1967	ALTO RIESGO	2,987.06
723	S131	SALAZAR ORTIZ CARLOS MARTIN	16700750	21/02/1972	ALTO RIESGO	2,987.06
724	S046	SILVA BRUNO JOSE	17553496	21/12/1956	ALTO RIESGO	2,987.06
725	U006	USQUIANO PAJARES ARMANDO	16762731	28/11/1953	ALTO RIESGO	3,343.60
726	H012	ORA PAJARES TOMAS JESUS	16713206	18/11/1969	ALTO RIESGO	2,997.10
727	R073	RAMIREZ BAQUEDANO ALFREDO RAUL	16797943	14/12/1976	ALTO RIESGO	2,940.01
728	B038	BURGA ARCE ANA MILAGROS	17611245	31/01/1969	ALTO RIESGO	2,633.10
729	H013	HOYOS GONZALES HERLLY ZARELLI	16717191	28/06/1974	ALTO RIESGO	3,033.10
730	Q025	QUISPE FARRO JULIO FELIX	9074867	26/11/1956	ALTO RIESGO	2,961.80
731	N023	NEGRETE SUAREZ EVERD DANTE	16504371	13/02/1957	ALTO RIESGO	2,374.60
732	O043	ORDINOLA CHINCHAY OMAR MANFREDO	17556155	10/08/1965	ALTO RIESGO	2,904.71
733	G079	GONZALES ZARATE FELIBERTO	16502509	27/12/1958	ALTO RIESGO	2,940.01
734	U012	URIARTE MASABEL SEGUNDO JULIO	16503654	12/02/1960	ALTO RIESGO	3,845.10
735	F072	FARROÑAY CHISCUL CESAR AGUSTO	16503798	14/01/1957	ALTO RIESGO	2,232.80
736	A109	ALVITES SUAREZ NOLBERTO CLAUDIO	16426710	15/07/1956	ALTO RIESGO	2,961.80
737	A150	ASENJO MUNDACA OSCAR ORLANDO	16458060	27/09/1957	ALTO RIESGO	3,048.77
738	S173	SAMILLAN ARAUJO AMERICO JESUS	16727858	14/04/1974	ALTO RIESGO	3,596.00
739	V143	VENTURA BECERRA PABLO	16459960	29/06/1955	ALTO RIESGO	2,548.39
740	G010	GUERRERO CHANDUVI CARMEN DEL ROSARIO MILAGROS HE	16471170	2/10/1963	ALTO RIESGO	3,311.34
741	U001	UCAÑAY HUAMANCHUMO JOSE LUIS	16519253	21/06/1961	ALTO RIESGO	3,057.03
742	P036	PANTA PALACIOS VICTOR JHINIO	17528479	14/09/1963	ALTO RIESGO	2,987.06
743	G066	GARCIA UBILLUS DINA ISABEL	16678156	27/10/1972	ALTO RIESGO	3,925.10
744	B023	BARRIOS DE LA CRUZ JUAN ANDRES	16439897	22/10/1960	ALTO RIESGO	3,355.30
745	S208	SILVA VARIAS ORFELINDA ENRIQUETA	17529036	18/10/1959	ALTO RIESGO	3,742.60
746	L093	LORA SANTA CRUZ REGINA FLOR DE MARIA	41308711	19/11/1981	ALTO RIESGO	3,925.10
747	F071	FARFAN DIAZ ELMER ORLANDO	16758180	19/09/1976	ALTO RIESGO	2,987.06
748	G085	GASTELO MECHAN JORGE EDUARDO	41944708	8/08/1980	ALTO RIESGO	2,235.30



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022 EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

749	C187	CORDOVA BERRU JESUS	16654382	3/01/1965	ALTO RIESGO	2,987.06
750	F050	FAYA INFANTES WALTHER MARTHIN	40780960	3/11/1980	ALTO RIESGO	3,643.10
751	E018	ENRIQUEZ FUENTES JORGE LUIS	16646920	5/09/1957	ALTO RIESGO	2,987.06
752	B073	BALLENA MASQUEZ OSWALDO ANTERO	16661945	25/07/1970	ALTO RIESGO	2,268.10
753	M171	MERA INFANTES SANDRA KATERINE	45073891	31/03/1988	ALTO RIESGO	3,742.60
754	M177	MURO ROJAS JOSE	16441999	5/10/1955	ALTO RIESGO	3,294.46
755	G145	GARCIA RAMOS ZAYRA CAROLINA	46947693	11/05/1990	ALTO RIESGO	1,336.00
756	O049	ORTIZ VALLEJOS ROBERTO CESAR	16748664	18/01/1975	ALTO RIESGO	2,987.06
757	G059	GUIVAR PEREZ VICTOR	16667481	19/10/1965	ALTO RIESGO	2,987.06
758	N008	NEVADO SANCHEZ JOSE MANUEL	33569250	11/12/1967	ALTO RIESGO	2,884.56
759	R017	RIOS RODRIGUEZ MANUEL	16688402	26/12/1969	ALTO RIESGO	3,538.10
760	D055	DIAZ POSITO JUAN LUIS	40730135	20/02/1980	ALTO RIESGO	4,045.10
761	C309	CERDAN CAMPOS ANA CECILIA	42626573	11/06/1984	ALTO RIESGO	4,453.10
762	F001	FUENTES MEDINA LUISA EUGENIA	16477618	20/03/1956	ALTO RIESGO	3,357.85
763	V187	VARGAS ROJAS YTALO DANIEL	71214696	8/10/1994	ALTO RIESGO	2,720.00
764	A107	ALARCON VILLANUEVA ITALO	10424831	22/08/1955	ALTO RIESGO	3,418.60
765	G081	GONZALES SALAZAR SEGUNDO ALFONSO	16791767	31/08/1977	ALTO RIESGO	3,613.50
766	R147	RAMIREZ VASQUEZ CESAR MARTIN	45034312	18/03/1988	ALTO RIESGO	4,004.00
767	V036	VILLALOBOS CUEVA ILIANA PETRONILA	16711677	15/11/1975	ALTO RIESGO	3,371.93
768	G152	GAONA JIMENEZ LOURDES	71414683	25/02/1993	ALTO RIESGO	2,720.00
769	G138	GUERRERO RINZA ANA ELOISA	71230541	8/05/1996	ALTO RIESGO	2,545.00
770	S013	SOLANO ALIAGA BLANCA PATRICIA	16655432	19/04/1967	ALTO RIESGO	4,038.10
771	C099	CURO SANCHEZ SELENE ELIZABETH	16628751	13/07/1971	ALTO RIESGO	3,757.10
772	C086	CORDOVA VASQUEZ LILA	6066271	26/03/1964	ALTO RIESGO	3,269.43
773	V008	VALLEJOS CORTEZ ROBERTO ORLANDO	16623187	7/06/1956	ALTO RIESGO	3,880.60
774	B094	BACA RODRIGUEZ ANALY ELIZABETH	42498477	17/06/1984	ALTO RIESGO	3,923.10

TOTAL

2,192,707.40

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	DNI	FEC.NAC	PLANILLA
1	AYASTA	GONZALES	ELVIS DANIEL	73322134	12/10/1998	1,025.00
2	BARRUETO	HANANEL	DIANA CAROLINA	75223627	15/09/2000	1,025.00
3	BRACAMONTE	SAYAVERDE	ÁNGEL MOISÉS	73262810	1/07/2000	1,025.00
4	CARRASCO	WESTER	GUADALUPE DEL PILAR	71574303	15/02/2000	1,025.00
5	CARRION	NAVARRETE	JOE MARCELO	72932510	8/07/1999	1,025.00
6	CARRION	LIMO	FABRIZIO RAFAEL	71796785	23/11/1999	1,025.00
7	CHANAME	ESTELA	JORGE FERNANDO	71727377	17/02/2000	1,025.00
8	CHAPOÑAN	SERNAQUE	JUNIOR ALBERTO	71482142	19/07/1999	1,025.00
9	CUCAT	LIMO	GUADALUPE CRISTINA	72725157	17/06/1998	1,025.00
10	DELGADO	FLORES	ARLINTON ARTURO	73262930	8/05/1994	1,025.00
11	FLORENCIO	PÉREZ	LESLY ISABEL	71976960	3/06/2000	1,025.00
12	LOPEZ	MUÑOZ	DELIA MARIELA	72931124	16/04/1997	1,025.00
13	MALCA	DAVILA	ANA LISBETH	72449179	12/10/1998	1,025.00
14	MARTINEZ	SANCHEZ	IRINIA ANAHI	73266276	16/03/2001	1,025.00
15	MONTEZA	LLATAS	SHEYLA MILAGRITOS	72812618	28/05/1999	1,025.00
16	PALACIOS	MOORE	ADRIANA ZOHART	71817397	27/10/2020	1,025.00
17	SAMAME	CORONADO	ALEXIA XIOMARA	72693563	23/10/1998	1,025.00
18	SÁNCHEZ	UCEDA	VÍCTOR BRANDON	71987015	23/10/1996	1,025.00
19	SANDOVAL	ROMERO	JESÚS ENRIQUE	61050977	12/06/2000	1,025.00
20	SIESQUEN	DIAZ	LUZ YANET	45586118	17/09/1988	1,025.00
21	TAFUR	NAQUICHE	MIRELLA HAYDEE	72760261	14/06/1999	1,025.00
22	TESEN	NUÑEZ	SOLANG ESTRELLA	77139829	7/10/1997	1,025.00
23	VALLEJOS	CARRILLO	LUIGUI NAZART ANDRE	48287408	14/12/1993	1,025.00
24	ZAMBRANO	PAZ	EDGAR	74037308	12/10/1999	1,025.00
25	ZARATE	MOGOLLON	MILIXA DANUZKA	73961086	1/05/2004	1,025.00

TOTAL 25,625.00

6.3 Procedimiento
No aplica

6.4 Plan de Trabajo
No aplica

6.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, reglamentos y demás normas.

- Ley N° 29151 Ley de General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Reglamento de la Ley N° 29151 Ley de General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

6.6 Impacto Ambiental
No aplica

6.7 Seguros
No aplica

6.8 Modalidad de Ejecución
No corresponde

6.9 Sistema de Contratación

Suma alzada para Seguros Patrimoniales y Personales

• **SEGUROS PATRIMONIALES**

- SUB ITEM 1.1 : Multiriesgo
- SUB ITEM 1.2 : Vehículos
- SUB ITEM 1.3 : Deshonestidad 3D
- SUB ITEM 1.4 : Sistema Aéreo no Tripulado

• **SEGUROS PERSONALES**

- SUB ITEM 1.5 : Asistencia Médica+ – FOLA
- SUB ITEM 1.6 : Seguro Vida Ley – D.L 688
- SUB ITEM 1.7 : Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
–SCTR (PENSION)

6.10 Fuente de Financiamiento
Recursos Directamente Recaudados

6.11 Prestaciones accesorias a la prestación principal
No aplica

6.12 Lugar y plazo de prestación del servicio

6.12.1 Lugar

El lugar donde se ejecutará el servicio, es en el ámbito total de EPSEL S,A, el cual se refleja en el detalle de los Valores Declarados.

6.12.2 Plazo

SEGUROS PATRIMONIALES

SUB ITEM 1.1 : Multiriesgo

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de vencido el plazo de la póliza de seguros que se encuentra vigente.

SUB ITEM 1.2 : Vehículos

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de vencido el plazo de la póliza de seguros que se encuentra vigente.

SUB ITEM 1.3 : Deshonestidad 3D

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de vencido el plazo de la póliza de seguros que se encuentra vigente.

SUB ITEM 1.4 : Sistema Aéreo no tripulado

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de vencido el plazo de la póliza de seguros que se encuentra vigente.

SEGUROS PERSONALES

El servicio de seguros de riesgos humanos se prestará de acuerdo al siguiente detalle:

SUB ITEM 1.5 : Asistencia Médica - FOLA

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de vencido el plazo de la póliza de seguros que se encuentra vigente.

SUB ITEM 1.6 : Seguro Vida Ley – D.L 688

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de vencido el plazo de la póliza de seguros que se encuentra vigente.

SUB ITEM 1.7 : Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo –SCTR (PENSION)

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de vencido el plazo de la póliza de seguros que se encuentra vigente.

6.13 Resultados esperados

La compañía de seguros o aseguradora entregará las pólizas respectivas, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada toda la información de parte de EPSEL S.A, las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deben contener lo señalado en los términos de referencia, incluyendo las mejoras técnicas si hubieran sido presentadas como parte de su propuesta además anexara los textos de las condiciones generales y sus respectivas cláusulas.

Para lo cual el EPSEL S.A entregará en un plazo de dos (02) días hábiles de suscrito el contrato la información necesaria para la emisión de las pólizas respectivas.



El Contratista debe presentar las liquidaciones de primas de aquellas pólizas que tienen frecuencia de pago mensual, en el plazo establecido en cada una de ellas.

7. Requisitos y recursos del proveedor

7.1 Requisitos del proveedor

- Persona Natural o Jurídica
- Copia de DNI Vigente
- Copia de RUC del proveedor Vigente
- Copia de Registro Nacional de Proveedores Vigente
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado
- Código de cuenta Interbancaria (CCI).
- Declaración jurada de domicilio para efectos de notificación durante la ejecución
- Correo electrónico para notificar la orden de servicio.
- La compañía de seguros o aseguradora deberá contar con autorización funcionamiento expedida por la SBS y AFP

7.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

7.2.1 Equipamiento

No aplica

7.2.2 Infraestructura estratégica

No aplica

7.2.3 Personal clave

A. Ejecutivo Comercial:

Requisitos:

Ocho (8) año como mínimo de experiencia en empresas de seguros, como Ejecutivo Comercial y/o puestos afines.

B. Ejecutivo de Siniestros:

Requisitos:

Ocho (8) año como mínimo de experiencia en empresas de seguros, como Ejecutivo de Siniestros y/o puestos afines.

C. Ejecutivo de Cobranzas:

Requisitos:

Ocho (8) año como mínimo de experiencia en empresas de seguros, como Ejecutivo de Siniestros y/o puestos afines.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. Otras Consideraciones para la Ejecución de la Prestación

8.1 Otras obligaciones

8.1.1 Otras obligaciones del Contratista

8.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

EPSEL S.A. brindará al consultor las siguientes facilidades:

- Coordinación con la Oficina de Recursos Humanos para el envío de información mensual, de la data del personal para las pólizas Personales.

8.1.3 Otras obligaciones de la Entidad

EPSEL S.A., podrá designar el corredor de Seguros, durante el tiempo de vigencia que demande el contrato a suscribir.

8.2 Adelantos

No corresponde

8.3 Subcontratación

No corresponde

8.4 Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de EPSEL S.A, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de EPSEL S.A.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de EPSEL S.A. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.



8.5 Propiedad Intelectual

La EPSEL S.A tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, de los documentos y otros creados o producidos por el contratista, y que hayan sido obtenidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

De ser el caso, a solicitud de EPSEL S.A, el contratista tomará las medidas necesarias, y en general, asistirá a EPSEL S.A para obtener tales derechos.

8.6 Medidas de control durante la ejecución del contrato

8.7 Conformidad de la Prestación

Las conformidades deben ser como se detalla a continuación:

SEGUROS PATRIMONIALES

La Conformidad y verificación del servicio será emitida por la subgerencia de logística y Gerencia de Administración y Finanzas, previo informe del equipo de control patrimonial.

SUB ITEM 1.1	:	Multirisgo
SUB ITEM 1.2	:	Vehículos
SUB ITEM 1.3	:	Deshonestidad 3D
SUB ITEM 1.4	:	Sistema Aéreo no Tripulado

SEGUROS PERSONALES

La Conformidad y verificación del servicio será emitida por la subgerencia de logística y Gerencia de Administración y Finanzas, previo informe de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos

SUB ITEM 1.5	:	Asistencia Médica - FOLA
SUB ITEM 1.6	:	Seguro Vida Ley – D.L 688
SUB ITEM 1.7	:	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo –SCTR (PENSION)

8.8 Forma de Pago

La forma de pago será de acuerdo al siguiente detalle:

SEGUROS PATRIMONIALES

SUB ITEM 1.1	:	Multirisgo
SUB ITEM 1.2	:	Vehículos
SUB ITEM 1.3	:	Deshonestidad 3D
SUB ITEM 1.4	:	Sistema Aéreo no Tripulado

Cuota inicial 30% pagadera al inicio de vigencia de la póliza y el saldo en 11 cuotas iguales sin intereses, pagaderas cada 30 días.

SEGUROS PERSONALES

SUB ITEM 1.5	:	Asistencia Médica – FOLA
SUB ITEM 1.6	:	Seguro Vida Ley – D.L 688
SUB ITEM 1.7	:	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo –SCTR (PENSION)

Cuota inicial 30% pagadera al inicio de vigencia de la póliza y el saldo en 11 cuotas iguales sin intereses, pagaderas cada 30 días, para las pólizas contempladas en este rubro al final de cada vigencia se realizará en ajuste respectivo según las declaraciones mensuales presentadas por EPSEL S.A.

El pago de cada póliza se realizará dentro de los diez (10) días calendario de emitida la respectiva conformidad y la presentación de la factura por parte del Contratista. En caso de demora en la emisión y entrega de las pólizas por causa imputable a la aseguradora el pago se reprogramará; en dicho caso, no se generará gasto alguno o cobro adicional a la Entidad.

8.9 Fórmula de Reajuste

No aplica

8.10 Penalidades Aplicables

8.10.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

8.10.2 Otras penalidades aplicables:

EPSEL S.A. penalizará a la compañía de seguros o aseguradora por las irregularidades que se puedan detectar en la prestación del servicio y se descontará del comprobante de pago (en el Acta de conformidad), de acuerdo a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso el contratista, decida cambiar cualquier integrante del personal clave del servicio, sin haber comunicado previamente el hecho y su reemplazo a la Entidad, para su respectiva aprobación.	25% DE LA UIT (Se aplicará por ocurrencia)	Acta de verificación y/o Informe del área usuaria.
02	En caso el contratista no cumpla con brindad la información solicitada por la Entidad.	25% DE LA UIT (Se aplicará por ocurrencia).	Acta de verificación y/o Informe del área usuaria.

8.11 Responsabilidad por Vicios Ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (02) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>La compañía de seguros o aseguradora deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la Autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros u Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o con la presentación del certificado emitido por la SBS en el cual se verifique que pueden ejercer la comercialización de seguros en el país, el documento no deberá tener una antigüedad mayor a sesenta días calendario a la fecha de presentación de las ofertas.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A.-Ejecutivo Comercial: Ocho (8) años como mínimo de experiencia en empresas de seguros del personal clave requerido como Ejecutivo Comercial y/o puestos afines.</p> <p>B.-Ejecutivo de Siniestros: Ocho (8) años como mínimo de experiencia en empresas de seguros del personal clave requerido como Ejecutivo de Siniestros y/o puestos afines.</p> <p>C.-Ejecutivo de Cobranzas: Ocho (8) años como mínimo de experiencia en empresas de seguros del personal clave requerido como Ejecutivo de Cobranzas y/o puestos afines.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'465,062.60 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil sesenta y Dos con 60/100 Soles) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

**SEGUROS PATRIMONIALES O SEGUROS GENERALES.
SEGUROS PERSONALES O SEGUROS DE VIDA**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las



obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES**, que celebra de una parte **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103448591, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EPSEL S.A-1** para la **CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES**.

N°	DESCRIPCIÓN
	SEGUROS POLIZA PATRIMONIALES
1.1	MULTIRIESGOS
1.2	VEHICULOS
1.3	DESHONESTIDAD 3D
1.4	ASISTENCIA MEDICA (FOLA)
	SEGUROS POLIZA PERSONALES
1.5	ASISTENCIA MEDICA - FOLA
1.6	VIDA LEY D.L 688
1.7	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR PENSIÓN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a la siguiente cuenta bancaria:

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO	
BANCO	
CUENTA DE AHORROS	
TITULAR DE LA CUENTA	
RUC	

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere



lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EPSEL S.A-1
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EPSEL S.A-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURAD O ACUMULAD O ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transmite un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.





N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD D DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURAD O ACUMULAD O ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

